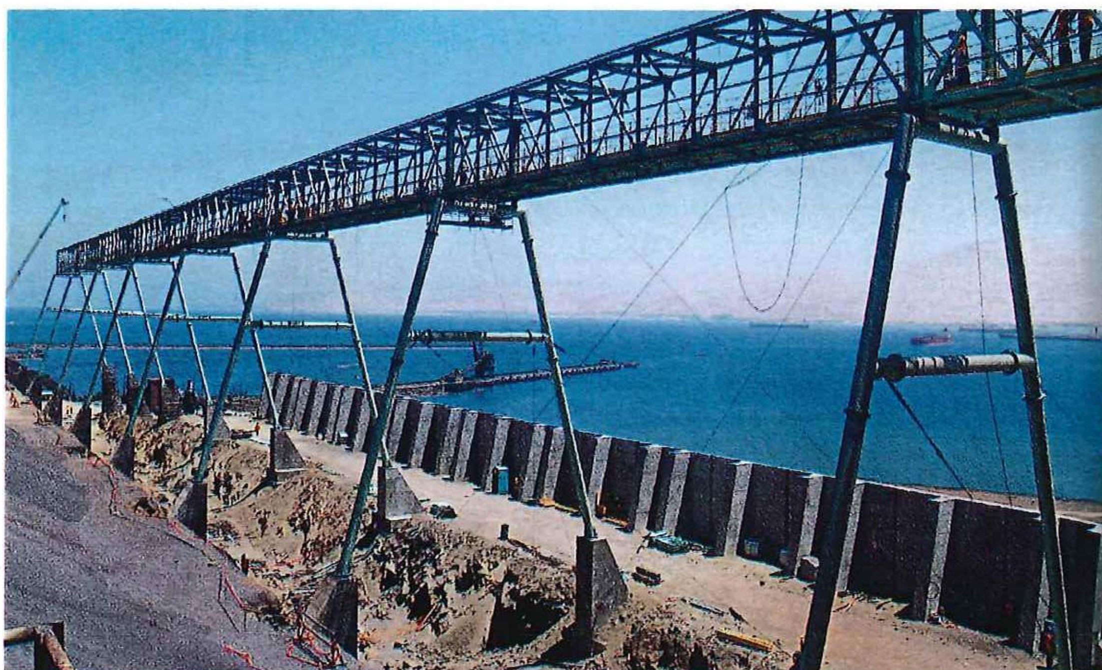
Gran minería en el Perú:
El caso Shougang Hierro Perú S.A.A



Honorio Pinto Herrera



Universidad Nacional
Mayor de San Marcos
Fondo Editorial



Universidad Nacional
Mayor de San Marcos
SHRA

Honorio Pinto Herrera

Gran minería en el Perú:
El caso Shougang Hierro Perú S.A.A.

Seminario de Historia Rural Andina
Fondo Editorial
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

ISBN: 978-9972-231-66-7
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2011-11996

Primera edición
Lima-setiembre 2011

La universidad es lo que publica

Centro de Producción Fondo Editorial
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Calle Germán Amézaga s/n. Pabellón de la Biblioteca Central
4to. piso – Ciudad Universitaria
Lima – Perú
Correo electrónico: fondoeditorial@unmsm.edu.pe
Página web: http://www.unmsm.edu.pe/fondoeditorial/
Director: Dr. Gustavo Delgado Matallana

SEMINARIO DE HISTORIA RURAL ANDINA
Jr. Andahuaylas 348, Lima 1 Teléfono (51-1) 619-7000 anexo 6158
Correo electrónico: shra@unmsm.edu.pe
Página web: http://www.unmsm.edu.pe/shrural/

Corrección de estilo: Honorio Pinto Herrera
Digitación, diagramación y diseño de carátula: Norma Gutiérrez Enriquez
Carátula: Imagen publicada en: *Desde adentro*, Nº 92, abril 2011 SNMPE
Contracarátula: Imagen tomada de *Minas y Petróleo* Nº 705 (diciembre 2010)

Lima – Perú

El Fondo Editorial de la UNMSM es una entidad sin fines de lucro,
cuyos textos son empleados como materiales de enseñanza.

Introducción

El Perú es un país minero y lo será aún más en el futuro, debido a la cantidad y calidad de proyectos mineros que se implementarán en los años venideros. Uno de los principales factores que está contribuyendo a la actual situación de bonanza económica en el país es, sin duda, la actividad minera; sin embargo, es una contribución que no tiene relación con las enormes utilidades, especialmente de las empresas pertenecientes a la gran minería. Con todo, la importancia de este sector es evidente en la economía nacional lo que estimula su estudio.

La actividad minera en el Perú ha estado controlada por potencias o empresas extranjeras desde los inicios de la colonia hasta el presente. En el periodo 1900-1975 hay un claro predominio de tres enclaves mineros: Cerro de Pasco Corporation (CPC), Marcona Mining Company (MMC) y Southern Peru Copper Corporation (SPCC). La presencia de estos enclaves impidió una contribución efectiva de la actividad minera al desarrollo nacional, sólo se dio crecimiento económico y desnacionalización. De octubre de 1968 a agosto de 1975 (Juan Velasco Alvarado) se intentó superar esta realidad negativa para el país, pero los gobiernos siguientes: Francisco Morales Bermúdez (1975/1980), Fernando Belaunde Terry (1980-1985) y Alan García Pérez (1985-1990) no hicieron nada para superar la esencia del enclave. Los intentos de Velasco fracasaron.

Uno de los enclaves mencionados está vinculado a la explotación del hierro (MMC). De la empresa americana pasó a la administración estatal en Agosto de 1975. Desde entonces fue acumulando problemas. En 1989, un año antes de terminar el primer gobierno aprista, Hierro Perú, estaba prácticamente en bancarrota; se abusó del clientelismo político, la empresa estatal llegó a superar los 3,500 trabajadores

(obreros y empleados), además el gobierno sacó dinero de la empresa para subvencionar a otras minas, finalmente la gigantesca inflación dio el golpe definitivo. Por todo ello la privatización de Hierro Perú fue inevitable; primero por lo antes señalado y luego porque la globalización neoliberal imponía el Consenso de Washington en muchas partes del mundo. Así llega la empresa estatal china Shougang en 1992. Desde ese año hasta hoy (2011) su gestión ha generado múltiples conflictos sociales relacionados con el uso del agua y la electricidad, problemas de contaminación ambiental en el mar y en otras instalaciones del complejo minero, problemas de salud, de enfermedades profesionales, falta de viviendas, conflictos con las autoridades distritales, múltiples problemas laborales, etc.

Los objetivos del trabajo son:

- Presentar una descripción histórica y geográfica de los yacimientos ubicados en San Juan de Marcona.
- Remarcar que es difícil afirmar que en Marcona se haya superado la esencia de lo que significa el enclave minero.
- Resaltar los grandes problemas laborales que ocurren en la explotación de hierro en el Perú.
- Expresar la indignación por la privatización vergonzosa de Hierro Perú, donde el Estado renunció a su soberanía.

Para la realización de este trabajo fue necesario visitar el centro minero que está ubicado en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, aproximadamente a 530 kilómetros al sur de la capital (Lima). En el lugar se entrevistó a trabajadores, dirigentes sindicales, pobladores. Todo lo que se ha complementado con el análisis de documentos que figuran en las referencias bibliográficas. Aquí es fundamental la triangulación porque muchas fuentes dan información contradictoria; basta comparar, por ejemplo, la información oficial que da la empresa con la que se obtiene en algunas ONGs "antimineras".

El contenido del trabajo está distribuido en tres capítulos: el primero se ocupa del escenario histórico y geográfico del complejo minero. Además, hay notas sobre sus instalaciones, sobre responsabilidad social, contaminación ambiental, volúmenes de producción, exportación, precios, etc. El segundo capítulo aborda el

tema del enclave minero, señalando sus características principales, las mismas que se dan en el Complejo Minero de Nazca. El tercer capítulo está dedicado a los numerosos, intensos y recurrentes problemas laborales que ocurren en el centro minero desde la llegada de Shougang Hierro Perú S.A.A. (SHP) en 1992. Los anexos, con su significativa información empírica, complementan el contenido de los tres capítulos antes mencionados.

Esta es una entrada al conocimiento de la empresa china que explota el hierro en Marcona, más ahora que la revista *Latin Business Chronicle* acaba de hacer pública la lista de las cien mejores empresas de Latinoamérica. El primer puesto ha sido para la empresa china Shougang Hierro Perú S.A.A. que opera en San Juan de Marcona (Nazca, Ica). Para la elaboración de este ranking se ha tenido en cuenta el crecimiento de ventas, utilidades y margen de ganancias en los últimos tres años. Es obvio que no se ha considerado el ingreso per cápita de los peruanos que viven en ese lugar (Hildebrandt en sus Trece, 07/10/11). Es un trabajo introductorio que será ampliado y profundizado en el futuro más próximo. Han contribuido a su realización Norma Gutiérrez y Karla Paloma Osorio. A ellas nuestro agradecimiento.

Honorio Pinto
Octubre 2011

I

Escenario histórico y geográfico

En esta parte sólo se presenta una visión general –enteramente descriptiva– de los aspectos más importantes que integran el complejo minero que ha surgido como consecuencia de la explotación de las minas de hierro ubicadas en San Juan de Marcona. Este acercamiento descriptivo pretende ser una presentación global del complejo minero tanto en su estructura actual, como en su proceso histórico. Es un complemento de la presentación que hace la propia SHP.

1.1. Las minas y los trabajos previos

Las minas de Marcona se encuentran en las estribaciones de la llamada cordillera de la costa, en una meseta marina (penillanura) con una elevación de 800 metros sobre el nivel del mar. La superficie tiene ligeras ondulaciones y cerros de bajo relieve, limitada en ambos lados por acantilados.

Los yacimientos de hierro están ubicados, aproximadamente, a 530 kilómetros al sur de Lima. Las minas pertenecen políticamente al distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica. Estos depósitos están ubicados a 60 kilómetros al sur-oeste de Nazca, a 27 Km. de la bahía de San Juan y a 15 Km. de San Nicolás. Ocupa una región desértica y arenosa (ver croquis y mapas de ubicación).

Esta superficie conocida como "Mina de Marcona", forma parte de la cadena marina costera, muy erosionada y esculpida. Es zona muy árida, con temperatura agradable en verano y regularmente fría en invierno. Constantemente está azotada por las "Paracas" o fuertes vientos con dirección S.O. No existe vegetación careciendo, por lo tanto, de protección contra los vientos, que a veces alcanzan velocidades de hasta 30 millas por hora.

Por lo menos durante ocho meses del año el área de la mina se cubre de densas neblinas que ofrecen algunos problemas para las operaciones de transporte del mineral.

En general la topografía de Marcona es ondulada, por haber sido zona de sedimentación marina, por eso mismo no presenta mayores irregularidades, aparte de algunas colinas de altura considerable. Por el lado del litoral, debido a los movimientos costeros intermitentes de levantamiento del continente, se han formado diversas terrazas.

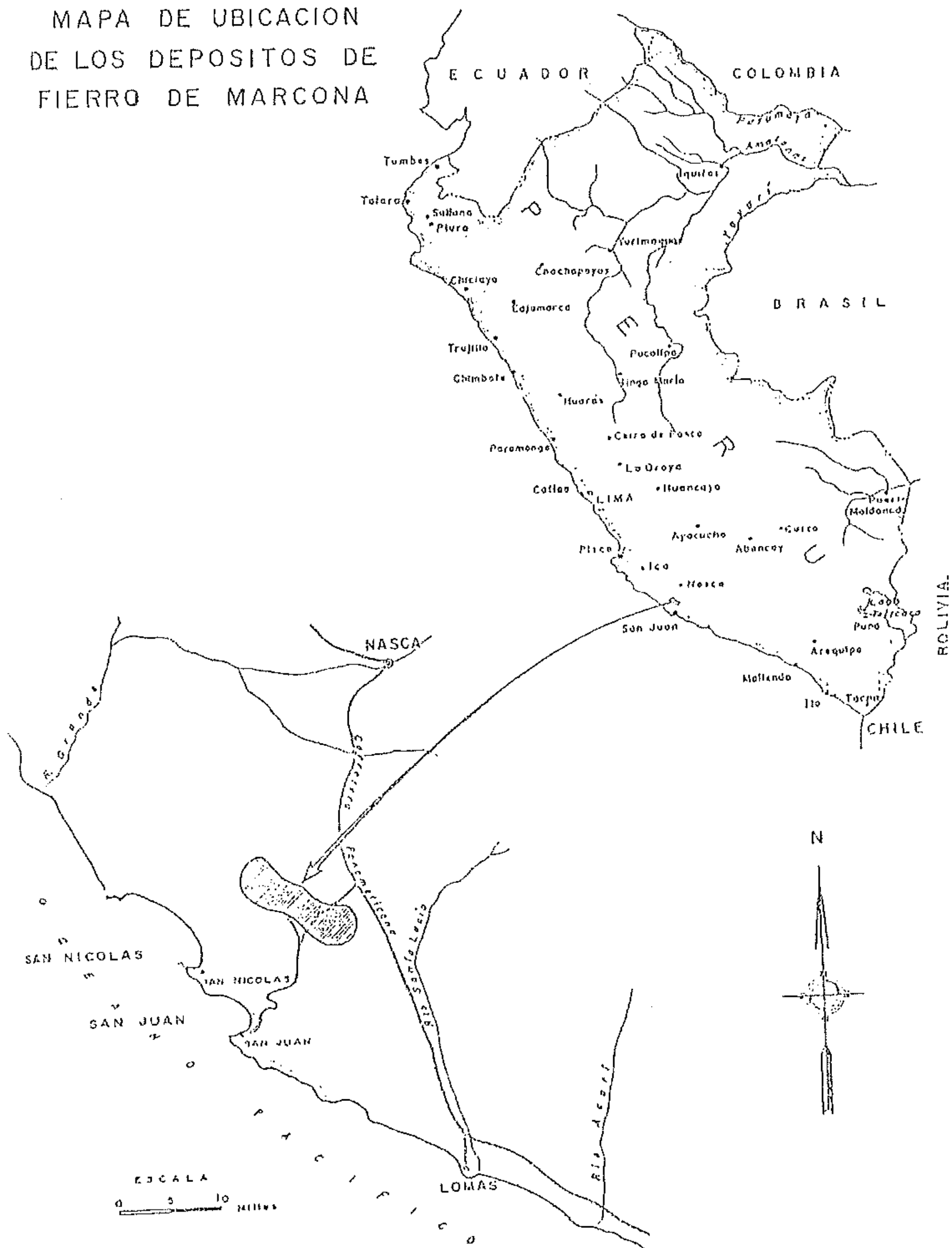
Toda la penillanura o pampa está cubierta por un encapado aluvial de rodados, grava, arena y fragmentos de fósiles marinos recientes. También se incluyen en este encapado fragmentos de hematita y magnetita mezclados con el aluvium.

En la pampa de Marcona no hay sedimentos eólicos, por el fuerte cambio de altura de los acantilados con la playa, presentándose únicamente algunas dunas en la parte baja o costanera, provenientes de las terrazas. Los materiales rodados, arenas, etc., se encuentran protegidos por una costra de relativa consistencia formada por las sales del encapado al ser humedecidos por las persistentes neblinas.

Hacia 1966, once cuerpos mineralizados o minas habían sido abiertos para su explotación, y, en algunos de ellos solo se han trabajado un primer banco, mientras que en otros se había profundizado hasta siete bancos o escalones.

Las diferentes características del mineral de cada una de estas minas en su contenido de Fe, S y Cu. Así como su textura, dureza, etc. Han sido aprovechadas para combinarlas y obtener el tipo de mineral especificado por los compradores.

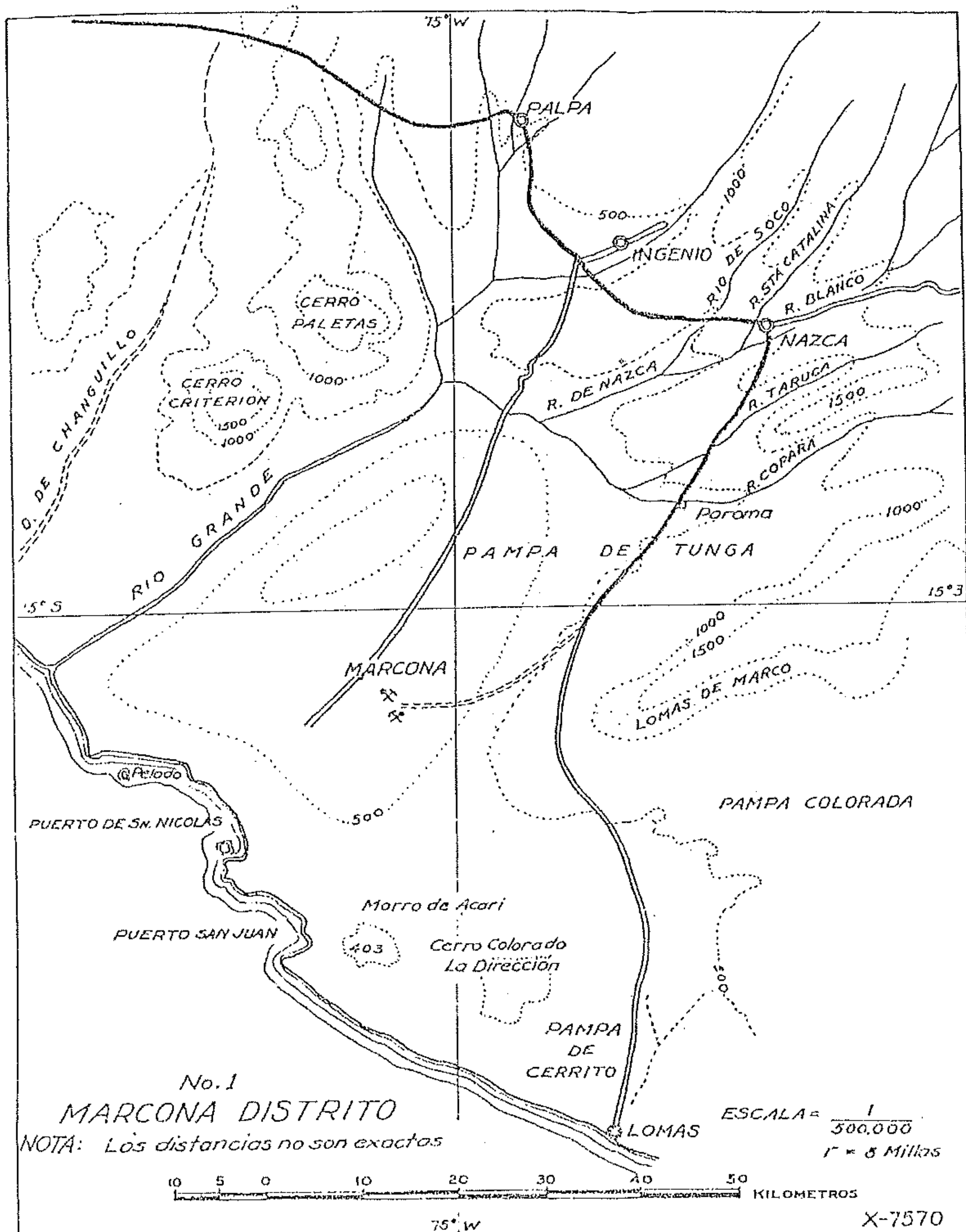
El área de la mina propiamente dicha se encuentra en el denuncio CPS-1 y se fijó, originalmente, en 59,982 hectáreas. En 1974, comprendía trece grandes tajos abiertos de los cuales estaban en trabajo sólo cuatro. Los yacimientos se estiman en aproximadamente 690 millones de toneladas, de las cuales 450 millones se consideran probados. Estas reservas se encuentran contenidas en 46 cuerpos mineralizados (ver croquis de manchas), de los cuales –como señalamos líneas arriba– se abrieron solamente trece, cada uno con una variación de 250,000 a 100,000 millones de toneladas. Hay tres tipos de minerales: Oxidados, en transición y primarios. Los dos primeros han sido minados en gran parte. Estos yacimientos estaban considerados, en 1978, entre las diez minas de hierro más grandes del mundo (Ingeniero Andino, número 87). En total ocupan un área de 150 Kilómetros cuadrados.


MAPA DE UBICACION
DE LOS DEPOSITOS DE
FIERRO DE MARCONA
ECUADOR
COLOMBIA
BRASIL
BOLIVIA
CHILE
P E R U
Tumbes
Talara
Piura
Chiclayo
Chachapoyas
Cajamarca
Trujillo
Chimbote
Huaras
Pucallpa
Tingo Maria
Paramonga
Cerro de Pasco
La Oroya
Callao
LIMA
Huancayo
Ayacucho
Cuzco
Abancay
Pisco
Ica
Nasca
San Juan
Arequipa
Puno
Mollendo
Ilo
Tacna
Iquitos
NASCA
SAN NICOLAS
SAN JUAN
LOMAS
N
ESCALA
0 5 10 Millas
C.S.R. / R.V. J.

La primera mención publica de estos depósitos, parece ser que la hizo don Antonio Raimondi en 1870. Posteriormente con ocasión de celebrarse una exposición internacional en Paris, se exhibió un mapa, en el figuraban ya los yacimientos de Marcona. Sin embargo, es reconocido que el descubrimiento de la actual localización de los depósitos de hierro se debe al ingeniero Federico Fuchs quien, en 1904, fue comisionado por el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Perú, para efectuar un estudio de los yacimientos de cobre en el cerro Tunga (llamado también "montaña de Imán" por los naturales). Se observó en este último lugar, la presencia de un macizo de minerales de hierro, constituido por magnetitas y hematites. La fecha de este descubrimiento es discutible. Lo anterior se afirma en la Renta Nacional del Perú 1942-1957. Según el Departamento de Relaciones Publicas de la empresa (MMC), la presencia de hierro en el área de Marcona fue descubierta en 1913 por los ingenieros Federico Fuchs y Roberto Letts, quienes guiados por un lugareño llamado Justo Pastor Rivas buscaban cobre en el cerro Tunga y encontraron afloramientos ferrosos. Según otras fuentes este descubrimiento ocurrió en 1914.

En 1919, el ingeniero Roberto Letts, por gestiones ante el supremo gobierno, obtuvo que el Cuerpo de Ingenieros de Minas de Perú, nombrara una comisión, de la cual el formaba parte, para estudiar dicha región. Por resolución suprema del 20 de setiembre del 1919, los yacimientos de Marcona fueron declarados "reserva minera nacional."

En 1922, la Bethlehem Steel Company de Estados Unidos, envía un especialista para que realice un examen geológico de los depósitos. Emitió un informe desfavorable a pesar que no había realizado una exploración detallada y de que el contenido de las muestras analizadas daba un promedio de 54 a 60% en contenido de hierro. En 1925, el gobierno de Augusto B. Leguía declara a Marcona Reserva Nacional, para su futura explotación. Por el año 1928, la comisión del Cuerpo de Ingenieros de Minas, realiza un estudio; en el informe respectivo se calculaba una existencia de veinte a treinta millones de toneladas de mineral con buenas posibilidades de explotación. En 1929 había estado en la mina, nuevamente, una comisión de Bethlehem Steel Company durante dos meses y se retiró sin haber concluido sus investigaciones, pues según sus integrantes, las propuestas de gobierno para la explotación de los yacimientos eran inaceptables. A pesar de todo, en 1932, se promulgó la ley N° 7656, en virtud de la cual el Poder Ejecutivo quedaba autorizado para ejecutar las gestiones necesarias para llevar a cabo la explotación de esa riqueza mineral.


75° W
PALPA
500
1000
INGENIO
RIO DE SOCO
R. STA CATALINA
R. BLANCO
NAZCA
CERRO PALETAS
1000
CERRO CRITERION
1500
1000
Q. DE CHANGUILLO
R. DE NAZCA
R. TARUGA
1500
R. COPARA
RIO GRANDE
Porama
1000
PAMPA DE TUNGA
15° S
15° S
1000
1500
MARCONA
LOMAS DE MARCO
@Pelado
PUERTO DE Sn. NICOLAS
500
PAMPA COLORADA
Morro de Acarí
PUERTO SAN JUAN
403
Cerro Colorado
La Dirección
500
PAMPA DE CERRITO
No. 1
MARCONA DISTRITO
NOTA: Los distancias no son exactos
LOMAS
ESCALA = 1/500.000
1" = 8 Millas
10 5 0 10 20 30 40 50 KILOMETROS
75° W
X-7570

Posteriormente, en los años 1937 y 1938, el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Perú, ampliando los estudios de la Comisión Carbonera y Siderúrgica Nacional (creada en Enero de 1929), continuó la prospección de estos yacimientos, constatando el espesor de las zonas de óxidos, hasta alcanzar los sulfuros, confirmando, de esta manera, la cubicación realizada por la Comisión Carbonera y Siderúrgica Nacional; poniendo en evidencia absoluta, la gran importancia de estos depósitos de hierro. En 1940 se ampliaron estos trabajos, bajo la dirección de la firma H.A. Brassert & Company de Nueva York, con fines de explotación. La firma en referencia, presentó al gobierno del Perú un extenso informe, con miras al establecimiento de una industria de carbón, hierro y acero en el país. Inclusive se proporcionaron pautas para su financiamiento, así como los pasos necesarios para la implantación de la industria siderúrgica.

En estricta relación con lo antes señalado, en 1943, se creó la Corporación Peruana del Santa (CPS), para la explotación de los recursos de carbón y hierro; también para el establecimiento de una siderúrgica en Chimbote. Se prosiguió, desde entonces, las investigaciones y trabajos en Marcona, bajo el patrocinio de esta entidad y con la colaboración de los Ingenieros Consultores C.C. Morfitt and Associates. El 16 de Julio de 1945, se otorgó a la Corporación Peruana del Santa, para su explotación, los yacimientos de hierro de Marcona comprendidos en la concesión denominada "CPS N° 1", cuya extensión se fijó en 59,982 hectáreas.

En noviembre de 1949, el Instituto Geológico del Perú, a solicitud de la corporación, destacó una comisión de geólogos, para que hiciera estudios específicos del yacimiento. Esta comisión redactó un extenso y documentado informe. En 1950, se encargó al Instituto Nacional de Investigación y Fomento Mineros la cubicación de los yacimientos ferríficos de Marcona, por ser necesaria la determinación de las características de dichos yacimientos. Este mismo año, el 12 de mayo, se promulgó el Código de Minería (Decreto-Ley N° 11357), que daba enormes facilidades –"Las más grandes del mundo"– al inversionista extranjero. Este dispositivo legal iba a producir según sus autores, un "progreso extraordinario" en la minería peruana. El 10 de diciembre de 1951, se promulgo la Ley N° 11664, mediante la cual se facultaba al poder ejecutivo la aprobación de los convenios que celebrara la Corporación Peruana del Santa sobre la explotación del hierro de Marcona, hasta por un plazo de treinta años.

Por entonces la Corporación había decidido explotar los yacimientos por su cuenta; con tal fin construyó la carretera que une la Panamericana con las minas y con el ex-puerto de San Juan, así mismo edificó campamentos y oficinas para empleados y obreros. Dejó casi concluidas las obras del puerto de San Juan, e incluso compró grúas y otras máquinas con las cuales inició la explotación de los minerales de hierro. En total la CPS y el Ministerio de Fomento gastaron en estas obras y adquisiciones trece millones de soles, aproximadamente unos dos millones de dólares al cambio de ese entonces. La explotación efectiva suponía una inversión adicional que oscilaba entre seis y ocho millones de dólares. A esta altura la CPS, había entrado en falencia económica y no podía continuar estos trabajos, por eso, al amparo de la Ley N° 11664 de 1951, se firmó el contrato del 7 de febrero de 1952 entre la CPS y la Utah Construction Company, en virtud del cual, la empresa extranjera adquiría por 21 años los derechos de explorar, explotar y vender, para su beneficio, los minerales de Marcona. Al año siguiente, con la aprobación de la Corporación, este contrato fue cedido a la Marcona Mining Company (MMC), por escritura pública del 2 de mayo de 1953. Esta nueva empresa había sido constituida el 9 de enero de 1953, registrada en la ciudad de Reno, condado de Washoe del Estado de Nevada. En la formación de la MMC., había participado la Utah Construction Company (con el 80% del capital) y la Cyprus Mines Corporation de los Ángeles. Arreglada la cuestión legal entre la MMC. Y la CPS., se aceleraron los trabajos y los frutos llegaron muy pronto. Es así que el 8 de mayo de 1953, salía del puerto de San Juan con destino a Baltimore, el vapor "Libertad" de bandera panameña, llevando en sus bodegas 10,850 toneladas de hierro. Desde entonces el crecimiento de la producción y exportación de la empresa fue incrementado constantemente hasta 1974.

Durante el gobierno militar del general Juan Velazco Alvarado (1968-1975) se nacionaliza el yacimiento de Marcona y se crea la estatal del hierro del Perú, **Hierro Perú**, encargándose por 17 años (1975-1992) de la administración, producción y comercialización del mineral.

A fines de 1992, el gobierno de Alberto Fujimori, privatiza la empresa estatal la cual es adjudicada a la empresa china Shougang, la que hasta el presente explota, exporta, beneficia, comercializa y transporta el mineral de hierro. La extensión de la cita que continúa se justifica por la seriedad de la fuente y por las afirmaciones que contiene; ellas enriquecen el trabajo. "En medio de la ola de privatizaciones

iniciada durante el gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000), la compañía fue vendida el 30 de diciembre de 1992 a la Corporación Shougang, constituyéndose entonces la empresa Shougang Hierro Perú S.A. Esta fue la octava transferencia de una empresa estatal peruana a otra similar china. Hay quienes, por tal motivo, ponen en duda si en verdad puede llamarse privatización a esta transferencia de propiedad.

Una mayor controversia generó el hecho que la Corporación Shougang pagara US$120 millones por una empresa cuyo precio base se fijó en sólo US$22 millones. Lo que parecía un gran negocio se llenó de más sombras cuando, poco después de la subasta, el gobierno de Alberto Fujimori –después de cerrar el Congreso en abril de 1992– emitió tres decretos mediante los cuales el Estado asumió deudas de la empresa por S/.800 millones para capitalizarlas a favor del nuevo operador.

La Corporación Shougang es un conglomerado económico con sede en Beijing, República Popular China, que desarrolla sus actividades en el campo del hierro y el acero, la fabricación de equipos, electrónica, construcción, transporte marítimo, entre otras actividades.

Fundada en el año 1919, es considerada el "buque insignia" de la industria pesada china. Hasta hace poco su base de producción se ubicaba a sólo 17 kilómetros al oeste de la plaza de Tien An Men, en el centro de Beijing, y durante muchos años se le consideró el principal responsable de la elevada contaminación de la capital china. Con motivo de los recientes Juegos Olímpicos, el gobierno chino obligó a la empresa a trasladar sus instalaciones a la provincia de Hebei, a unos 200 kilómetros al este de Beijing.

El 20 de mayo de 1999, Shougang se constituyó en Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.) y el 13 de setiembre del mismo año sus acciones se inscribieron en la Bolsa de Valores de Lima (BVL). Su capital social al 31 de diciembre de 2008 fue de S/.156´184.146 íntegramente suscrito y pagado con igual número de acciones con un valor nominal de S/.1 cada una. En su nueva estructura accionaria, la gigante estatal china Corporación Shougang tiene el 98.52% de las acciones, mientras que accionistas minoritarios reúnen el 1.48%.

Al suscribirse el contrato de venta de Hierro Perú a Shougang también se transfirieron concesiones mineras en las zonas de Nazca (Ica) y Bella Unión (Arequipa) las que, según información de la empresa, se encuentran vigentes y vienen siendo explotadas de acuerdo a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.

Al inicio de los años noventa uno de los hombres fuertes del gobierno de Fujimori fue Víctor Joy Way, quien había actuado como representante de empresas chinas. Sin embargo, no se ha podido determinar si el consorcio chino recibió información privilegiada antes de lanzar su oferta.

Otro de los principales cuestionamientos a la operación fue el incumplimiento a los compromisos de inversión entre los años 1992-1995 por US$150 millones por parte de la Corporación Shougang. La empresa pagó una penalidad ascendente a US$12 millones y recién ejecutó inversiones por US$88 millones entre 1996 y 1999, cuando ya estaba operando.

Las ventas de hierro de la empresa, hasta el año 1992, se efectuaban a Estados Unidos, Japón, Corea, Reino Unido, Francia, Italia, Alemania y, en el mercado interno, a Siderperú. Sin embargo, a raíz del cambio de propiedad, también ingresó al mercado de China.

El 2 de mayo de 1997, la empresa separó de sus activos los equipos de la planta térmica, creando la compañía Shougang Generación Eléctrica S.A.A.

La Junta Directiva de Shougang aprobó el 6 de febrero de 2009 uno de los incisos del estatuto de la empresa, a través del cual se establece que Shougnag puede participar en "el servicio portuario de transporte de personas, abastecimiento de combustible, practicaje, amarre y desamarraje de naves, dragado y recojo de residuos en bahías y puertos de todo el litoral peruano, ampliando su giro de negocio con el fin de mejorar el desempeño en la explotación de hierro en la costa de Marcona" (Perú Top Publications 2009:421)

1.2. Áreas del Complejo Minero Metalúrgico

Las páginas que siguen sobre áreas del centro minero, proceso de producción, responsabilidad social y parte del programa de aporte voluntario está en la página web de SHP. Es una versión breve y didáctica que presenta la empresa, por eso la bajamos textualmente. Se ha omitido las ilustraciones.

Somos una empresa minera que explota, procesa y comercializa el mineral del hierro, desde sus yacimientos ubicados en la costa sur del Perú a aproximadamente 530 kilómetros de la ciudad de Lima, en el distrito de Marcona,

provincia de Nazca en la región Ica, de donde se obtienen concentrados de alta ley para la elaboración de nuestros productos.

El complejo minero metalúrgico de Shougang Hierro Perú S.A.A. comprende tres áreas.

1) **Mina.** Con aproximadamente 150 km^2 de extensión, es el lugar donde se realizan permanentemente trabajos de exploración y de explotación de minerales bajo el sistema de tajo abierto; realizando perforaciones y disparos, para que luego las rocas mineralizadas sean transportadas por palas y camiones volquetes con capacidad de hasta 150 toneladas hasta las chancadoras, de donde luego del proceso de chancado, el mineral es apilado y posteriormente transportado a san Nicolás, mediante una faja de aproximadamente 15,3 kilómetros de largo y con una capacidad de 2000 toneladas por hora.

2) **San Nicolás.** Es el área de beneficio, donde los minerales pasan por una serie de etapas hasta convertirse en uno de los productos que la empresa comercializa; por esta razón, en esta área se puede encontrar las siguientes instalaciones.

   - Planta Chancadora: Donde el mineral es reducido en aproximadamente un 95%.

   - Planta de Separación Magnética: Aquí el mineral continúa con su proceso de molienda y concentración a través de ciclones, separación magnética y flotación, separando el mineral estéril (no utilizado en el proceso productivo) del mineral del hierro, el cual luego es divido en dos tipos de productos, uno denominado concentrado de hierro de Alta Ley para la sinterización y el otro que sirve para alimentar la Planta de Peletización, luego de pasar por un proceso de filtración.

   - Planta de Filtros: En esta etapa se realizan las operaciones de espesamiento, homogenización y filtrado de la pulpa recibida de Magnética, dejando el mineral en condiciones adecuadas para ser transformado en pélets.

   - Planta de Pélets: donde el mineral es sometido a altas temperaturas para su transformación y luego ser almacenados y transferidos al Muelle de San Nicolás, desde donde es transportado a todo el mundo.

- Muelle de San Nicolás: Con una extensión de aproximadamente 330 mt, con la capacidad de recibir barcos de gran tonelaje, debido a la profundidad de sus aguas, además de ser un puerto con más de ocho certificaciones internacionales, que le brindan el respaldo y seguridad a todos nuestros clientes.

3) **San Juan.** Con una población de más de 16 mil habitantes, es donde se ubica nuestro campamento minero y oficinas administrativas, que se encargan de controlar y velar por el correcto progreso de las operaciones e interrelaciones con los trabajadores, la comunidad en general y sus zonas de influencia, haciendo que la presencia de Shougang Hierro Perú S.A.A. en la región Ica sea cada vez más beneficiosa para todos.

Por otro lado, la Empresa cuenta con una sede descentralizada en la ciudad de Lima, donde se realizan los trámites administrativos con las entidades gubernamentales correspondientes, además de tener contacto con clientes y proveedores.

1.3. Proceso de producción

1. Explotación

Consiste en la búsqueda del yacimiento o del terreno, con el propósito de conocer las características cualitativas y cuantitativas del mineral del hierro.

2. Perforación

Se realiza la perforación del suelo (vetas de mineral) para obtener los taladros, se realizan dos tipos de perforación:

- Perforación Primaria
- Perforación Secundaria

3. **Disparo**

En este subproceso se realiza la carga de los taladros con la mezcla explosiva consistente en nitrato, aluminio, petróleo y fulminantes.

También se tiende la malla de guías con pólvora y se colocan los retardadores, en función de un previo diseño.

4. **Carguío**

Se realiza el carguío con los materiales. Esta actividad es realizada por las palas, que tienen una capacidad de balde de 30 tls, y/o cargadores frontales.

Las palas se desplazan por medio de orugas y funcionan con energía eléctrica.

Los cargadores se desplazan por medio de ruedas y funcionan con combustible.

Estos equipos se encuentran agrupados por flotas de acuerdo a características particulares.

5. **Acarreo**

En esta actividad se realiza el transporte de materiales de minas o canchas hacia las plantas o canchas de depósito. El acarreo se realiza con camiones que tienen gran capacidad de carga. Estos camiones siguen rutas determinadas para llegar a sus destinos.

6. **Chancado (mina)**

En este subproceso se realiza el chancado de minerales y baja ley. Para esto se utilizan dos plantas chancadoras.

- Planta 1: Chancado de mineral.
- Planta 2: Chancado de mineral y baja Ley.

El tamaño máximo del mineral chancado debe ser de 5".

7. **Envío de crudos**

En este subproceso se realiza el transporte del mineral de plantas de la mina hacia el stock de crudos de Planta Beneficio.

Interviene el Conveyor que está conformado por segmentos de faja en una longitud total de 18.5 Km.

Estas fajas funcionan con motores eléctricos.

8. Chancado (San Nicolás)

El chancado es el proceso en el cual el mineral es reducido de tamaño de acuerdo a especificaciones según el tipo de mineral, para ser usado en el proceso de beneficio (Planta Magnética). El Proceso de Chancado Primario y Secundario del mineral se realiza en la Mina, obteniendo un diámetro máximo de 4", el cual es enviado a la Planta de San Nicolás por un Sistema de Fajas Transportadoras (Conveyor).

Al llegar a la Planta es depositado en las Canchas del Stock de Crudos, clasificadas por el tipo de mineral. De las canchas es enviada a la Planta Chancadora, en la cual existen dos Líneas de Producción (Primaria y Secundaria), en las cuales se realiza el proceso de Chancado Terciario. El mineral chancado pasa por un proceso de Clasificación Zarandas.

El Mineral es depositado en silos (9) clasificado por el tipo de mezcla, de acuerdo a la producción programada.

Las instalaciones de planta chancadora comprenden:

- Stock de crudos
- Planta de chancado N° 1 (trabaja en circuito abierto y/o cerrado)
- Planta de chancado N° 2 (trabaja en circuito cerrado)

9. Concentración

El mineral molido y clasificado de los silos a los cuales se ha enviado el mineral proveniente de chancadora, ingresa a la Planta Magnética a los procesos de molienda fina y molienda gruesa. Existen nueve líneas de molienda, el proceso de molienda primaria se realiza en molinos de barras. La separación magnética se realiza en separadores Magnéticos Cobers, el concentrado recuperado continúa el circuito de molienda, el residuo (Colas) es enviado hacia el Sistema de Relaves. El proceso de clasificación de hidrociclones se realiza dependiendo de la producción programada. El proceso de molienda secundaria se realiza en Molinos de Bolas.

La Separación magnética final se realiza en separadores magnéticos Finisher, el concentrado recuperado continúa hacia el proceso de flotación, el residuo (Colas) es enviado hacia el Sistema de Relaves. Para separar el azufre del hierro, el concentrado pasa por un proceso de Flotación de Celdas, en el cual se utilizan reactivos químicos.

10. Filtrado

El mineral de molienda fina (Planta Magnética) es procesado en esta etapa según el tipo de producción. (Torta Stock Puerto y Filter Cake para Peletización).

- Producción Torta Stock Puerto
- Producción Filter Cake para Peletización

El concentrado filtrado es recibido en una tolva, para ser enviado a Planta Pélets.

11. Peletización

El concentrado filtrado que se encuentra en la tolva se subdivide en dos salidas para alimentar por separado a cada línea de producción; para ambas líneas de producción se le adiciona aglomerante "Bentonita", siendo dispersada en todo el concentrado, mediante mezcladores. El concentrado mezclado es alimentado a tolvas de almacenamiento. Las tolvas de concentrado alimentan a los discos peletizadores, mediante sistema de fajas en la parte central superior izquierda del disco.

Los discos peletizadores tienen un diámetro, y un ángulo de inclinación y una velocidad variable, dependiendo de la calidad del concentrado (granulometría, humedad) para la formación de las bolas (conocidos como pélets verdes). Para regular el tamaño de los pélets y su tiempo de residencia se cuenta con cuchillas, las cuales le dan la dirección en el traslado del grano a través de la cama hasta la formación del pélets.

Los pélets verdes son llevados al horno horizontal de parrilla móvil por medio de carros con una parrilla con aberturas, encima una cama de pélets quemados. Los pélets verdes pasan por un sistema de clasificación antes de ingresar a los carros. Al ingresar al carro, los pélets forman una cama homogénea.

12. Transferencia

El producto depositado en canchas de Stock de Planta, es enviado mediante dispositivos denominados Chutes al Túnel de transferencia.

Mediante un sistema de Fajas, el producto es transferido al Stock del Puerto. Un equipo de Aplicador Móvil denominado Stacker, ubica el producto según su clasificación.

13. Embarque

El producto depositado en canchas de Stock de Puerto, es enviado mediante dispositivos denominados Chutes al Túnel de Embarque.

Mediante un sistema de Fajas, el producto es transferido a la zona de Embarque.

Posteriormente, el producto pasa por una balanza, la cual pesa el tonelaje embarcado.

Finalmente, el producto es transportado por una Faja al Muelle, en el cual se ubica otro equipo Aplicador Móvil denominado Gantry, que lo deposita en las bodegas del Barco.

14. Control de calidad

Durante todo el proceso, se toman muestras, las cuales son enviadas al Laboratorio, el cual está dividido en:

- Laboratorio Metalúrgico: donde se realizan pruebas físicas.
- Laboratorio Químico: donde se realizan pruebas químicas.

1.4. Responsabilidad Social

Programa de monitoreo y control ambiental[1]

Calidad de Agua, Aire y Ruido, con este aspecto se busca determinar el grado de cumplimiento de las normas de calidad de agua, aire y ruido ambiental vigentes a nivel nacional, así como los compromisos asumidos en los Estudios de Impacto Ambiental que se encuentran aprobados por el Ministerio de Energía y Minas.

[1] Más información en el Anexo 3.6: Cuidado ambiental en ampliación de Shougang Hierro Perú.

Plan de manejo de residuos sólidos

La empresa Shougang Hierro Perú, a través de su Departamento de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, y como parte de sus políticas de responsabilidad social y protección del medio ambiente, viene desarrollando el Plan de Manejo de Residuos (PMR) para sus instalaciones industriales ubicadas en el puerto de San Nicolás y Mina de Marcona, con el fin de poder brindar un manejo adecuado de todos los residuos que son generados como producto de sus operaciones, los cuales son sometidos a una adecuada gestión, valiéndose de tecnologías y estrategias idóneas para dicho fin.

En este sentido, la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A., desarrolla una nueva estructura de gestión y operación dentro de sus instalaciones, la cual consiste en la implementación de un Sistema de Manejo de Residuos, en el cual participan todos los miembros de la Empresa, ya sean funcionarios, obreros y/o contratistas, dejando claramente establecido, el nivel de involucramiento necesario para llevar a cabo el PMR.

Asimismo, el presente PMR, establece los criterios a utilizar y los procedimientos a seguir ante la necesidad de eliminación de RS generados en el interior de las instalaciones industriales de Shougang Hierro S.A.A., entre ellos tenemos la presentación de alternativas de gestión, en las cuales se incluye la participación de Empresas Prestadoras de Servicios, (EPS-RS y EC-RS) así como sistemas de manejo de residuos, para que de ese modo pueda realizar un manejo de residuos en el cual se optimicen los recursos y se disminuyan los tiempos de almacenamiento de residuos dentro de las instalaciones, logrando mejorar las condiciones de operación y disminuyendo los riesgos a la salud y la seguridad de los trabajadores.

Tratamiento de efluentes domésticos

Este proyecto consistió en la Construcción de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del Campamentos de Shougang Hierro S.A.S.", la misma que inició operaciones en febrero del año 2007, funcionando a la actualidad de una manera óptima, cumpliendo con el objetivo ambiental de tratar las aguas residuales

domésticas antes de su vertimiento al mar, de manera que ingresen al mismo con concentraciones de parámetros físicos y químicos que se encuentren por debajo de los límites máximos permisibles de acuerdo a ley, garantizando un efluente de buena calidad y no contaminante para las aguas del cuerpo receptor.

Asociación civil del hierro

Con la finalidad de ampliar el apoyo socio-económico a la región Ica y zonas de influencia (Bella Unión, Lomas y Acarí), el 2007 se conforma la Asociación Civil del Hierro "Progreso y Desarrollo", la misma que hasta el momento cuenta con un monto de inversión de S/.19,177,187.91 nuevos soles, que ya viene siendo invertido en diferentes proyectos.

Instituciones educativas del distrito de Lomas cuentan con computadoras

Acciones de Shougang Hierro Perú S.A.A., a través de la Asociación Civil del Hierro "progreso y desarrollo", suman una inversión de trece millones de soles, aproximadamente.

El 15 de Julio será recordado siempre por los escolares y la colectividad del distrito arequipeño de Lomas, como un día de suma trascendencia para su desarrollo educativo y conexión directa con los conocimientos del mundo, gracias a la inversión de más de 163 mil nuevos soles en la adquisición de 56 computadoras con sus respectivas licencias de software, dos proyectores multimedia y cinco impresoras multifuncionales, equipos donados por Shougang Hierro S.A.A., y distribuido de acuerdo a las necesidades de las Instituciones Educativas "Indalecio Trillo", "Alfredo Molina" y " Santísimo Corazón de María", de ese lugar.

Es la primera vez que el distrito de Lomas recibe un aporte de este tipo de la empresa privada, que a través de la Asociación Civil del Hierro Progreso y Desarrollo, en el marco del Fondo Voluntario Minero, llega a ese lugar con una significativa ayuda a la niñez y juventud, ofreciéndoles mejores condiciones para su desarrollo educativo y progreso local.

La ceremonia de entregas se centralizó en la I.E. "Indalecio Trillo" y contó con la presencia de los señores congresistas de la República Rafael Yamashiro y Juan Carlos Eguren, así como funcionarios de Shougang Hierro S.A.A., Sr. Wu Yi Min, Gerente General Adjunto y Gerente de Administración y del Sr. Fan Fu Lin, Sub Gerente de Administración y Presidente de la Comisión Técnica de Coordinación de la Asociación Civil del Hierro "Progreso y Desarrollo", quienes fueron recibidos por las autoridades del lugar presididas por su alcaldesa, Sra. Josefina Bocanegra Mejía; además se contó con la compañía del Alcalde de Bella Unión, Sr. Daniel Aurelio Denegri, el Alcalde de Acarí, Sr. Carlos Mejía y pobladores del lugar, donde los profesores y alumnos expresaron su agradecimiento a las empresas por esta donación.

Los Congresistas de la República, al hacer uso de la palabra, destacaron la importancia de esta donación y exhortaron a los alumnos a aprovechar esta oportunidad que se les brinda para poder ingresar a la era virtual, que les proveerá de mayores conocimientos y posibilidades de interconectarse con el mundo.

Este apoyo al distrito de Lomas es parte de la política de Responsabilidad Social Empresarial de esta empresa minera que continúa presente en la región y zonas de influencia que incluye a los distritos de Bella Unión y Acarí, que ya vienen recibiendo apoyo a favor de sus comunidades, como la reciente entrega al distrito de Bella Unión de un camión recolector para desechos domésticos, así como la construcción de una biblioteca, implementación de una sala con doce computadoras, entre otros y un camión volquete al distrito de Acarí.

Aportando herramientas para una mejor educación

Una vez más, Shougang Hierro S.A.A. por intermedio de la Asociación Civil del Hierro "Progreso y Desarrollo", se hizo presente aportando equipos modernos para la educación superior de la Región. En esta ocasión el gran beneficiado fue el Instituto Superior Tecnológico Público "Palpa-Río Grande" a quien se le donó, el día 28 de mayo de 2009, computadoras y maquinarias para las carreras de Contabilidad, Enfermería Técnica, Computación y Mecánica Automotriz.

Esta entrega la realizó el Sr. Fan Fu Lin, presidente de la Comisión Técnica de Coordinación de dicha Asociación, al Sr. Daniel Salas Miranda, Director de esa casa

de estudios, la cual se llevó a cabo durante una ceremonia en la sede principal del Instituto Tecnológico Superior Público. El apoyo otorgado tiene un valor de cien mil nuevos soles, y consta de: veinte computadoras HP Compaq con monitores LCD de 17" fundas y pad mouse, además de sus respectivas licencias, veinte estabilizadores, una impresora HP láser, un Proyector Vier Sonic, un Ecran Slip Xtreme, una Máquina de Soldar Trifásica, un Probador de Inyectores Diesel Bosh, una Balanceadora de ruedas, 16 llaves Stilson de diferentes medidas, un Probador de Presión de Inyección Electrónica a Gasolina, una Pistola estereoscópica de Neón Simple, diez Multitester analógicos, un Osciloscopio y Multitester digital de dos canales con Interfase, tres Taladros Manuales Eléctricos, cinco Calibradores Vernier acero inoxidable, un juego de dados con accesorios en maleta, una pistola estereoscópica digital, un Equipo de soldadura, un Cargador de baterías de vehículo, un Taladro de pie de 16mm, Alineamiento de Dirección de autos, un Motor Tico completo con caja mecánica, un Motor Nissan GA 15 con inyección electrónica y dos micrómetros de 25mm a 50mm.

"Proyecto taller artesanal de técnicas para el arte y el trabajo"

Shougang Hierro S.A.A. con una inversión superior a los cincuenta mil nuevos soles, puso en marcha el mencionado proyecto de desarrollo sustentable, que le permite a aproximadamente doscientas familias de bajos recursos económicos del distrito de El Ingenio, obtener un ingreso adicional con la elaboración de cerámicas hechas y pintadas a mano, tomando como modelo la orfebrería de la cultura Nazca. Estos trabajos ya vienen siendo ofrecidos en las diferentes ferias artesanales del país.

"Adquisición de computadoras y módulos para la ii.ee. de Marcona"

Uno de los principales aportes al Sistema Educativo del distrito de Marcona, estuvo marcado por la adquisición de 91 computadoras por parte de Shougang Hierro S.A.A. para luego ser entregadas a ocho Instituciones Educativas de la localidad, a lo que adicionalmente se le agregó el proyecto la implementación de las salas de video y las reparaciones de los servicios higiénicos, todo con una inversión superior a los 469 mil nuevos soles.

"En el año 2008 Shougang desembolsó por concepto de aporte voluntario (aporte local y regional) la suma de S/.6.73 millones (US$2.30 millones al tipo de cambio promedio de S/.2.924), y en el 2007 –año en que la empresa suscribió el convenio– su aporte fue de S/.2.95 millones (US$0.94 millones, al tipo de cambio promedio de S/.3.129).

Al 31 de diciembre de 2008 la empresa reportó haber ejecutado en los plazos previstos su Programa de Adecuación y Medio Ambiente (PAMA), aprobado por el Ministerio de Energía y Minas en setiembre de 1997, para lo cual ha invertido US$13 millones en la construcción de la infraestructura de tratamiento de relaves. El valor de la inversión comprende las etapas de ingeniería, procura y construcción, y tiene como objetivo mejorar el manejo de los relaves provenientes de la planta concentradora, de tal manera que se pueda reducir el consumo de agua, que a su vez permitirá seleccionar los relaves que luego serán alimentados a la futura planta de procesamiento de cobre y pirita cobaltífera que se pondrá en marcha en el 2009" (Perú Top Publications, 2009)

1.5. Apoyo voluntario minero

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo (PMSP). Es un programa que crea un fondo financiado por un aporte (voluntario) que realizan las empresas mineras para contribuir con los esfuerzos públicos y privados de lucha contra la pobreza.

Es una fuente de recursos privados adicionales que se destina a obras de inversión social en las zonas de influencia de las operaciones mineras, distribuyendo los recursos en dos tipos de fondo: uno local y el otro regional, de acuerdo al porcentaje previamente establecido en el convenio. Considera además un aporte a la comisión de la verdad y la reconciliación (CVR), equivalente al 4% del fondo regional.

Tiene una duración de cinco años, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones. No obstante los recursos que se recauden no tendrán que usarse exclusivamente durante esos años (2007-2011), pudiendo durar la vida del fondo más que la del periodo de recaudación.

Tiene tres condiciones básicas para que se efectúe:

1. La empresa debe haber firmado el convenio marco con el Estado.

2. La empresa debe haber generado utilidades durante el año fiscal en cuestión. Deben existir precios "extraordinarios" durante el año de análisis. Un precio será extraordinario si es que la cotización promedio del año se encuentra por encima de la referencia determinada por convenio (y actualizada anualmente)

3. Finalmente, tiene como condición especial que los recursos no podrán retornar a la Empresa, incluyendo los rendimientos financieros que deberán ser utilizados en obras, proyectos y programas que hayan sido aprobados por la comisión técnica de coordinación correspondiente, en el marco del convenio.

En que se pueden usar los recursos de los fondos

Los recursos de los fondos, tanto el regional como el local, pueden ser usados en la ejecución de obras, programas y/o proyectos que se enmarquen dentro de estas nueve líneas de acción:

1. Nutrición de menores, principalmente de cero a cinco años de edad y madres gestantes.
2. Educación primaria y programas de apoyo educativo y capacitación técnica.
3. Salud.
4. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión pública para la identificación y viabilidad de proyectos orientados a agilizar el uso de otros recursos como el canon minero, las regalías y demás recursos disponibles.
5. Apoyo y desarrollo en la promoción de cadenas productivas y/o de proyectos de desarrollo sostenible más allá de la vida útil de la operación minera.
6. Infraestructura básica en energía eléctrica; agua, saneamiento y desarrollo; mantenimiento y operación de las vías de acceso y caminos rurales.
7. Obras de impacto local o regional, con uso intensivo de mano de obra no especializada de la localidad, gestionadas por la población, comunidad o autoridad local, que sean consideradas prioritarias por estas, en beneficio de la salud y calidad de vida de la población y/o comunidad.

8. Completar recursos económicos de terceros o del estado tales como el canon minero, las regalías mineras y otros recursos disponibles, para el diseño y la ejecución de proyectos).
9. Otros proyectos, luego de haber atendido los anteriores, preferentemente de desarrollo sostenible.

La minera SHP ha destinado parte del aporte voluntario a obras mencionadas en el numeral relacionado con la Responsabilidad Social Empresarial (1.4). El control de estos fondos ha estado en manos de la empresa minera. En la gestión del programa de solidaridad (Aporte Voluntario) no se elimina el paternalismo ni el asistencialismo.

1.6. Producción y exportación

La producción y exportación de hierro a cargo de SHP se incrementa año a año. La excepción (2009) es consecuencia de la crisis financiera de Estados Unidos. Con las nuevas inversiones esta tendencia se acentuará en el futuro.

Comparando las cifras de producción y exportación es claro que prácticamente todo el hierro se exporta. Las cifras no son las mismas en diversas fuentes. Obsérvese las diferencias, por ejemplo, que hay entre las que da el INEI y las que da Perú Top Publications. Hay que resaltar, además, las enormes diferencias entre concentrados y contenido fino. En la gestión de Hierro Perú había estadísticas de otros metales, como por ejemplo cobre que ahora ya no aparece. Son problemas, que tienen que ver con la refinación que no se hace en el Perú. Además hay que considerar los precios de maquila. En conjunto todo el proceso para la obtención del hierro está controlado desde y para el exterior.

La producción de hierro en el 2006 se incrementó en 4.8% respecto del 2005. Hay continuos incrementos desde el año 2000. En promedio la tasa de crecimiento de la última década (1997/2006) fue de 4.7% y en los últimos años de esta década fue de 9.5%. Shougang Hierro Perú S.A.A. utiliza el proceso de flotación para la concentración del mineral (Dammert/Molinelli, 2007).

CUADRO N° 1

PRODUCCIÓN DE HIERRO 2000 - 2008 (Toneladas Métricas)				
Año	Concentrados (mt/tm)	-/+%	Hierro Contenido Fino (Flt)	-/+%
2000	4,143,107		3,001,705	
2001	4,559,270	10.04	3,038,401	1.22
2002	4,594,071	0.76	3,056,055	0.58
2003	5,228,563	13.81	3,484,900	14.03
2004	6,439,084	23.15	4,247,174	21.87
2005	6,895,086	7.08	4,564,989	7.48
2006	6,900,910	0.08	4,784,601	4.81
2007	7,765,687	12.53	5,103,597	6.67
2008	7,891,844	1.62	5,160,707	1.12
	Proyección			
2009	6,020,100	-22.48	3,919,085	23.21
2010	6,025,100	0.08	3,922,340	0.08
2011	6,025,100	0.00	3,922,340	0.00
SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. - CPS1				

Fuente: Ministerio de Energía y Minas — Perú Top Publication SAC., 2009

CUADRO N° 2

VOLUMEN Y VALOR DE LA EXPORTACIÓN DEL HIERRO		
Años	Volumen de exportación millones de toneladas	Valor de exportación FOB (en millones de dólares)
2000	3.6	66.6
2001	4.2	81.4
2002	4.4	82.9
2003	5.9	94.1
2004	6.0	129.1
2005	6.6	216.1
2006	6.7	256.0
2007	7.2	285.6
2008	6.8	385.1
2009	7.0	298.6

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú. INEI, 2010, tomo 2.

"Las exportaciones alcanzaron en mayo (2011) los US$2,293.89 millones, la tasa más alta registrada en el transcurso del año con variaciones positivas en el monto exportado de los principales metales: destacan por su dinamismo el plomo, hierro, plata y cobre (AMP N° 147, julio 2011).

Sobre el hierro también se incrementa el valor de las exportaciones en el 2010, se llega a US$523.19 millones, lo que significa un incremento muy significativo respecto al 2009. Lo positivo para el Perú debería ser que el consumo interno aumente. La frialdad de las cifras descartan esa posibilidad.

El crecimiento del volumen exportado de hierro, ha sido sostenido desde el 2000. Este crecimiento es resultado de una evolución favorable del precio del metal, el cual muestra alza moderada desde el 2000, interrumpida en el 2003, para luego presentar alza sostenida hasta la actualidad. Las cifras siguientes muestran el precio del hierro en dólares por tonelada: 1993, 17.4; 1994, 16.3; 1995, 16.5; 1996, 20.5; 1997, 20.1; 1998, 21.0; 1999, 17.4; 2000, 18.5; 2001, 19.4; 2002, 19.0; 2003, 15.9; 2004, 21.5; 2005, 32.7; 2006, 38.3 (Dammert/Molinelli 2007). Estas cifras demuestran que cuando los precios suben lo mismo ocurre con la producción y exportación.

II

Shougang:
¿Continuacióndel enclave minero en el Perú?

La presencia en América Latina de los enclaves mineros, especialmente en México, Perú, Bolivia y Chile ha sido significativa entre fines del siglo XIX y gran parte el siglo XX. La característica esencial de este sistema productivo es su escasa contribución al desarrollo de los países donde se han establecido por eso los enormes esfuerzos para superarlo: luchas sindicales, luchas clasistas, movimientos sociales, proyectos de algunos gobiernos, etc. El resultado de estas luchas es relativo. En algunos casos se está superando el enclave minero; en otros, su vigencia continúa. Se debe resaltar el caso chileno donde la maldición de tener recursos mineros se ha convertido en una bendición. Allí la implementación de los *clusters* mineros ha jugado un rol protagónico; al respecto lo que está ocurriendo en Antofagasta es muy ilustrativo. Un caso opuesto al chileno es la explotación del hierro en el Perú. Aquí la maldición continúa, el enclave sigue vigente con todos sus aspectos negativos. El presente trabajo trata de probar esta idea. Para ello se ha recopilado la información empírica disponible para demostrar que las características esenciales del enclave minero se cumplen en la explotación del hierro en San Juan de Marcona por la empresa china Shougang Hierro Perú S.A.A. Las características seleccionadas son: 1) No existen conexiones significativas con la economía local. Tiende a aislarse y a comportarse como un sistema económico separado. 2) Existen conexiones significativas con la sociedad dependiente, a través de canales como el sistema de poder, pues él define las condiciones de concesión. 3) Control de inversiones y utilidades. La producción es una prolongación directa de la economía central en cuanto ésta tiene el control sobre las inversiones y las utilidades. 4) Uso de tecnología altamente sofisticada y 5) Reducida incorporación de fuerza de trabajo dentro del proceso productivo.

2.1. No existen conexiones significativas con la economía local. Tiende a aislarse y a comportarse como un sistema económico separado.

Está más integrado con el mundo externo, especialmente con la matriz de la unidad productora. Shougang es una filial que trabaja para su matriz "las principales actividades de la empresa se desenvuelven entre compañías controladas por la transnacional china: Shougang Hierro Perú S.A. le compra energía eléctrica a Shougang Generación Eléctrica S.A.A.; contrata a Consorcio Empresarial Agnav S.A. para que le preste servicios de muelle, lanchas, personal de puerto, etcétera; le vende mineral a China Shougang International Trade & Engineering Corp.; y le presta dinero y –a la vez– se endeuda con Shougang Holding Hong Kong Limited" (Sanborn/Torres, 2009). Las relaciones que se establecen entre matrices y filiales está ampliamente documentada en el trabajo de Silenzi de Stagni (1975), en él se ve como operaba la matriz de la Marcona Mining Company y de otras filiales en muchas partes del mundo (América Latina, África, Asia). La conclusión del trabajo antes mencionado se podría sintetizar así: todas las filiales al servicio de la matriz, de lo que ésta decide. También hay que tener en cuenta que las relaciones económicas derivadas del mismo (enclave) se establecen en el ámbito de los mercados centrales, internacionales. La fijación de precios[2] de los metales es un ejemplo significativo.

En el caso SHP las principales conexiones se dan con sus matrices u otras filiales en el extranjero y secundariamente con la economía interna. Así no contribuye en forma significativa a la creación de un mercado interno, como es fácil constatar en Nazca (Ica). Las compras en el mercado interno o local no son significativas. Se abastece de productos especializados, comprados fuera del país, especialmente de China y de los países industrializados: perforadoras, excavadoras, camiones, tractores, cargadores, motoniveladoras, chancadoras, concentradoras, faja transportadora, sistema pelet, calderas, turbinas a vapor, generadores, etc.

Lo que estaría contribuyendo a superar el enclave serían los ingresos por concepto de regalías, canon minero, derecho de vigencia, aporte voluntario, etc.

[2] "¿Cómo hacen las mineras para pagar menos impuestos y fugar capitales? Manipulando los precios a los cuales exportan los recursos mineros peruanos, pues gran parte de las ventas de las mineras transnacionales se realiza a otras compañías, que llaman 'hermanas'. Para ello emiten 'facturas de exportación' fraudulentas.
De acuerdo a cifras de organismos internacionales en los tres años del periodo 2005-2007, las mineras transnacionales lograron sacar del país fraudulentamente la cantidad de 388 millones de dólares, cifra que con una tasa de impuesto a la renta de 30% significaría que los mineros dejaron de pagar tributos por 116 millones de dólares" (La Primera, 22-08-2011)

al respecto las cifras de los cuadros 3, 4, 5 y 6 dan información nacional que permite deducir que la contribución de SHP al desarrollo interno es mínima. Los ingresos por canon minero son significativos; sin embargo, hay que mencionar algunos aspectos negativos: 1) Al hacerse la repartición entre tantos distritos, provincias y regiones, el monto total se dispersa y reduce. No es posible realizar obras que realmente sean productivas; 2) En la práctica, la transferencia del canon demora 18 meses aproximadamente; 3) No se usa para los fines que establece el ordenamiento legal. También inadecuada administración de los fondos; 4) Limitada capacidad de las municipalidades para generar proyectos de inversión; 5) La distribución del canon ha respondido a intereses políticos; 6) El gobierno no distribuye el íntegro de los ingresos por canon minero.

CUADRO N° 3

PERÚ: INGRESO DE LAS EXPORTACIONES MINERAS Y EL APORTE DEL SECTOR MINERO (2004-2009)

Expresado en Millones de US$

		2004-2009	%APORTE DEL SECTOR MINERO EN LAS EXPORTACIONES MINERAS
	Ingresos por Exportaciones Mineras	83,904	100%
APORTES DEL SECTOR MINERO	1. Impuesto a la Renta Metálica	8,799	10.49%
	Canon Minero [1/]	5,281	6.29%
	2. Regalías Mineras [2/]	627	0.75%
	3. Aporte Voluntario [3/]	459	0.55%
	4. Derechos de Vigencia [4/]	160	0.19%
	TOTAL (1+2+3+4)	10,045	11.97%

[1/] El canon minero distribuido corresponde al 50% del impuesto a las renta de la actividad minera del año anterior. La aparente mayor participación del canon minero sobre el impuesto a la renta, se debe a los intereses del canon minero y que hasta el año 2007 se transferían saldos del impuesto a la renta de años anteriores. esto termina a partir del año 2008.
[2/] Las Regalías Mineras se pagan a partir del 2005
[3/] El Aporte Voluntario se paga a partir del 2007
[4/] Cifras convertidas con T.C. establecido en INGEMMET

Fuente: La Primera 31/05/10

A nivel nacional, como se observa en el Cuadro N° 3, en el Perú durante el período 2004-2009, las empresas mineras obtuvieron ingresos de exportación por más de US$83,904 millones. De ese total, el aporte de las mineras al fisco fueron 8,799 millones por concepto de impuesto a la renta, US$627 millones por regalías, US$459 por aporte voluntario, y US$160 millones por los derechos de vigencia. En conjunto, de los US$83,904 millones obtenidos por concepto de exportaciones mineras el fisco solamente ha captado US$10,045 millones por todos los conceptos mencionados, lo que representa una participación del 11.97% respecto al total de los ingresos. "Esto significa que el Estado captó menos de doce dólares de cada cien dólares de exportación" (La Primera 31/05/10). En consecuencia la participación tributaria de la minería es mínima y no guarda relación con la riqueza creada, con los altos costos ambientales y las externalidades negativas que la actividad minera genera.

SHP desde 1993 al momento actual (2011) monopolizó la explotación, exportación, beneficio, transporte y comercialización del hierro. La producción de hierro en ese periodo es muy significativa. Casi la totalidad de este volumen fue exportado (ver cuadros 1 y 2), consumiéndose internamente un porcentaje mínimo, el mismo que no ha contribuido a desarrollar la industria siderúrgica interna, la misma que hoy (2010) está representada por Sider Perú (en manos de la empresa brasileña Gerdau) y Aceros Arequipa. La primera participa en el mercado de acero con un 44% en tanto que la segunda lo hace con un 56% sobre un volumen de producción que bordea los 2´300,000 toneladas métricas (Mendoza, enero 2011). Ambas empresas no amplían sus inversiones por los problemas en la producción de pélets en la planta de San Nicolás. Aquí es notoria la dependencia de la industria siderúrgica interna respecto a SHP y sus matrices en China. El Perú confirma –una vez más– ser un país exportador de materias primas con las consecuencias negativas que ello implica: términos desiguales de intercambio con los países industrializados, incapacidad para generar efectos multiplicadores y valor agregado en la economía local.

CUADRO N° 4

PERÚ: INGRESOS DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS MINERAS POR DEPARTAMENTO Y LA PARTICIPACIÓN DEL CANON MINERO

Expresado en millones de US$

Empresa	Ingresos (2004-2009)	Departamentos	Canon Minero (2004-2009)	% de los Ingresos destinados al Canon Minero
Xstrata Tintaya	2,257	Cusco	245	10.9%
Cía. Minera A y Santa Luisa	12,605	Ancash	1,003	10.9%
Minsur	2,775	Puno	269	9.7%
Southern Perú Copper Corp.	14,817	Tacna y Moquegua	1,252	8.4%
Volcán Cía. Minera El Brocal, Milpo Atacocha y Morochocha	5,785	Pasco y Junín	408	7.1%
Sociedad Minera Cerro Verde	6,675	Arequipa	439	6.4%
Cía. Minera Yanacocha y Gold Helds La Cima2	9,543	Cajamarca	577	6.0%
Shougang Hierro Perú	1,760	Ica	92	5.0%
Cía. de Minas Buenaventura Los Cuenales, Corona, Pauca y Castrovirreyna	4,026	Lima Provincia y Huancavelica	205	4.4%
Cía. Minera Barrick Misquichilca, Comarsa, Retur y San Simón	7,850	La Libertad	335	4.3%

Fuente: Mineras amasan fortunas y pagan ínfimos impuestos. La Primera 07-12-2010

Lo que recibe el Perú por concepto de impuestos, canon, regalías, remuneraciones, óvolo voluntario, etc. no es coherente con el elevado volumen de utilidades que obtiene SHP. A nivel Nacional, Jorge Manco Zaconetti, sostiene que las empresas mineras pagan al fisco una ínfima cantidad: de cada US$100 exportado, Perú recibe US$12 y en el mismo periodo (2005-2009) Chile recibió US$23.

En el Cuadro N° 5 no figuran las grandes mineras Yanacocha, Antamina, Cerro Verde, Tintaya y Barrick Misquichilca. En conjunto las empresas mineras que asumen el pago de regalías mineras, por la producción de concentrados o su equivalente, según las ventas de concentrados, han abonado, grosso modo, US$63 millones en el 2005, US$116 millones en el 2006 y US$159 millones en el 2007. Estos ingresos para el Estado se podrían triplicar si todas las empresas mineras pagaran el abono de regalías mineras. Las cifras de este cuadro se hacen más comprensibles con los números del siguiente cuadro.

CUADRO N° 5

TOTAL PAGO DE REGALÍAS MINERAS AL FISCO DE LAS EMPRESAS MINERAS QUE REPORTAN SUS ESTADOS FINANCIEROS A CONASEV En miles de dólares				
Rank	Empresas Mineras	2005	2006	2007
1	Southern Perú Copper Corp.	40,619	67,218	62,870
2	Volcan Cía. Minera	5,266	14,749	21,639
3	Minsur*	6,561	7,594	13,259
4	Cía. de Minas Buenaventura	2,788	6,054	11,280
5	Empresa Minera Los Quenuales	0	0	9,134
6	Cía. Minera Atacocha	1,796	2,788	3,465
7	Shougang Hierro Perú	2,483	2,424	2,513
8	Cía. Minera Condestable	0	1,665	2,101
9	Sociedad Minera El Brocal	829	5,038	1,949
10	Cía. Minera Raura	366	959	1,254
11	Cía. Minera Argentum	388	1,076	931
12	Soc Minera Corona	332	429	852
13	Cía. Minera Poderosa	441	520	559
14	Cía. Perubar	391	501	443
15	Cía. Mra San Ignacio de Morococha	0	198	182
16	Castrovirreyna Cía. Mra	141	159	171
	Otras empresas mineras	473	5,039	26,909
	Total Regalías Mineras	62,874	116,411	159,510

Tipo de cambio Bancario Promedio del período (*) Considera los montos realmente desembolsados.
Fuente: CONASEV. Memorias y Notas a los Estados Financieros de las Empresas. Manco Zaconetti, 14-12-08.

Viendo las cifras del Cuadro N° 6 queda claro que el pago de regalías en el Perú frente a los ingresos de exportación de las empresas mineras representa en promedio 1%. En el mejor año (2010) llegó a ser equivalente a US$214 millones; es decir 1.03 del total de casi US$21 millones de ingresos que obtuvieron las mineras por ventas al exterior. El 2009 se exportó US$14,830 millones y el Estado recibió por regalías apenas US$112 millones.

CUADRO N° 6

PERÚ: REGALÍAS MINERAS VERSUS EXPORTACIONES MINERAS

Expresado en Miles de US$

	2006	2007	2008	2009	2010
Total regalías Mineras <A>	116,411	159,510	174,322	112,474	214,342
Total Exportaciones Mineras <B>	13,134,207	14,973,494	17,232,410	14,830,438	20,829,826
Participación % de las Regalías Mineras en las Exportaciones Mineras <C> = <A> / <B>	0.89%	1.07%	1.01%	0.76%	1.03%

Fuente: Superintendencia del Mercado de Valores//Bolsa de Valores de Lima//SUNAT   Reproducido en La Primera 22-08-2011

Contra lo que venimos afirmando, la minera china sostiene: "Shougang Hierro Perú S.A.A. está comprometida con el desarrollo nacional y ha efectuado hasta el año 2010 inversiones por US$549 millones, ha efectuado compras al mercado local por US$840 millones, y ha pagado entre impuestos, tributos y contribuciones la cantidad de US$526 millones. Además, ha venido impulsando el desarrollo de Marcona, de la región Ica, y de la zona norte de Arequipa, con la implementación de proyectos en las áreas de salud, educación, infraestructura, y desarrollo de cadenas productivas, por un monto que alcanzará los US$11 millones " (comunicado, de SHP a la opinión pública 04-09-11). Si todo esto es verdad ¿porqué tanto descontento de los trabajadores y de la población de San Juan de Marcona?

2.2. En cambio sí existen conexiones significativas con la sociedad dependiente, a través de canales como el sistema de poder, pues él define las condiciones de concesión. Este poder es el que ha impuesto contratos lesivos a los intereses nacionales, como está demostrado fehacientemente en los trabajos de Manco/Maldonado (2003) del Congreso de la República (2001), Comisión de Energía y

Minas del Congreso (2007), de las Instituciones de Marcona, etc. Lo que salta a la vista son los incumplimientos de Shougang a lo establecido en el contrato de privatización, los hechos demuestran que el entreguismo y complicidad del Estado son más que evidentes. "Muchos gobiernos han entregado los bienes naturales, como los minerales, a la voracidad de estas empresas sin exigirles condiciones ambientales, laborales, tributarias o en materia de derechos humanos, económicos, sociales y culturales, y esta minería no representa ingresos significativos para los Estados" (CAOI, 2010:45). Los cinco ejemplos que siguen constituyen una ilustración irrefutable al respecto.

1. "A fines del año 1992 durante el gobierno del prófugo Alberto Fuijimori donde se lleva a cabo una privatización anómala, lamentable por sus consecuencias económicas y sociales. Como lo afirmara ante la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República el ex ministro de Energía y Minas Jaime Quijandría, con la "privatización de Hierro Perú se privatizaron también los servicios públicos de agua y electricidad de Marcona" distrito de la provincia de Nazca. En el mismo sentido, la inversión que se anunció en razón de la privatización de US$150 millones en tres años (1993/1995) para modernizar las operaciones mineras no se cumplieron, y en la realidad se han invertido un poco más de US$140 millones en diez años (1993/2002), con un deterioro del medio ambiente y una pobre contribución tributaria. Si bien en su momento la privatización de Hierro Perú fue considerada "exitosa" por los altos niveles de ingresos obtenidos en relación a los castigados precios bases, debe tenerse presente que la empresa adjudicataria resultó siendo la empresa estatal Shougang Corporation de la China Popular. Se debe tener en cuenta que previamente a la transferencia el Estado peruano tuvo que asumir los cuantiosos pasivos, deudas por más de US$200 millones que fueron utilizadas como aportes de capital mediante maniobras contables, al margen de una cuestionable valorización de los activos, reservas de hierro y otros minerales más la potencialidad futura de la empresa. En resumen, esta experiencia privatizadora debiera servir de mal ejemplo sobre las lecciones de un proceso cuyas consecuencias negativas se perciben en la actualidad" (Manco/Maldonado, 2003).

2. La comisión encargada de recepcionar los sobres de los postores para su respectiva calificación eran personas vinculadas a la empresa Hierro Perú:

   - Jorge Lanza, Gerente General (Presidente de la Comisión)
   - Raúl Vera La Torre, Gerente de Finanzas
   - Juan Carlos Alfaro, Gerente Técnico
   - Armando Gamarra, Gerente de Logística, y
   - Carlos Díaz, Jefe de Asesoría Jurídica

   Se debe tener presente que uno de los aspectos menos estudiados en los procesos de privatización está relacionado con el rol cumplido por los altos funcionarios de la administración estatal en las reformas estructurales. Si en los procesos estatizadores de la década de los setenta muchos de ellos cumplieron una importante función de sostenedores ideológicos y prácticos, en los procesos privatizadores también asumieron con energía las políticas de libre mercado. Es el caso de los señores Emilio Zúñiga, Presidente de la CEPRI de Hierro Perú que, formado en el Instituto Nacional de Planificación (INP) en las décadas de los sesenta, resulta un enérgico privatista en los noventa participando, además, en la privatización de Petro Perú (unidades La Pampilla y lotes 8 y X). Al igual que el señor Raúl Vera La Torre que, siendo Gerente de Finanzas de la empresa estatal Hierro Perú, es en la actualidad Gerente General Adjunto de Shougang Hierro Perú S.A.A. (Manco/Maldonado, 2003: 114). Se comprueba, una vez más, lo que sostenía Julio Ramón Ribeyro: el destino del país está en manos de algunos burócratas.

3. Saneamiento de las deudas de Hierro Perú. Además se puede considerar como un hecho sospechoso que el proceso de saneamiento de la empresa se lleve a cabo después de realizada la venta y más grave aún cuando es el Estado el que asume las deudas de su ex empresa. A efectos de realizar tal saneamiento, el gobierno promulgó un conjunto de leyes denominadas "Leyes Shougang". Éstas fueron:

- Decreto ley N° 25887 (26/11/92): El Ministerio de Economía asume la deuda con COFIDE por US $ 858,317.40

- Decreto Ley N° 25976 (21/12/92): El Ministerio de Economía asume la deuda con el Banco de la Nación, COFIDE, SUNAT, IPSS, Electroperú y Banco Minero por S/.509´175,086.00
- Decreto Supremo 079/93/EF (10/05/93): Se determina que la deuda asumida por el MEF mediante el Decreto Legislativo 25976 pasa a ser un aporte de capital a la nueva empresa (Manco/Maldonado, 2003:128)

4. La privatización no cumplió con lo dispuesto en la Ley 25793 de octubre de 1992, que disponía que Hierro Perú debía transferir los servicios eléctricos a Electro Sur Medio y el agua potable a la Empresa Municipal de Agua, los cuales continúan usufructuados por Shougang; es decir, quien autoriza el otorgamiento de agua y energía eléctrica es la empresa china. El Comunicado (29/09/09) de las Instituciones de Marcona titulado. **¿Dónde está el Estado Peruano?** Sintetiza los problemas[3] de San Juan de Marcona desde 1992 hasta el presente. La respuesta a esta pregunta es obvia: no existe. Marcona es un feudo de la minera Shougang Hierro Perú S.A.A., la cual es dueña de todo. Incluso impide el desarrollo petroquímico del Perú. ¡Qué vergüenza para un país que se proclama soberano!

5. Hay cosas peores, la empresa china, actuando en contra del mandato constitucional, el año 2005 vendió parte de "su concesión minera" a la empresa Marcobre constituida por capitales koreanos y canadienses por el monto de 43 millones de dólares; negocio en el cual no participó el Estado peruano siendo exceptuada la nación de los beneficios económicos de ese traspaso de concesión.

Los cinco ejemplos anteriores, a los que se pueden agregar muchos más, bastan para comprobar la relación estrecha entre el gran capital extranjero que impone el enclave y la sociedad dependiente representada por su sistema de poder que son sus gobiernos de turno. La relación es asimétrica, siempre a favor del gran capital aquí representado por Shougang Hierro Perú S.A.A.

---

[3] "Frente a los hechos acontecidos en nuestra localidad: denunciamos a la empresa china Shougang Hierro Perú S.A.A., por oponerse al plan de desarrollo urbano de Marcona usando entre otros medios al TC oponerse a la titulación de los PPJJ y AAHH por parte de Cofopri, por la contaminación ambiental de la zona costera de Marcona, por incumplimiento de la Ley N° 25793, por contratar matones y policías en contra de la población de Marcona, por el asesinato a Wilbert Huamanñahui Espinoza con arma de guerra y hasta ahora no hay culpables" (Comunicado del 29-09-2010).

2.3. Control de inversiones y utilidades

2.3.1. Inversiones

La producción es una prolongación directa de la economía central en cuanto ésta tiene el control sobre las inversiones y las utilidades. Quien decide es la matriz y lo hace de acuerdo a sus intereses a corto, mediano o largo plazo. La minería en el Perú se ha transnacionalizado, perdiendo el país el control sobre la propiedad y gestión gracias a la privatización de la minería estatal en la última década del siglo XX. Las decisiones empresariales y de política económica a nivel macroeconómico son externas al Perú. Ésta pérdida de control incluye a las inversiones y utilidades. Sobre las primeras quien decide cuánto, dónde, cuándo, etc. son las matrices de la SHP. Las inversiones mineras y otras de China están creciendo en muchas partes del mundo como se precisa en las citas que siguen:

a) La presencia del gigante asiático es cada vez más acentuada en el mundo y especialmente en América Latina "China se ha convertido en la última década en un país clave en la economía mundial. Con una población de más de 1500 millones de personas se constituye en una de los más grandes mercados de destino, objetivo de gran interés para todas las economías del mundo. A su vez, su potencial productivo ha atraído grandes flujos de inversión directa de las economías más desarrolladas convirtiéndose en un centro de la producción mundial en casi todos los rubros. "Made in China" se ha convertido en una frase que genera diversas reacciones y preocupaciones en el mundo. El temor a la relocalización productiva que mueva empleos de otras economías hacia China, es una de los argumentos que sustenta actitudes defensivas frente al avance chino (Global Network, 2009)".

b) "El Grupo Shougang exporta a más de cincuenta países y regiones. Durante el 2007, el volumen de producción de acero de Shougang Corporation fue de 12,86 millones de toneladas. Para sostener este nivel de producción, el grupo tiene que importar veinte millones de toneladas de mineral de hierro para abastecer sus fábricas en China. Aproximadamente 80% del mineral de

hierro que el Grupo Shougang consume, proviene de Brasil, Australia y Sudáfrica. Para asegurarse un abastecimiento regular del mineral de hierro, Shougang Corporation compró una mina en el Perú en 1992" (Sanborn/Torres, 2009).

c) Un aspecto a destacarse es la Inversión Extranjera Directa (IED). Global Network al respecto señala: "Al contrario de lo que ocurre en materia de exportaciones e importaciones, la Inversión Extranjera Directa de China en la región no es aún significativa y no existen datos claros. En 2007, la IED en América Latina llegó a la cifra histórica de US$105,925 millones, un 46% más que lo registrado en el 2006 que fue de US$72 585 millones. Brasil fue el país que recibió más IED con el 31,5% del total, seguido de México con 21,9%, Chile con el 13,6% y Colombia con 8,5%. Los principales inversores fueron Estados Unidos y Holanda. Sin embargo, China ha aumentado su IED en la región de US$1,760 millones en el 2004 a US$8,470 millones en el 2006. Según datos de la CEPAL, la mayoría de las inversiones fueron hechas en paraísos fiscales del Caribe. Aun así, China tiene un importante impacto en las inversiones en América Latina, tanto por el dinamismo impulsado en los países de la región como en la creciente demanda de producto básicos que promueven las inversiones en minería e hidrocarburos. Así, en los últimos años, diversas empresas chinas están comenzando a invertir en América Latina. Los sectores favorecidos son minería, petróleo, transporte y telecomunicaciones principalmente (Global Network, 2009)".

La gran inversión china en minería se inicia en San Juan de Marcona, luego en Majaz, en seguida en Toromocho (Chinalco). Para el caso peruano debe señalarse que las cifras de inversiones realizadas por Shougang Hierro Perú han sido objeto de muchas observaciones. Inicialmente Shougang se había comprometido a invertir 150 millones de dólares en el período 1993-1995, lo que no cumplió. Se reprogramó las inversiones para los años 1996-1999 y tampoco cumplió. Shougang prefirió pagar una penalidad de US$12 millones[4].

[4] Las cifras reales de lo que invirtió SHP en San Juan de Marcona deben ser revisadas, pues lo que se conoce –como se remarcó antes– es que varias veces incumplió lo que se estipuló en el contrato original y también en las modificaciones posteriores.

CUADRO N° 7

INVERSION REALIZADA POR LAS PRINCIPALES EMPRESAS MINERAS

(millones de dólares)

Empresa y Unidades Mineras	Metales	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Total	Part %
Southern Perú Copper Corporation (Perú)	Cobre	77.9	203.7	120.8	184.0	258.7	250.3	131.7	161.0	128.9	1517.0	18.0
Compañía Minera Antamina S.A.	Polimetálica			30.0	44.0	160.0	525.0	825.0	530.0	49.7	2163.7	25.7
Minera Yanacocha S.R. L.	Oro	34.2	6.7	45.1	113.7	82.5	126.3	276.9	276.9	146.2	1108.5	13.2
Minera Barrick Misquichilca S.A./Pierina	Oro			19.0	103.0	248.0	32.0	49.0	12.0	5.0	468.0	5.6
B.H.P. Bilinton Tintaya S.A. [1/]	Cobre	0.0	44.0	29.6	10.0	22.0	14.0	21.9	129.0	127.0	397.5	4.7
Refinería de Cajamarquilla S.A. [1/]	Zinc		5.9	0.0	33.0	37.1	21.8	10.8	14.2	6.8	129.6	1.5
Shougang Hierro Perú S.A.	Hierro	40.0	10.0	12.0	29.8	37.3	2.3	5.9	9.6	2.8	149.7	1.8
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.	Cobre	0.0	58.7	14.9	78.2	30.0	18.0	15.0	14.2	7.3	236.3	2.8
Doe Run del Perú S.A. [1/]	Polimetálica				123.1	10.9	23.3	26.2	12.0	14.0	209.5	2.5
Sociedad Minera Cerro Corona S.A.	Cobre, Oro	0.3	8.0	0.5	1.3	3.5	3.1	6.1	11.5	7.7	42.0	0.5
Compañía de Minas Buenaventura S.A.	Plata		18.0	16.7	23.1	28.0	27.4	4.4	31.5	17.7	166.8	2.0
Perubar S.A./Cecilia y Juanita	Polimetálica		2.5		1.4	0.8	0.8	0.4	7.4	14.2	27.5	0.3
Minsur S.A.	Estaño	10.0	30.0	8.9	26.5	21.6	19.8	12.1	8.8	10.5	148.2	1.8
Compañía Minera Milpo S.A.	Polimetálica			10.5	23.2	20.3	5.0	6.7	12.6	13.5	91.8	1.1
Empresa Minera Yauliyacu S.A./Casapalca	Polimetálica	1.0	n.d		20.0	20.0	30.2	20.0	20.0		111.2	1.3
Empresa Minera Iscaycruz S.A.	Polimetálica	0.0	15.0	0.7	9.1	4.5	9.4	11.6	9.4	8.9	68.6	0.8
Minera Lisandro Proaño S.A.	Polimetálica				16.8	10.0	1.8				28.6	0.3
Volcan Compañía Minera S.A.A.	Polimetálica				137.5	15.1	61.2	53.6	54.8	29.7	351.9	4.2
Compañía Minera Atacocha S.A.	Polimetálica			2.9	6.1	7.3	7.8	13.3	10.2	7.6	55.2	0.7
Solitario Resources y otros - Bongará	Exploración				n.d	2.5	7.5	17.5	0.0		27.5	0.3
Sociedad Minera El Brocal S.A.	Polimetálica			4.9	2.3	1.9	5.2	7.7	5.8	5.0	32.8	0.4
Otros		42.5	454.5	70.1	116.3	94.6	43.8	32.1	13.6	8.9	876.4	10.4
TOTAL		**205.9**	**857.0**	**386.6**	**1,102.4**	**1,116.6**	**1,236.0**	**1,547.9**	**1,344.5**	**611.4**	**8,408.3**	**100**

[1/] Datos Preliminares. Corresponde al financiamiento externo registrado por el departamento de Balanza de Pagos.

Fuente: Memorias 1995, 1996, 1999 y 2002 del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

Jorge Manco Zaconetti. En la Globalización: La relación capital-trabajo en la minería peruana.

Para el período 2004-2008 *Tecnología Minera* da las siguientes cifras (en millones de dólares): 2004, 16.1; 2005, 40.0; 2006, 42.0; 2007, 50.6 y 2008, 26.0. Una de las explicaciones de este incremento tiene que ver con el aumento de los precios del mineral de hierro; éstos se elevaron en más del 50% a partir del 2003. Pero, en general, los mayores montos de inversión son posibles debido a: beneficios tributarios, depreciación acelerada, el beneficio de la reinversión de hasta el 80% de la utilidad antes de impuestos, renta diferencial[5], etc.

"El Directorio de Shougang acordó el 13 de junio de 2008 realizar inversiones de expansión en su planta de hierro en Marcona, con el propósito de incrementar a 10 Mtm la capacidad de producción anual de hierro en la primera fase, y de 4 a 5 Mtm adicionales en la segunda.

Con ese propósito la empresa ha previsto el desarrollo de nuevas minas en sus concesiones, la implementación de una nueva planta de beneficio, el incremento de la capacidad de embarque del muelle de San Nicolás en Pisco (incluye un nuevo cargador de barcos), una planta de pélets, y además construirá una planta de generación eléctrica a gas natural de ciclo combinado, con una potencia aproximada de 260 Mw. Según información de la empresa, el monto a invertir previsto en este proyecto es de aproximadamente US$1,000 millones entre los años 2008-2010 (Perú Top Publications, 2009: 425).

En cuanto a la inversión minera en el Perú, no solamente para el caso Shougang, es urgente responder a las preguntas que hace Jorge Manco Zaconetti y que son las mismas que hacen muchos estudiosos de la minería: ¿cuánto de estos montos de inversión han sido realizados con capitales frescos, cuánto con el levantamiento del financiamiento local y cuánto como producto de reinversiones producto del pago de menores impuestos y una serie de beneficios tributarios?

En síntesis, las inversiones chinas se están incrementando en muchas partes del mundo, también en el Perú. Las inversiones de SHP son moderadas, en cambio sus utilidades son cada vez mayores. Quien decide cuándo, dónde y cuánto se invierte es el Estado Chino o sus grandes corporaciones. Aquí no ha cambiado

[5] "El excedente contiene las ganancias que en este caso son extraordinarias y la renta diferencial producto de la ley del mineral, tecnología, y con costos menores respecto a los niveles internacionales" (Manco, 2003:125)

nada: se continúa la tradición de los enclaves mineros: Cerro de Pasco Corporation, Marcona Mining Company y Southern Peru Copper Corporation.

2.3.2 Utilidades

En cuanto a las utilidades[6] las cifras reales distan mucho de los números oficiales. Saber la verdad implica una investigación específica. Por eso las cifras de los cuadros siguientes son referenciales. Para confirmar lo antes expresado bastaría considerar dos aspectos: los mecanismos[7] que usan las empresas transnacionales para disminuir las utilidades y el factor agotamiento (depletion). ¿Cuánto disminuiría la aplicación de los mecanismos mencionados en SHP? ¿dónde ubicamos las elevadas cifras del factor agotamiento en ingresos o egresos?

Las respuestas a estas preguntas pueden alterar radicalmente las cifras oficiales sobre utilidades. Aún así el incremento de las ganancias es rotundo lo que se demuestra en el Cuadro N° 8 se pasa de 3.3 millones de nuevos soles en el 2000 a 615 millones en el 2008. La legislación minera actual da una serie de facilidades a las empresas mineras transnacionales, ellas usan mecanismos legales e ilegales para tener el control de las utilidades.

[6] Las utilidades de las empresas mineras, desde el 2005 hasta el 2010 ascienden a la astronómica suma de 32,500 millones de dólares. La recaudación del fisco por impuesto a la renta y por regalías ha sido en ese plazo de 11,359 millones de dólares. Además, por reinversión de utilidades sin pago del impuesto a la Renta las empresas han dejado de pagar el 30% de 2,300 millones de dólares, es decir unos 690 millones de dólares que no ha recaudado el Estado y las Regiones (50% cada uno), el equivalente del costo de siete años del Programa del Vaso de Leche (Javier Diez Canseco, *La Primera* 22-02-2011). Jorge Manco Zaconetti sostiene que las empresas mineras pagan al fisco una ínfima cantidad en comparación a las cuantiosas utilidades que reciben. De cada US$ 100 exportado Perú recibe US$ 12 y en el mismo período (2005-2009) Chile recibió US$ 23 (La Primera, 31-05-10).

[7] 1) La rebaja del valor de las mercaderías exportadas que son vendidas a empresas asociadas o filiales. 2) Ficticias tasas de depreciación de los capitales que las empresas descuentan anualmente para disminuir el volumen de las utilidades antes de los impuestos. 3) Financiación arreglada con la matriz o con una entidad filial o asociada perteneciente a la misma red, aquí se dan los falsos préstamos que deben ser amortizados además de los intereses correspondientes. 4) Sobrefacturación de las máquinas importadas. 5) Doble y hasta triple juego de libros de contabilidad. 6) El pago de altas maquilas, o costos de refinación, que se descuentan del valor del mineral exportado. 7) Los contratos de comercialización a través de los cuales los compradores pueden escoger el precio más bajo para hacer sus compras "fijación de precios". 8) Las formas de recuperación de inversiones que facilitan la sobrepreciación o la doble deducción de algunos rubros de inversión. 9) Los contratos de transporte de mineral, y el cobro de altas tarifas por los mismos. 10) El pago por la tecnología, por los estudios de ingeniería y consultoría. 11) El pago de dólares a los funcionarios y empleados extranjeros que lo llevaban en su mayor parte a sus países de origen, etc.

CUADRO 8

SHOUGANG HIERRO PERÚ: UTILIDAD NETA 2000 - 2009 (en millones de nuevos soles)			
2000	3.3	2005	227.7
2001	5.2	2006	236.1
2002	13.9	2007	277.4
2003	34.2	2008	615.0
2004	65.2	2009	309.4

Fuente: Al III trimestre Tecnología Minera N° 15, octubre 2010

CUADRO N° 9

PERÚ: RANKING DE UTILIDAD NETA POR EMPRESA MINERA				
Expresado en miles de US$				
EMPRESA	2007 Ene-Mar	2008 Ene-Mar	2009 Ene-Mar	2010 Ene-Mar
Southerm Perú Copper Corp.	271,489	413,648	77,012	277,914
Sociedad Minera Cerro Verde	148,616	352,067	106,194	238,635
Cía. Minera Barrick Misquichilca	106,147	159,301	135,461	229,736
Cía. Minera Yanacocha	66,830	176,011	144,261	163,910
Cía. De Minas Buenaventura	36,662	-62,968	100,290	155,181
Minsur	73,330	65,276	41,587	80,717
Volcan Cía. Minera	94,920	56,862	28,050	59,577
Cía. Minera Milpo	19,222	27,789	5,951	44,339
Gold Fields La Cima	131	-1,112	10,902	33,133
Shougang Hierro Perú	24,258	22,284	17,165	21,108
Cía. Minera Atacocha	14,102	16,623	-15,853	11,284
Sociedad Minera El Brocal	20,030	35,946	12,076	10,460
Otras Empresas Mineras	56,676	81,823	-5,745	28,981
UTILIDAD NETA TOTAL	932,413	1,343,551	657,351	1,354,975

Fuente: La Primera 19-06-2010

En el Cuadro N° 9 se observa que las mineras obtienen una utilidad neta total de US$1,355 millones al primer trimestre del 2010, prácticamente duplican la utilidad neta del 2009 y reproducen las obtenidas en el Primer Trimestre del 2008, es decir antes del estallido de la crisis financiera. Al respecto, Jorge Manco, sostiene que dichas ganancias evidencian que las empresas mineras siguen obteniendo utilidades extraordinarias, rentas diferenciales que no están siendo compartidas con el Estado. Es necesario entonces la aplicación de un impuesto extraordinario a esas enormes ganancias.

En SHP la tendencia es la misma que expresa el Cuadro N° 9 en cuanto a utilidad neta total: sufre los embates de la crisis financiera del 2009, para luego recuperarse en el 2010 a tal punto que se acerca a la utilidad neta obtenida en los años 2007 y 2008.

Las cifras del Cuadro N° 10 complementan y comprueban las del cuadro anterior. Para Manco Zaconetti (2010) "el mejor indicador para estimar la rentabilidad empresarial no es la utilidad neta, pues ésta es el producto de una serie de deducciones, tales como los costos de venta, los gastos de venta y administrativos, donde se descargan las depreciaciones y amortizaciones, los costos por intangibles, los descargo por gastos financieros, de otras cuentas como la participación de los trabajadores y por último del 30% del impuesto a la renta pagado al fisco. Es decir, la utilidad neta resulta ser el resultado final, el residuo de los ingresos menos los diversos costos y gastos que tienen que asumir las empresas" (Manco, 2010).

También el Cuadro N° 10 comprueba la continuidad de las utilidades extraordinarias que no son compartidas equitativamente por el fisco y los trabajadores. Debe recordarse, además, que el conjunto de las empresas que mantienen contratos de estabilidad jurídica, tributaria y administrativa como las mineras Yanacocha, Antamina, Xstrata Tintaya, Cerro Verde, Barrick Misquichilca por la unidad Pierina y otras empresas, no están abonando las llamadas regalías mineras. La minera SHP, grosso modo, sigue la tendencia predominante que se observa para otras empresas mineras que figuran en el Cuadro N° 10.

CUADRO N° 10

PERÚ: RANKING DE UTILIDAD NETA POR EMPRESA MINERA

Expresado en miles de US$

	Empresa	2006	2007	2008	2009	2010
		1° Semestre	1° Semestre	1° Semestre	1° Semestre	1° Semestre
1	Southern Perú Copper Corp	529.489	661.212	806.876	217.635	549.52
2	Cía. Minera Barrick Misquichilca	145.187	228.604	316.986	283.59	443.055
3	Sociedad Minera Cerro Verde	217.613	375.551	653.392	265.773	375.426
4	Cía. Minera Yanacocha	381.893	85.277	282.111	296.978	302.808
5	Cía. de Minas Buenaventura [1/]	262.372	51.134	58.758	234.677	266.065
6	Minsur	78.883	164.217	183.589	120.862	163.943
7	Volcan Cía. Minera	79.281	205.588	116.49	58.874	121.179
8	Cía. Minera Milpo	39.182	44.024	49.262	3.051	64.892
9	Golds Fields La Cima [2/]				42.386	60.52
10	Shougang Hierro Perú	38.116	50.9	68.05	24.818	52.94
11	Sociedad Minera Corona	5.436	14.79	16.911	14.887	21.629
12	Sociedad Minera El Brocal	36.859	60.508	47.522	29.553	18.708
13	Cía. Minera Atacocha	26.927	34.284	17.706	-35.371	15.612
14	Cía. Minera Poderosa	4.927	2.016	10.359	7.339	13.094
15	Cía. Minera Raura	9.751	14.497	5.479	-744	8.575
	Otras Empresas Mineras	107.381	196.364	130.447	-16.763	4.446
	UTILIDAD NETA TOTAL	**1,963,296**	**2,188,965**	**2,763,939**	**1,547,544**	**2,482,412**

Nota: Empresas mineras que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima

[1/] La utilidad neta crece en razón de la partida "Participación en los Resultados de Partes Relacionadas (subsidiarias y afiliadas)"

[2/] Inició producción de oro y cobre a partir de septiembre de 2008

Fuente: CONASEV. www.mancozaconetti.com

Manco Zaconetti (2010) considera que una rentabilidad normal debe estar entre el 15 al 20%, en consecuencia tasas de rentabilidad superiores constituyen ganancias extraordinarias. Considerando la tesis de Manco se puede afirmar que Shougang Hierro Perú S.A.A., para el período 2006-2010, está obteniendo una rentabilidad alta.

CUADRO N° 11

PERÚ: RANKING DE RENTABILIDAD NETA POR EMPRESA MINERA

Rentabilidad Neta: Utilidad Neta / Ventas Netas

	Empresa	2006	2007	2008	2009	2010
		1° Semestre	1° Semestre	1° Semestre	1° Semestre	1° Semestre
1	Cía. de Minas Buenaventura [1/]	179.00%	25.70%	20.10%	86.20%	84.60%
2	Minera Andina de Exploraciones	-6.10%	47.50%	-72.40%	4.90%	65.20%
3	Cía. Perubar	65.80%	110.20%	96.00%	-152.10%	62.90%
4	Cía. Minera Barrick Misquichilca	39.00%	45.00%	48.50%	48.20%	56.30%
5	Sociedad Minera Cerro Verde	72.70%	48.70%	46.70%	36.50%	41.30%
6	Sociedad Minera Corona	27.20%	41.90%	35.80%	33.60%	40.30%
7	Minsur	45.40%	68.30%	44.60%	61.10%	39.50%
8	Volcan Cía. Minera	38.40%	50.10%	41.50%	31.80%	38.80%
9	Southern Perú Copper Corp	42.70%	44.90%	45.90%	26.50%	37.60%
10	Cía. Minera Milpo	43.10%	49.60%	37.90%	3.30%	37.00%
11	Cía. Minera Yanacocha	40.80%	17.40%	32.20%	31.30%	33.20%
12	Shougang Hierro Perú	27.60%	32.80%	32.30%	18.20%	29.80%
13	Golds Fields La Cima [2/]				29.60%	28.90%
14	Sociedad Minera El Brocal	44.20%	47.80%	40.00%	34.00%	24.80%
15	Cía. Minera Atacocha	34.20%	35.90%	27.60%	-126.10%	24.70%
16	Cía. Minera Raura	29.70%	32.50%	16.50%	-4.40%	21.90%
17	Cía. Minera Poderosa	18.90%	7.80%	22.00%	17.00%	20.10%
18	Empresa Minera Los Quenuales	38.10%	43.10%	31.40%	-29.10%	9.10%
19	Cía. Minera San Ignacio de Morococha	53.00%	25.80%	9.50%	-68.50%	5.50%
20	Castrovirreyna Cía. Minera	14.00%	18.70%	17.40%	-4.90%	5.30%
21	Cía. Minera Santa Luisa	28.30%	30.20%	9.70%	18.60%	-21.60%
	RENTABILIDAD NETA PROMEDIO	**47.10%**	**43.10%**	**41.40%**	**35.10%**	**40.70%**

Nota: Empresas mineras que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima

[1/] La utilidad neta crece en razón de la partida "Participación en los Resultados de Partes Relacionadas (subsidiarias y afiliadas)"

[2/] Inició producción de oro y cobre a partir de septiembre de 2008

Fuente: CONASEV. www.mancozaconetti.com

CUADRO N° 12

PERÚ: RANKING DE UTILIDAD OPERATIVA POR EMPRESA MINERA (expresado en miles de US$)				
	Empresa	2005	2006	2007
1	Southern Perú Copper Corp	1,447,648	2,017,658	2,160,615
2	Sociedad Minera Cerro Verde	222,003	475,060	1,270,514
3	Cía. Minera Barrick Misquichilca	322,683	675,090	785,864
4	Volcan Cía. Minera	34,425	295,183	466,815
5	Minsur	198,848	226,561	409,128
6	Cía. Minera Yanacocha	944,259	880,306	381,034
7	Empresa Minera Los Quenuales	56,789	280,916	228,819
8	Sociedad Minera El Brocal	26,383	167,561	177,647
9	Shougang Hierro Perú	92,927	115,296	144,915
10	Cía. De Minas Buenaventura*	31,256	82,020	142,318
11	Cía. Minera Milpo	40,995	144,532	116,526
12	Cía. Minera Atacocha	47,537	102,812	94,454
13	Cía. Minera Condestable	5,518	75,371	83,220
14	Cía. Minera Santa Luisa	19,324	79,765	47,523
15	Sociedad Minera Corona	15,968	21,537	45,281
16	Cía. Minera Raura	8,558	42,041	44,114
17	Cía. Minera Argentum	14,567	49,292	34,697
18	Cía. Minera San Ignacio de Morococha	3,135	34,511	23,377
19	Cía. Perubar	5,322	27,906	14,610
20	Cía. Minera Poderosa	10,307	13,102	12,169
21	Castrovirreyna Cía. Minera	128	3,907	4,956
22	Minera Andina de exploraciones	10	463	83
23	Golds Fields La Cima	-141	-118	-460
	UTILIDAD OPERATIVA TOTAL	**3,548,447**	**5,810,770**	**6,688,219**

(*) Para el 2007 se considera la utilidad operativa antes de partida inusual.

Fuente: CONASEV. Manco Zaconetti, Jorge. Minería: ganancias extraordinarias e inesperadas, 2008.

En el Cuadro N° 12 se observa que el conjunto de las utilidades operativas de las 23 empresas mineras que cotizan en la Bolsa de Lima, pasaron de 3,548 millones de dólares en el 2005, a 5,810, en el 2006; luego se llega a 6,688 millones en el 2007. Para el caso Shougang los incrementos son significativos, pues hay que tener en cuenta que de las 23 empresas que figuran en el Cuadro N° 12 casi el 50% de empresas disminuyen sus utilidades operativas en tanto que el otro 50%, las incrementan.

CUADRO N° 13

RENTABILIDAD DE EMPRESAS MINERAS
II TRIMESTRE 2009 VS II TRIMESTRE 2010
(%)

	RENTABILIDAD		
EMPRESA	**2010**	**2009**	**Dif. 2010 - 2009**
MINERA YANACOCHA S.R.L.	6.90%	11.80%	-4.90%
SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ	13.54%	9.09%	4.45%
SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	9.62%	9.57%	0.06%
MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	7.65%	7.38%	0.26%
COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	4.91%	7.67%	-2.76%
MINSUR S.A.	6.07%	7.19%	-1.12%
CEMENTOS LIMA S.A.	4.52%	5.20%	-0.68%
VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	6.33%	3.56%	2.77%
SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	26.77%	8.45%	18.32%
GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	4.31%	6.53%	-2.22%
SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	2.82%	6.17%	-3.34%
CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.	4.01%	4.92%	-0.91%
COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	7.03%	-0.40%	7.42%
YURA S.A.	5.44%	5.06%	0.38%
SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	28.17%	23.07%	5.09%
CEMENTO ANDINO S.A.	4.79%	3.13%	1.66%
COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	6.68%	5.43%	1.25%
EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	1.79%	-1.56%	3.35%
COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.	2.16%	-11.97%	14.13%
COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	10.79%	-2.66%	8.13%
COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	-1.00%	-8.45%	7.45%
CASTROVIRREYNA COMPAÑÍA MINERA S.A.	1.51%	-5.74%	7.24%
Consolidado de la Muestra	7.46%	7.20%	0.26%

Elaboración: MEM / DPM

Tecnología Minera. Año 4, edición 20, octubre 2010

Fuente: CONASEV

Las cifras de los cuadros 13 y 14 complementan la información que contienen los cuadros del 8 al 12. Es claro que las mayores utilidades son obtenidas por las empresas mineras que explotan oro y cobre. En el caso del hierro el control de inversiones y utilidades está en manos de SHP, la única empresa minera que produce, exporta, beneficia, comercializa y transporta el "hierro del Perú" (sobre utilidades de SHP, ver Anexo N° 11).

CUADRO N° 14

RENTABILIDAD DE EMPRESAS MINERAS
II TRIMESTRE 2009 VS II TRIMESTRE 2010
(%)

	INGRESOS			UTILIDADES		
EMPRESA	2010	2009	Var. %	2010	2009	Var. %
MINERA YANACOCHA S.R.L.	1,257,253	1,467,510	-14.33%	394,656	461,681	-14.52%
SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ	2,097,384	1,436,656	45.99%	771,723	425,119	81.53%
SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	1,067,486	1,234,975	-13.56%	388,669	482,426	-19.43%
MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	1,067,318	944,212	13.04%	606,110	447,811	35.35%
COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	478,344	465,034	2.86%	315,058	406,267	-22.45%
MINSUR S.A.	617,513	312,100	97.86%	236,468	242,723	-2.58%
CEMENTOS LIMA S.A.	268,530	218,799	22.73%	52,884	55,304	-4.38%
VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	476,838	347,407	37.26%	175,032	93,184	87.83%
SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	289,419	205,719	40.69%	90,487	22,348	304.90%
GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	280,704	234,590	19.66%	77,786	96,860	-19.69%
SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	106,868	140,980	-24.20%	23,435	52,835	-55.64%
CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.	141,698	127,981	10.72%	28,145	28,406	-0.92%
COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	256,837	173,463	48.06%	96,458	-4,399	-2292.90%
YURA S.A.	133,314	106,640	25.01%	32,540	27,542	18.15%
SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	88,309	56,339	56.75%	34,525	20,225	70.71%
CEMENTO ANDINO S.A.	104,475	84,131	24.18%	25,640	15,078	70.05%
COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	87,021	62,217	39.87%	13,900	10,496	32.43%
EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	93,974	61,880	51.87%	9,749	-8,628	-212.99%
COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.	77,375	53,751	43.95%	12,297	-59,005	-120.84%
COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	60,566	39,999	51.42%	12,798	2,996	327.17%
COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	26,111	18,881	38.29%	-1237	-11,384	-89.13%
CASTROVIRREYNA COMPAÑÍA MINERA S.A.	11,633	7,815	48.85%	459	-1,608	-128.54%
Consolidado de la Muestra	9,088,971	7,801,080	16.51%	3,397,582	2,806,277	21.07%

(*) Los estados Financieros que se presentaron en Dólares fueron convertidos a soles al tipo de cambio promedio del trimestre
Elaboración: MEM / DPM
Tecnología Minera. Año 4, edición 20, octubre 2010.

Fuente: CONASEV

2.4. Uso de tecnología avanzada

Utiliza tecnología altamente sofisticada. Para la explotación, exportación, beneficio comercialización y transporte de hierro SHP dispone de la tecnología más avanzada que se usa en la actividad minera a nivel mundial. En los tajos abiertos están los cargadores frontales, perforadoras, vehículos cargadores que bordean la capacidad de transportar 200 toneladas. Luego están las gigantescas chancadoras, de éstas se lleva el material particulado a las plantas de San Nicolás a través de fajas transportadoras cuyas longitudes son de varios kilómetros. Para el transporte del hierro llegan al puerto de San Nicolás barcos que superan las 200 mil toneladas. El sistema computarizado en las oficinas de Lima es sofisticado. Esta mínima enumeración basta para deducir la impresionante tecnología que se usa para operar los yacimientos de San Juan de Marcona. Uno de los elementos que está contribuyendo a la desintegración del sistema mundo actual, según Immanuel Wallerstein, es el avance del proceso de mecanización que está agravando el problema de la falta de trabajo. En el Perú la gran minería es la que crea menos empleo precisamente por el uso de tecnología sofisticada lo que está confirmado en la gestión de Shougang Hierro Perú. Se debe advertir; sin embargo, que la tecnología más sofisticada se usa para los intereses de la empresa no así para los pobladores o los trabajadores. El tema ambiental es significativo "En julio del 2002, la empresa fue multada por la Capitanía de Puertos por vertimiento de relaves en la playa San Juanito. El 24 de mayo de 2006, el MEM sancionó a Shougang con una multa de 51 unidades impositivas tributarias (UIT) debido al incumplimiento de compromisos medioambientales:

a) Atraso físico acumulado del 15% en la ejecución del Proyecto Mitigación de Polvos y Gases del Programa de Adecuación Medioambiental (PAMA) de su unidad minera «CPS-1» ubicada en el distrito de Marcona, provincia de Nazca.

b) No implementar los compromisos ambientales del estudio de impacto ambiental (EIA) del depósito de relaves «El Choclón».

c) Manejo inadecuado y derrames de aceites y lubricantes que ocasionan impacto a lo suelos.

d) No implementar catorce recomendaciones formuladas los años 2002 y 2003, pese al tiempo transcurrido.

En marzo de ese mismo año (2006), el Gobierno Regional de Ica declaró en emergencia el medio ambiente y el ecosistema marino de las bahías San Nicolás y San Fernando del distrito de San Juan de Marcona, debido a la contaminación ocasionada por Shougang Hierro Perú S.A. Los embarques de minerales se realizarían sin la más mínima prevención para evitar la contaminación de las aguas del mar (SANBORN/ TORRES, 2009).

Lo que ocurre en Shougang Hierro Perú es un caso más que se encuadra dentro de lo que sostiene Wallerstein: "¿Por qué existe hoy una crisis ecológica? No es complicado explicarlo. A fin de maximizar los beneficios, hay dos recursos principales para un capitalista: no pagar demasiado a los obreros y no pagar demasiado por el proceso de producción. ¿Cómo hacer esto? De nuevo es obvio: hacerlo pagar en gran parte por 'otros'. Se llama 'la externalización de costes'. Hay dos métodos principales de externalizar coste. Uno es esperar que el estado pague por la infraestructura necesaria por la producción y la venta de los productos. La desagregación de los estados representa una amenaza aguda para esto. Pero el segundo y más importante método es no pagar los costes dichos ecológicos: por ejemplo, no reemplazar los bosques cortados o no pagar por la limpieza de desperdicios tóxicos"[8]

En síntesis, SHP usa la tecnología más avanzada en la explotación del hierro. Está a la altura de las empresas líderes del sector. El problema es que se privilegia la tecnología que da más ingresos a la empresa no así los que significan egresos, es el caso, por ejemplo, de la tecnología para cuidar el medio ambiente.

2.5. Reducida incorporación de la fuerza de trabajo dentro del proceso productivo

Se ha producido en San Juan de Marcona un desmejoramiento de los niveles de vida de los trabajadores y de la población en general.

---

[8] Conferencia pronunciada en el XX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. México, del 2 al 6 de octubre de 1995. Wallerstein analiza la reestructuración imperialista, tesis que confirmó en octubre del 2001 en el Foro de Porto Alegre. Reproducido en la Revista de Sociología N° 13/14 pp. 205-213.

En este centro minero, se corrobora, una vez más, que la gran minería genera pocos puestos de trabajo. SHP ha empleado menor número de trabajadores de los que empleó la MMC y luego Hierro Perú, grosso modo la fuerza laboral ha oscilado entre 1700 a 1900 trabajadores durante los últimos 18 años. A diciembre de 2008 la empresa registró 1,910 trabajadores (755 empleados y 1,155 obreros), mientras que en el año 2007 tenía registrados 1886 trabajadores (Perú: Top Publications, 2009). El problema laboral es tratado en el capítulo que sigue.

En síntesis, la gestión de la SHP se encuadra dentro del enclave minero: es la prolongación de la economía de sus matrices, no existen conexiones significativas con la economía local, se aísla y tiende a comportarse como un sistema económico separado; en cambio sí existen conexiones significativas con la sociedad dependiente, a través del sistema de poder; controla las inversiones y las utilidades; usa la tecnología más avanzada en beneficio propio y, finalmente, genera pocos puestos de trabajo.

III

Problema laboral en Shougang Hierro Perú S.A.A.

3.1 Notas teóricas a cerca del empleo y del problema laboral

Cuando llega Shougang se está implementando en el Perú el Programa de Ajuste Estructural (PAE), el mismo que es la imposición del Consenso de Washington. Parte de este proceso es la legislación antiobrera promulgada por Fujimori después del autogolpe de abril de 1992: flexibilización del empleo, facilitación del despido, creación de las "services". A esto se suma la interferencia en las relaciones laborales y debilitamiento de los sindicatos, pues se promovió su división y atomización con normas como el decreto ley 25593, de junio de 1992[9]. Esta norma, conocida como la Ley de Relaciones Colectivas, recortó la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho a huelga. Fue considerada por las centrales sindicales como la primera agresión del gobierno contra los trabajadores. Esta legislación permitió la intermediación laboral, es decir, la contratación a través de los "services" (Decreto Legislativo 728), que le permitían al empresario contratar personal fuera de planilla sin necesidad de pagar por su salud y sus derechos laborales. Así, con una casi nula posibilidad de sindicalización, los salarios bajaron sin que los trabajadores pudieran reclamar (Campodónico, 2009). Esta legislación

[9] "La situación laboral no sólo para la minería experimenta las consecuencias perversas que la globalización y el neoliberalismo generan y como era de esperar, después de una década de iniciado en el Perú el proceso de ajuste estructural y reformas, las mayores repercusiones negativas las asumen las grandes mayorías de nuestro país. Entre otras cosas la creciente inseguridad e inestabilidad laboral, producto del elevado desempleo y la movilidad entre ocupaciones: la progresiva desigualdad, como resultado de la evolución de las retribuciones entre sectores, estratos de productividad y niveles de calificación; y la exclusión, atribuible a la insuficiencia de empleos de cantidad, la baja cobertura de los sistemas de protección social y la creciente precarización laboral" (Manco, 2003:124).

antiobrera fue aprovechada al máximo por Shougang Hierro Perú desde 1993 hasta el momento actual.

Es ampliamente conocido que la gran minería, a la que pertenece SHP, crea poco empleo y esto está comprobado en San Juan de Marcona, pero esto es sólo parte de un problema mayor, pues es evidente el desmejoramiento de los niveles de vida de los trabajadores y de la población en general. El problema ha sido tan grande que ha motivado la intervención del Congreso de la República. Las mociones presentadas por congresistas dirigidas a investigar a SHP se refieren principalmente al tema laboral:

- Roger Cáceres Velásquez (4 de marzo de 1996)
- Alfonso Grados Bertorini (6 de mayo de 1996)
- Varios congresistas (17 de setiembre de 1996)
- Alfonso Grados Bertorini (4 de octubre de 1996)
- Henry Pease García (4 de octubre de 1996)
- Arturo Castillo Chirinos (22 de setiembre de 1999)
- Ernesto Gamarra Olivares (28 de setiembre de 1999)
- Javier Velásquez Quesquén (4 de octubre de 1999)

Estas mociones no tuvieron éxito, terminaron archivados y los problemas continuaron. La Comisión Encargada de los Censos Colectivos en las Empresas Estatales Privatizadas fue instalada el año 2001. Entre las empresas que se investigaron se incluyó a Hierro Perú. Así, los representantes de los trabajadores de Shougang presentaron a la Comisión antes mencionada los siguientes puntos que, según ellos, merecerían una explicación.

- Revisión total de todos y cada uno de los ceses producidos en el año 1991 al 2000
- Revisión de las liquidaciones de beneficios sociales realizadas a cada uno de los trabajadores
- Revisión de los US$20 millones destinados a pagar incentivos y que nunca se pagaron solicitando su investigación
- Agilización de los trámites de jubilación y que se hagan de acuerdo a Ley
- Que los trabajadores cesados y por cesar sean considerados según la ley minera

- Se considere la enfermedad profesional para efectos del seguro médico y la jubilación
- Concertación con Shougang Hierro Perú para lograr la reincorporación a esa empresa de los trabajadores cesados según necesidad
- Reposición de los dirigentes sindicales despedidos en el ejercicio de sus funciones
- La devolución del dinero de aquellos trabajadores que compraron acciones laborales de la empresa (Congreso de la República, 2001).

No hubo explicaciones, menos soluciones. Para los años siguientes los problemas continuaron, como lo demuestra el texto que sigue: "En cuanto a las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, según información publicada por la Dirección General de Minería del MEM, entre el 2002 y el 2006 se registraron 1.274 accidentes en la mina, en 110 de los cuales los trabajadores quedaron incapacitados; asimismo, cuatro trabajadores murieron, electrocutados o por fallas en los cinturones de seguridad, entre otros motivos.

A inicios del 2004, el Ministerio de Salud realizó una evaluación médica a 228 trabajadores de la empresa para determinar la presencia de enfermedades laborales. Se encontró que la tercera parte de ellos (75 trabajadores) padecían diversos grados de neumoconiosis (polvo mineral en los pulmones) y 29% (65 trabajadores) estaban enfermos de hipoacusia (sordera). En tal sentido, el Ministerio de Salud recomendó que 58 trabajadores de los 140 enfermos, dejasen de laborar en las condiciones en que lo venían haciendo y se acogiesen a la Ley de Enfermedades Profesionales, que prevé el pago de una asignación mínima y la atención médica correspondiente.

La empresa ha llegado a despedir incluso a los dirigentes sindicales, y no ha repuesto en sus labores a algunos de ellos a pesar de que estos han obtenido sentencia judicial favorable por despido nulo. Asimismo, la empresa ha enjuiciado al sindicato, cuestionando el derecho a los permisos y licencias sindicales. En el caso de los trabajadores por 'contrata', pone como condición para la renovación de sus contratos el que éstos no se afilien a los sindicatos. Además, el sindicato ha interpuesto una queja administrativa ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debido a que la empresa no cumple con otorgar las viviendas a las que se encuentra obligada en su condición de campamento minero" (SANBORN/TORRES, 2009).

De la cita anterior queda claro que en el complejo minero de Marcona, hay problemas de salud y seguridad en el trabajo, destacándose las enfermedades nacionales; otro problema es la persecución sindical que afecta principalmente a los trabajadores por contrato, unido a lo anterior va la escasez de viviendas. Otro problema tiene que ver con los sueldos y salarios. En términos generales: "El Perú tiene una participación salarial de veintidós por ciento del PIB versus cuarenta y cinco por ciento en Chile y cuarenta por ciento en Brasil, ambos países donde nunca se cayó el salario en el PIB desde antes de los inicios de los ajustes en los años ochenta. El único otro país con una participación salarial tan baja es México, donde cayó de alrededor de cuarenta por ciento a veintinueve por ciento del PIB" (Ugarteche, 09/06/11).

Debe remarcarse, además, que se está agudizando la diferencia entre sueldos y salarios en los últimos años, concretamente para el sector minero el promedio de remuneraciones brutas nominales es: obreros S/.2,384.9, empleados S/.4,374.3 y ejecutivos S/.23,851.8 (Bajo la Lupa N° 2, octubre 2007). Estos promedios distan mucho de lo que pagan las empresas de intermediación laboral (services) a sus trabajadores.

Sobre la flexibilidad laboral, en la cual los salarios constituyen un tema importante, son pertinentes las afirmaciones de Jorge Manco: "desde el punto de vista teórico y práctico, es la determinación y validez explicativa de la teoría de los salarios en la minería peruana. Evidentemente si la teoría explicativa fuese la determinación de los salarios por la productividad marginal, en el mercado de trabajo se puede afirmar que no existe correspondencia entre los niveles salariales y la productividad del trabajador minero. En otros términos, con la globalización se internacionaliza el capital más los salarios tienen una lógica "tercermundista, es decir, sigue vigente la política del cholo barato" (...). "El desarrollo de la contratación a término y la subcontratación por parte de las empresas constituye uno de los cambios significativos en la estrategia del desarrollo de las industrias. Esto permite la transformación de trabajo estable y más o menos bien remunerado en trabajos precarios en múltiples sentidos: temporalidad, remuneraciones, jornadas de trabajo, contratos temporales, etc.

Finalmente, esto se sintetiza en las propuestas de flexibilidad laboral entre las que se destacan: disminución del salario base y aumento del salario variable, aumento de la jornada de trabajo, reemplazo de trabajadores antiguos por trabajadores jóvenes y más baratos; amplias posibilidades de despido por parte de las empresas, trabajo polivalente, etc." (Manco, 2003:137).

Los cuadros que continúan ilustran parte de los problemas señalados por Sanborn/Torres y Manco Zaconetti. Entre ellos hay que mencionar: la participación del capital, trabajo y estado, dentro de los ingresos de las empresas mineras; participación del gasto de personal en relación a los ingresos totales por ventas; cantidad de trabajadores con empleo directo y de intermediación laboral (services); remuneración de las principales empresas mineras; comparación de las remuneraciones en minería entre Perú y Chile, etc.

En el Cuadro N° 15 hay muchas cifras discutibles, pero es irrefutable la alta participación de los trabajadores en la actividad minera, a tal punto que para los años 1973 y 1974 supera a lo que recibe el capital.

La participación del trabajo, del capital y del Estado a partir de 1990, dentro de los ingresos de las empresas mineras, ha sufrido un cambio radical. El impacto de la globalización neoliberal ha perjudicado seriamente a los trabajadores, sus ingresos se han reducido drásticamente, mientras los beneficios para el capital son cada vez más altos; es decir, hay asimetrías en la relación capital/trabajo, en un sector que explota recursos naturales no renovables (Manco, 2008). Estas asimetrías están expresadas en el Cuadro N° 16. La reducción para los trabajadores es enorme, obsérvese el promedio para las 22 empresas mineras que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, las cifras que se dan para tres años (2005, 2006 y 2007) ilustran plenamente este cambio tan negativo para el factor trabajo. Los ingresos de los trabajadores de la minería en el Perú no tienen proporcionalidad con la riqueza creada. Lo razonable debe ser que en tiempos de "Boom Minero" a mayores ganancias para el capital; también debieran ser mayores los ingresos para los trabajadores. Sin embargo, esta realidad es coherente con la globalización neoliberal que se impone en el Perú a partir de 1990.

CUADRO N° 15

DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO BRUTO DE MARCONA MINING (porcentajes)						
	1969	1970	1971	1972	1973	1974
PARTICIPACIÓN DEL TRABAJO	24.90	27.79	37.44	37.69	48.55	62.21
Salarios	11.50	12.65	18.33	20.13	25.71	34.27
Sueldos	13.40	15.14	19.11	17.56	22.84	27.94
PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL	56.13	58.83	57.94	56.55	45.30	31.29
Intereses	1.11	0.61	---	0.43	1.46	1.11
Regalías	16.09	17.65	18.86	16.80	19.09	21.61
Depreciación	20.89	22.94	35.55	23.93	27.52	23.70
Utilidades	6.01	4.39	-8.79	6.34	-11.71	-27.17
Otros	12.03	13.24	12.32	9.05	8.94	12.04
PARTICIPACIÓN DEL ESTADO	18.97	13.38	4.62	5.76	6.15	6.50
Impuestos directos	15.10	9.57	---	1.88	---	---
Impuestos indirectos	3.87	3.81	4.62	3.88	6.15	6.50
PRODUCTO BRUTO	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Sánchez Albavera, Fernando. Minería, Capital Transnacional y Poder en el Perú. DESCO, Lima, 1981.

Hay que destacar una particularidad del Cuadro N° 16 "A nivel de empresa los trabajadores de Shougang Hierro Perú, son los que han mantenido la más alta participación del gasto de personal en relación a los ingresos totales por ventas. La misma representa el 11.20% para el 2007 que se ha mantenido gracias a las reiteradas huelgas indefinidas que realizan los trabajadores sindicalizados que tienen en la población de Marcona ... un incondicional aliado" (Manco, 2008).

Otro asunto de la problemática laboral está expresado en el Cuadro N° 17: el número de trabajadores de planillas y los de intermediación laboral (services). Las cifras son contundentes, el 36% son trabajadores directos en tanto que el 64% laboran en empresas especializadas (services). Hay un caso extremo: Casapalca (Unidad

Americana) en donde los trabajadores directos apenas superan el 10%, siendo el resto de empresas especializadas. En este cuadro hay que destacar las cifras correspondientes a Doe Run Peru y Shougang Hierro Perú S.A.A. que tienen las cifras más altas de trabajadores directos; sin embargo, ellas no obvian el enorme problema que significa para miles de trabajadores mineros el uso y abuso de services. En Casapalca y San Juan de Marcona, por estos abusos, los conflictos sociales alcanzaron dimensión nacional.

CUADRO N° 16

Relación del Gasto Total en Personal y los Ingresos Totales por Ventas de las Principales Empresas Mineras que Cotizan en la Bolsa de Valores de Lima - Año 2007*

	Empresas Mineras	2005	2006	2007
1	Shougang Hierro Perú	11.74%	11.21%	11.20%
2	Cía. Minera Atacocha	9.96%	9.53%	11.14%
3	Cía. Minera Milpo	11.06%	10.71%	8.84%
4	Volcan Compañía Minera	15.94%	10.09%	8.58%
5	Cía. de Minas Buenaventura	11.34%	11.46%	8.07%
6	Minera Yanacocha	5.86%	5.64%	7.98%
7	MINSUR	8.21%	7.74%	7.31%
8	Doe Run Perú	10.41%	5.86%	6.00%
9	Empresa Mra Los Quenuales	9.56%	4.70%	4.10%
10	Southern Copper Perú Corp.	4.35%	3.49%	3.96%
11	Minera Barrick Misquichilca	2.64%	2.38%	2.38%
12	Soc. Minera Cerro Verde	5.34%	3.39%	2.25%
Total 22 empresas mineras de BVL		6.67%	5.32%	5.19%

(*) Se incluye la información de Doe Run Perú SRL, según los Estados Financieros y Memoria 2006.
Fuente: CONASEV. Memorias y Notas a los Estados Financieros de las empresas.
MINEM (Declaración Anual Consolidada).

Las cifras que figuran en el Cuadro N° 18 deben considerar únicamente a los trabajadores que laboran en las oficinas de Lima.

Esos promedios mensuales distan mucho de lo que reciben realmente los trabajadores de intermediación laboral (Coopsol, Santo Domingo, Cercolima, etc.). En la huelga del 8 de agosto del año 2006, los trabajadores subcontratados de SHP demandaban que sus sueldos de 23 soles diarios se incrementen a los 47 soles que es lo que percibían los trabajadores contratados.

CUADRO N° 17

MINERÍA: NÚMERO DE TRABAJADORES (ENERO-AGOSTO 2006)

Empresas	Empleo directo	Services	Total	% Directo	% Services	Total
Yanacocha	2925	7748	10673	27%	73%	100%
Cerro Verde	1037	5166	6203	17%	83%	100%
Doe Run	3114	1113	4227	74%	26%	100%
Barrick	1025	3093	4118	25%	75%	100%
Southern	2572	1063	3635	71%	29%	100%
Antamina	1444	2152	3596	40%	60%	100%
Shougang Hierro Peru	1570	307	1877	84%	16%	100%
Tintaya	746	780	1526	49%	51%	100%
Total Gran Minería	14433	21422	35855	40%	60%	100%
Mediana Minería y otros	22057	43280	65337	34%	66%	100%
TOTAL MINERÍA	**36490**	**64702**	**101192**	**36%**	**64%**	100%

Fuente: Ministerio de Energía y Minas. *LA REPÚBLICA*. 28-04-2007

Como se observa hay una diferencia enorme entre estas cifras y las que figuran en el Cuadro N° 18. Manco Zaconetti (2008), considerando la pequeña y mediana minería, afirma: "se abonan salarios miserables recurriendo a la tercerización del empleo y al abuso de los trabajadores de contrata, que perciben la tercera parte o menos de los ingresos en relación a los trabajadores formales y sindicalizados". La afirmación de Jorge Manco es válida para el caso de la minera china SHP.

CUADRO N° 18

PERÚ: REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS MINERAS - 2002		
Empresa	Ingreso promedio mensual	
	Nuevos S/.	US $
Barrick	4,409	1,254
Cía. Minera Antamina S.A.	4,357	1,239
BHP Tintaya	3,895	1,107
Southern PCC-Toquepala	2,960	842
Shougang Hierro Perú S.A.A.	2,834	806
San Ignacio de Morocha (sic)	2,794	794
Buenaventura-Uchucchacua	2,480	705
Milpo	2,472	703
Volcan	2,328	662
Santa Luisa	2,297	653
Raura	2,288	651
El Brocal	2,145	610
Atacocha	2,116	602
Buenaventura-Julcani	2,099	597
Buenaventura-Orcopampa	2,083	592
Arcata	1,884	536
Cía. Castrovirreyna	1,853	527
Buenaventura-Recuperada	1,365	388

Jorge Manco Zaconetti. *En la globalización: La relación capital-trabajo en la minería peruana.* Revista del Instituto de Investigaciones Económicas, N° 2, junio 2003.
Fuente: SNMPE / Boletas de Pago de la Cía. Minera Antamina S.A.

Del análisis de las cifras del Cuadro N° 19 hay una conclusión evidente: en Chile los trabajadores mineros son mejor remunerados que en el Perú. La gran minería en el país sureño paga más del doble de lo que las empresas transnacionales pagan en el Perú. Con pequeñas diferencias lo mismo se puede afirmar para las remuneraciones de la pequeña y mediana minería. Esto no se mencionó en el Spot televisivo de

Oblitas[10]. Hay que remarcar, además, que las cifras para el Perú son del 2002 en tanto que para Chile solo valen para 1999. Si fueran del mismo año las diferencias se acrecientan.

CUADRO N° 19

COMPARACIÓN ENTRE LAS REMUNERACIONES DE LA MINERÍA EN EL PERÚ Y DE CHILE

2002	EMPRESA	INGRESO PROMEDIO MENSUAL	
		Nuevo S/.	US $
Gran Minería	BHP TINTAYA	3.895	1.108
	CÍA MINERA ANTAMINA S.A.**	3.748	1.066
	SOUTHERN PCC-TOQUEPALA	2.960	842
	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	2.834	806
	VOLCAN	2.717	773
Mediana Minería	SAN IGNACIO DE MOROCOCHA	2.794	794
	BUENAVENTURA-RECUPERADA	1.365	388
	Promedio de 12 empresas mineras	2.156	613
Dic. 1999	Gran Minería en Chile	8.338	2.467
	Mediana Minería	3.738	1.106
	Pequeña Minería	2.248	665

(*) El tipo de cambio considero considerados es de S/.3.517 nuevos soles por dólar norteamericano.
(**) La remuneración mensual total de Antamina, incluido CTS es de 3,920 nuevos soles, equivalente a US$1,115

Nota: El ingreso promedio anual de un trabajador de Antamina del año 2002, que no incluye CTS, es algo menor al ingreso promedio de un trabajador minero de la mediana minería en Chile, del año 1999, y representa menos del 50% de los ingresos de un trabajador.

Fuente: SNMPE / Boletas de Pago de la Cía. Minera Antamina S.A.
"Centro de Investigaciones y Planificaciones del Medio Ambiente-CIPMA (Chile, Diciembre 2001)*
MANCO Zaconetti, Jorge. Apostando por las Regalías Mineras: ¿Cómo Hacer? Lima, setiembre 2004.

10 Aprovechando la sintonía que generó el partido de fútbol de nuestra selección, se paso un Spot publicitario de la Sociedad Nacional de Minería que generó una gran polémica. Juan Carlos Oblitas, el ex entrenador de la selección peruana de fútbol, aparecía hablando no del ranking de FIFA, si no de un ranking de competitividad minera; afirmando que Chile, así como nos había eliminado de un mundial, también nos estaba ganando el partido de la competitividad en minería. ¿Cuál era la fuente de Oblitas? Un estudio financiado por la Sociedad Nacional de Minería y elaborado por el Instituto Peruano de Economía (IPE). En un par de minutos, el nuevo experto minero, nos decía que el Perú estaba en el puesto 48 y Chile en el 8; que en el Perú la minería paga más impuestos… el Spot ha sido un autogol y ya fue retirado. El publicista ha pedido disculpas y Oblitas ha vuelto a las páginas deportivas de los diarios. Falta saber si La Sociedad Nacional de Minería ha aprendido la lección (La Primera 27-07-2011)

3.2 Conflictos sociales en Shougang Hierro Perú S.A.A. 1992-2011

El recuento de conflictos sociales[11] que continúa corrobora todos los problemas laborales[12] que se han dado desde la llegada de SHP (1992) hasta el momento actual (2011). Este recuento ilustra, ampliamente, la problemática laboral en el complejo minero de San Juan de Marcona.

- **Fines de 1992.** Al privatizarse Hierro Perú fueron despedidos más de 1,200 trabajadores. José Risco, afirma que fueron 1,700. Entonces trabajaban un total de 4,800. Otras fuentes señalan que la empresa china despidió a 1,300 obreros reduciendo la mano de obra de 3,000 a 1,700, y reemplazando a parte de los despedidos con trabajadores traídos de China.

- **Setiembre 1999.** La empresa envía cartas de pre-aviso de despido a los dirigentes del Sindicato de Obreros Mineros de Shougang Hierro Perú: al Secretario General, Rey Fernández Patiño, al Secretario de Organización, Adriel Vargas Caritas y al Secretario de Defensa, Alberto Montes Ríos. Shougang alega como causal el agraviamiento de la imagen institucional y el quebrantamiento de la buena imagen laboral. Los dirigentes presentaron una denuncia penal contra tres funcionarios de la empresa. En el mismo documento se señala la existencia de conflictos pendientes como: pagos atrasados de CTS a las cuentas de los trabajadores y la no repartición de utilidades, además de la poca disposición de la empresa para solucionar el pliego de reclamos de ese año.

- **Setiembre 2001.** Los sindicatos de empleados y obreros tenían programado la paralización de las actividades en el complejo minero. Luego de intensas negociaciones con los empresarios y representantes del Ministerio de Trabajo

[11] Esta información se ha tomado de *Actualidad Minera del Perú* (AMP) boletines electrónicos de Cooperacción, diarios de circulación nacional, Internet, etc.
[12] El tratado de Libre Comercio con China (TLC) no tiene capítulos laborales ni ambientales. El gobierno peruano (2006-2011) se ha empeñado en aceptar las condiciones del gobierno chino, que en la propia China tiene pésimos estándares laborales y ambientales.

y Promoción Social se llegó a un acuerdo y la paralización fue suspendida el 5 de setiembre de 2001.

- **Abril 2002**[13]. Dos trabajadores se quemaron trabajando en presencia de su supervisor en la empresa de generación eléctrica Shougesa. La empresa pretendió negar el vínculo laboral con estos trabajadores y los abandonó en el hospital. Las víctimas fueron Richard Camacho y José Ángel Sauña (29 y 36 años). Los dos trabajadores quedaron abandonados en la sala del hospital de Ica durante dos días, recibiendo algunas curaciones. EsSalud se encontraba en un dilema, pues la empresa subcontratista nunca los había inscrito en la seguridad social. Frente a esta situación dramática, EsSalud a través del Dr. Soto Guevara decide internarlos en el hospital para una atención profesional. Los gastos fueron pagados por los familiares (Alerta Global Año 1, N° 1, 2002)[14].

- **Diciembre 2002**. Alrededor de 170 trabajadores contratados de la empresa Shougang reclaman por el rompimiento de contrato entre la compañía minera y la Cooperativa Desafío Laboral. Los trabajadores acusan a Shougang de rescindir el contrato.

  Shougang dio por terminada su relación con la cooperativa Desafío Laboral cuando los trabajadores organizaron un sindicato. El jefe de Relaciones Laborales de la empresa presionó a los trabajadores para que se trasladen a la cooperativa Serco Lima.

- **Agosto 2003**. Más de 1,250 trabajadores de Shougang Hierro Perú iniciaron una huelga indefinida el 18 de agosto luego de más de cinco meses de infructuosas negociaciones con la empresa china. Los trabajadores reclamaban: mejores condiciones de vida y trabajo, renovación de equipos,

---

[13] "Ante la falta de acuerdos que satisfagan a ambas partes, los trabajadores han tenido que recurrir a la huelga en varias oportunidades para solucionar su pliego de reclamos. Durante el 2002, la huelga duró diecinueve días; en el 2004, doce días e involucró a 934 obreros; en el 2005, cinco días e involucró la paralización de 712 obreros" (Sanborn/Torres 2009).

[14] Los temas de seguridad y salud sobre los trabajadores mercerizados no se discuten con los sindicatos, pues la empresa Shougang aduce que ello corresponde tratarlo directamente con la empresa de intermediación (services).

aumento de remuneraciones, etc. Los trabajadores reclamaban un aumento de seis soles diarios en tanto que la empresa les ofrecía 2.50 soles de aumento diario.

- **Setiembre 2003.** El 1 de setiembre más o menos trescientos trabajadores del sindicato de trabajadores de Serco Lima, quienes prestan servicios a la minera Shougang Hierro Perú, bloquearon el acceso a las instalaciones de la empresa, en demanda de mejores condiciones laborales. Los trabajadores exigen: respeto de los convenios colectivos, reconocimiento legal del sindicato de trabajadores y un tratamiento equitativo tanto para contratados como para los que figuran en planilla. Estos problemas se agudizaron el 11 de setiembre, cuando los huelguistas bloquearon el acceso a los yacimientos de la empresa, siendo repelidos por un contingente policial. El saldo, según fuentes policiales, fue de cinco manifestantes heridos. Los reclamos de los trabajadores datan de febrero de 2003 y se centran en la exigencia de mejores condiciones laborales.

- **Enero 2004.** Trabajadores mineros cesados ilegalmente durante el gobierno de Fujimori presentarán un recurso de amparo para cobrar una compensación de 12,400 nuevos soles de acuerdo a la Ley 27803. Atilio Cabrera, presidente de la asociación que reúne a 1916 mineros se mostró descontento con las tres listas de reposición de despedidos publicadas antes de navidad por considerarlas insuficientes.

- **Junio 2004.** 770 obreros del Sindicato Obrero Minero de Shougang Hierro Perú que iniciaron una huelga el 1 de junio reiniciaron labores después que una resolución directoral de la Dirección Regional de Trabajo de Ica, definiera en 2.90 soles el incremento en el haber básico y como única vez una bolsa laboral de 570 soles. Los trabajadores exigían una mejora negociable de S/.7 de aumento a los S/.41 diarios que percibían en promedio. Las principales exigencias eran: Incremento de salarios, mejores condiciones laborales, cumplimiento de las normas de seguridad vigente, renovación de equipos, etc.

- **Julio 2004.** El 30 de junio, trabajadores de empresas contratistas: Talentum, Serco Lima y Cooperativa Santo Domingo paralizaron sus labores. Reclaman nivelar sus sueldos con los trabajadores de planilla, pues éstos recibieron un aumento de 2.9 soles por salario al día por orden del Ministerio de Trabajo. Se bloqueó la carretera que une San Juan de Marcona con la Panamericana Sur. La empresa minera decidió suspender sus operaciones a partir de las 00:00 horas del 25 de julio de 2004. Hace un mes y medio el Ministerio de Trabajo resolvió una huelga anterior que duró trece días y produjo pérdidas a la empresa por US$3.5 millones.

- **Agosto 2004.** Luego de 32 días de huelga, trabajadores de Shougang Hierro Perú pertenecientes a las empresas de intermediación laboral Talentum, Serco Lima y Cooperativa Santo Domingo, que habían paralizado sus labores el pasado 30 de junio levantaron la medida. A partir del 1 de agosto, los 350 trabajadores involucrados en la huelga reanudaron sus labores después de haber acordado un aumento de S/.2.90 diarios a partir de noviembre y que se les otorgue 20 casas hasta diciembre. Shougang enfrentó otro conflicto con el **Frente de Defensa de Marcona**, liderado por su alcaldesa, Leticia Ramírez Rodríguez. Se denunció el despido de tres dirigentes involucrados en la huelga.

- **Julio 2005.** Hubo una huelga que duró cinco días e involucró la paralización de 712 obreros. Entre 2004-2005 se dan cuatro huelgas (AMP N° 86, junio 2006).

- **Junio 2006.** El 19 de junio se inició una huelga indefinida por demandas salariales en la empresa Shougang Hierro Perú. Voceros de la empresa han señalado que la paralización genera una pérdida de US$500.000 diarios. La medida adoptada por los trabajadores fue acordada después que fuera rechazada su solicitud de aumento de sueldo, la cual se suma a otras demandas como la mejora de las condiciones laborales y la renovación de los equipos antiguos con los que actualmente opera la empresa en el puerto de San Juan de Marcona.

- **Agosto 2006.** Cerca de 600 trabajadores subcontratados de la empresa minera Shougang Hierro Perú, ubicada en la localidad de Marcona, región de Ica, iniciaron el pasado 8 de agosto una huelga indefinida en demanda de mejoras salariales. Los trabajadores subcontratados por Shougang solicitan que sus sueldos de S/.23 soles diarios (US$7 aproximadamente) se incrementan hasta un nivel similar al de los trabajadores contratados que perciben S/.47 soles diarios.

- **Octubre 2006.** Los trabajadores subcontratados de Shougang Hierro Perú protagonizaron una huelga desde el pasado 5 de octubre, demandando una pronta solución a problemas vinculados a mejoras de las condiciones de trabajo y alojamiento de sus operarios, las cuales fueron pactadas en el marco de una huelga en agosto pasado.

- **Marzo 2007.** Según resolución de Dirección de Trabajo de la región Ica. Además multan a la minera con 51 mil 750 soles.

  Tras una serie de inspecciones iniciadas en diciembre último en las que se detectó infracciones laborales en Shougang Hierro Perú, la Dirección de Trabajo del Gobierno Regional de Ica emitió el 7 de marzo una resolución subdirectoral, que dispone, en primera instancia, que la empresa pague una multa de S/.51 mil 750 e incorpore en planillas a 163 trabajadores destacados por servicios, según el documento al que tuvo acceso La República.

  Tras entrevistar a los trabajadores en el lugar en el que desarrollan sus labores en tres turnos, los inspectores laborales de la región y del Ministerio de Trabajo advirtieron que los contratos de servicios suscritos entre Shougang y las empresas de intermediación laboral no contaban con los requisitos mínimos exigidos por la Ley.

  Además, advirtieron que muchos servicios que se prestan en la minera –como el mantenimiento– no pueden brindarse a través de estas empresas.

Pese a que inmediatamente después de detectarse estas infracciones se formularon requerimientos a Shougang, como la incorporación a planilla de 163 trabajadores, la empresa no atendió el pedido.

Ante esta postura, los inspectores levantaron actas por obstrucción a la labor de inspección y por contravenir las normas sociolaborales. El procedimiento sancionador está en pleno trámite. Además de Shougang también fueron sancionadas las services Sercolima SAC, Cooperativa de Trabajo y Fomento al Empleo Santo Domingo y Cooperativa de Trabajo y Fomento al Empleo Solar-Coopsol. Todas apelaron las sanciones, excepto la primera.

El 20 de marzo venció el plazo para que las empresas apelen las resoluciones en primera instancia. Raúl Vera, gerente de Shougang, confirmó, en diálogo con La República, que presentaron la apelación en esa fecha.

El 15 de mayo las autoridades de Ica emitirían las resoluciones de segunda instancia (La Republica 27/03/07).

- **10 de abril de 2007.** Los trabajadores de las Cooperativas de Trabajo y Fomento al Empleo Santo Domingo y Coopsol se declararon en Huelga, reclamando la reposición de siete de sus compañeros despedidos, derecho a utilidades como las obtenidas por los trabajadores de Shougang y asignación de viviendas. Bloquearon la carretera que une a San Juan de Marcona con la Panamericana Sur, debido a lo cual los trabajadores de Shougang no pudieron acudir a la mina (Caretas Nº 1972, 19/04/07) "Lamentablemente los caminos están bloqueados y los trabajadores no han podido llegar a la mina. Esto va a afectar la producción" dijo a Reuter Raúl Vera, Gerente General de Shougang. Los empleados regulares de SHP, no se han unido a la huelga de los subcontratados, pero dicen que apoyan sus demandas y que no cruzarán las vías bloqueadas. "No hemos ido a trabajar... las unidades no pudieron transportar a los trabajadores", dijo el líder sindical Cirilo Yarihuamán.

- **11 de abril 2007.** Llegaron a la zona el fiscal adjunto de Vista Alegre, Luis Espino Llerena, así como el jefe de la Región Policial de Ica, Coronel Enrique Medri Gonzales, con un refuerzo de cuarenta policías. Se levantó un acta y Gonzales regresó a su base (Caretas Nº 1972:14).

- **12 de abril 2007.** El día 12 de los corrientes, un grupo numeroso de personas con rostros cubiertos, han apedreado, saqueado e incendiado las oficinas de la empresa en San Juan de Marcona, con la consecuente pérdida de documentos, archivos y equipos necesarios para la continuidad de las labores relacionadas con la administración de la misma (Comunicado de Shougang Hierro Peru S.A.A. a las autoridades y opinión pública).

  "Los trabajadores de dos supuestas cooperativas –en realidad *services*– estuvieron el jueves 12 a punto de quemar vivos a dos gerentes y un fiscal, entre otros. Habían aprestado gasolina en torno a las oficinas de administración donde aquellos se encontraban y la consigna de "matar a los chinos" sonaba con furia.

  Felizmente, comandante de la Policía Julio Flores Camargo había montado un operativo para sacar a los sitiados en un carro portatropas y trasladarlos a la Base Naval situada a 200 metros de distancia.

  El salvamento se produjo; pero, en cambio, un incendio arrasó con todas las instalaciones administrativas de la empresa Shougang: equipos de informática, documentos de contabilidad, de personal y de relaciones públicas fueron consumidos por el fuego. Previamente hubo un saqueo" (Caretas Nº 1972).

- **13 de abril 2007.** Shougang suspende las labores en el centro minero lo que hace conocer a las autoridades correspondientes. Diecisiete trabajadores de SHP iniciaron una huelga de hambre indefinida, exigiendo un contrato que estipule los derechos laborales correspondientes (vacaciones, gratificación, CTS, seguro social). La minera china ha

respondido a las protestas suspendiendo temporalmente sus labores (La República 14/04/07).

- **14 de abril de 2007.** SHP suspendió su medida debido a que la carretera había sido desbloqueada. Fuentes locales informaron que tres barcos han varado en el puerto San Nicolás con el fin de cargar minerales.

- **Sábado 6 de mayo 2007.** Los trabajadores contratados de la empresa minera Shougang desmintieron enfáticamente que hayan levantado la huelga indefinida iniciada, hace 25 días y tras acusar a la ministra de Trabajo, Susana Pinilla, de mentirle al país, ratificaron su decisión de continuar con esta medida de fuerza por las demandas insatisfechas (Radio Programas del Perú).

- **Mayo 2007.** "Durante la tarde el secretario general de la Federación de Trabajadores Mineros, Luis Castillo, mantuvo un áspero encuentro con los trabajadores de la empresa Shougang, que desde hace 24 días permanecen en las afueras del Ministerio de Trabajo y que ayer bloquearon, por unas horas, la avenida Salaverry.

  El dirigente abandonó por unos minutos la mesa de diálogo para pedirles que dejaran libre la vía, pues la ministra de Trabajo advirtió que no dialogaría con ellos si continuaban con dicha actitud.

  Los mineros le increparon al dirigente que poco a poco algunas mineras están solucionando sus problemas, sin embargo a ellos los habían dejado de lado.

  Castillo rechazó esta afirmación y sostuvo que uno de los requisitos para llegar a un acuerdo con el Gobierno es que se solucione el problema de Shougang" (Gestión 4 de mayo 2007).

- **Agosto 2007.** El dirigente de los contratados mineros de Shougang Rony Cueto Rivera salió en libertad el miércoles 1 de agosto después de 57 días

de encierro. También fueron liberados Tomás Cari y Moisés Púa el viernes 3. Ellos al igual que otros dirigentes que estaban con orden de captura, han pasado a la situación de comparecencia restringida.

Los trabajadores contratados de Shougang realizaban una huelga desde el 10 de abril. El 5 de junio Rony Cueto es detenido. Los trabajadores demandaban el pase a planillas y tener los mismos derechos de los demás trabajadores: igual salario y la bonificación por concepto de utilidades. Tanto el gobierno como Shougang no han podido sostener la acusación contra los trabajadores, quienes sostienen, como hipótesis, que se trata de un posible acto de autosabotaje. A los pocos días del siniestro, la empresa "limpió" el lugar de los hechos convirtiéndolo en un parque. Así se impidió cualquier tipo de peritaje sobre lo acontecido el 12 de abril. El gobierno hizo suya la versión de la transnacional China y ayudó a criminalizar la lucha de los trabajadores contratados (Internet).

- **Setiembre 2007.** Los trabajadores de Shougang Hierro Perú, iniciaron una huelga en demanda de mejoras salariales y laborales, a la que más de 700 trabajadores se han sumado. Los trabajadores piden un aumento sobre los 43 soles diarios que perciben y que consideran insuficientes si se compara con las remuneraciones de otras empresas.

- **Noviembre 2008.** Los trabajadores de la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A. después de algunos meses volvieron a protagonizar actos de protestas, Walter Matos Durán y Víctor Guerra Rojas, secretario general y de defensa del Sindicato de Empleados de Shougang Hierro Perú S.A. respectivamente, se encadenaron a la puerta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) en Ica. Esta medida de fuerza busca presionar para que la autoridad laboral se pronuncie acerca de DL N° 713, norma referida a los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Los manifestantes señalaron que en febrero de este año, el sindicato solicitó al MTPE que realice una inspección a la empresa y compruebe que los trabajadores no reciben pago por laborar los días domingos, tal como lo exige la ley. Hasta la fecha, el MTPE no

realiza la inspección, ni se pronuncia acerca del incumplimiento de la norma (AMP N° 115)[15].

- **Julio 2009.** Los trabajadores de Shougang Hierro Perú han entrado en huelga. Exigen un aumento de S/.10 y rechazan los S/.0.70 diarios que propone la empresa. El secretario general del Sindicato, Rey Fernández Patiño, confirmó que el 60% de los 1,126 obreros percibe S/.33 diarios frente a los S/.75 (y hasta S/.82) que reciben trabajadores de otras empresas. El aumento de S/.10 en la remuneración diaria planteada por los obreros se sustenta en el incremento de las ventas obtenidas por la empresa durante el 2008 y las utilidades netas de S/.417 millones. Fernández, precisó que "tras quince años de haber asumido el manejo de la mina, la empresa Shougang mantiene casi las mismas condiciones laborales de 1994, frente a un sostenido crecimiento de sus ventas y utilidades desde el 2004".

- **Octubre 2009.** La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) de Ica planteó multar con S/.71.000 a la empresa minera Shougang Hierro Perú por incumplir con el incremento salarial y el pago de una bonificación extraordinaria a sus empleados. A mediados de setiembre, un fiscalizador laboral verificó las boletas de pago de remuneraciones

---

[15] En memorial dirigido al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, al Congreso de la República, al Señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, al Poder Judicial, al Señor Embajador de la República Popular China, a la Opinión Pública en General. Los trabajadores solicitaron lo siguiente:

1.- Que, el señor Embajador de la República Popular China, representante en el Perú de los titulares de la Corporación Shougang, comunique y medie con el Directorio de su empresa Estatal, que su subsidiaria la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A., en un plazo no mayor de 30 días calendarios, cumpla con el respeto de los derechos de sus trabajadores Empleados, pagándoles el íntegro de los días de Descanso Semanal Obligatorio Remunerado, pagándoles 240 horas mensuales (treinta días) y no 200 horas (25 días) implementando, de ese modo, el Decreto Legislativo N° 713.

2.- Que, el excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República, en previsión de cualquier conflicto sociolaboral que surja del incumplimiento de los dispositivos sociolaborales, recomiende, a través del Presidente del Consejo de Ministros, al Ministro del sector trabajo, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, el comportamiento de la función tuitiva del Estado en la exigencia del cumplimiento de las normas sociolaborales que protegen el derecho fundamental laboral de los trabajadores de la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A., fiscalizando la implementación y cumplimiento del Decreto Legislativo N° 713.

3.- Que, el Congreso de la República, en uso de su función fiscalizadora y de control político, en el acto que tome conocimiento de este memorial, instale una comisión Ad Hoc, para que en el plazo no mayor de treinta días calendarios, evalúe, el comportamiento de las autoridades del sector Público y de la Empresa Concesionaria, el cumplimiento o incumplimiento del Decreto Legislativo N° 713 que regula el pago de los Días de Descanso Semanal Obligatorio Remunerado por parte de la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A. (2008/11/30).

correspondientes a los meses de marzo a setiembre del 2009, detectando que la minera no otorgó el aumento general de S/.5.50 por trabajador y así como el pago parcial de la bonificación extraordinaria de 1,300 nuevos soles pactada con sus trabajadores en julio de este año (Resolución Directoral N° 025/2009/GORE/ICA/DRTPE). Ante estos hechos, la autoridad laboral emitió el acta de infracción a la empresa minera.

- **Marzo 2010.** Los trabajadores de Shougang ... realizaron una huelga desde el 29 de marzo exigiendo a la empresa una mejor distribución de las utilidades. Se amenaza con despido a cincuenta trabajadores sindicalizados.

- **Junio 2010.** "De no mediar solución al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Obreros y el de trabajadores de la empresa minera Shougang, el próximo lunes 28 más de 1,500 trabajadores de esta compañía iniciarán una huelga indefinida.

De acuerdo al secretario general del sindicato de Shougang, Julio Ortiz Pinto, la minera de capitales chinos les ha ofrecido un aumento de un sol a la jornada diaria cuando ellos han pedido que se les incremente diez soles. "Hemos entregado un pliego de reclamos con 18 puntos que demandamos sean atendidos, como el pago justo de diez soles más a la jornada diaria. Esto se justifica porque en los últimos cinco años Shougang ha obtenido 1,357 millones de dólares de utilidades. También exigimos que nos den implementos de seguridad para trabajar, como vestimenta adecuada, pues hasta ahora nosotros mismos debemos costearla", expresó a La Primera.

Ortiz Pinto también indicó que ellos ya han notificado al Ministerio de Trabajo la intención de iniciar una huelga indefinida así como a la empresa, en busca de una solución para no ser necesaria la medida de fuerza. El dirigente detalló que hasta la fecha los diálogos han sido inservibles y que en todo caso los reclamos que hacen son negociables, siempre que se respete la integridad de los trabajadores, por lo que la oferta de darles sólo un solo diario de aumento es tomada como una burla.

Además indicó que están pidiendo que se cree un fondo de contingencia y subsidio en el caso que ocurra un accidente durante la jornada laboral que los deje imposibilitados de trabajar, pues hace poco se registró la muerte de un trabajador y su familia quedó en el desamparo" (La Primera martes 22/06/10).

- **Julio 2010.** Los trabajadores de la minera Shougang continúan en huelga indefinida desde mediados de mes, demandando un incremento de salarios. Representantes de los trabajadores señalaron que la empresa no quiere aceptar los pedidos de los trabajadores. El gerente general de la empresa, Raúl Vera, señaló que la compañía sigue negociando con los cerca de 1,184 trabajadores en huelga, quienes buscan un alza de entre un 18 y un 27% de sus salarios básicos.

- **Julio 2011.** Alrededor de 1600 mineros entre obreros y empleados de la empresa Shougang, iniciaron ayer una huelga indefinida para pedir un aumento de sus remuneraciones y exigir otras demandas laborales. Luis Castillo señaló que la empresa ha demostrado nuevamente su intransigencia al no prestar atención a la demanda de sus trabajadores. por su parte el secretario general del Sindicato de Obreros de Shougang Hierro Perú S.A.A. Julio Ortiz, manifestó que realizarán una marcha de sacrificio desde Nazca hasta Lima para buscar una solución ante las autoridades. Ortiz afirmó, además, que entre el 2005 y 2009 la empresa minera tuvo una ganancia neta de 1,337 millones de soles por lo que correspondería a los trabajadores un aumento de jornal. La empresa sólo quiere aumentar un sol mientras los trabajadores exigen nueve soles de aumento por día. Además han solicitado un pliego de trece puntos más donde piden, entre otros, asignación por alimentos y salud[16] (La Primera 17/07/2011)

[16] Cuando se privatizó Hierro Perú en 1975, el hospital María Reiche, pasó de la empresa estatal al Ministerio de Salud, era un gasto menos para Shougang. La atención médica por especialidades es por fechas asignadas, pues la mayoría del personal médico reside en Nazca o Ica. El Centro Unión de Trabajadores del hospital ha solicitado a la empresa que les facilite alguna de las tantas viviendas abandonadas del campamento minero, pues el personal médico y sus familias se ven obligados a vivir durante la semana en algunos consultorios del sótano del hospital. El problema de la falta de vivienda no solo afecta al personal médico, sino también a los trabajadores del centro minero, los mismos que han interpuesto una queja administrativa ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo.

- **Agosto / setiembre 2011**. El miércoles 31 de agosto se inicia una huelga indefinida en el centro minero de San Juan de Marcona en demanda de mejores laborales y salariales. El número de obreros que acatan la huelga es 1,124. En el pliego de reclamos se destacan: a) la construcción de viviendas para los trabajadores que vienen de otros lugares; b) que se pague cuando un trabajador muere por accidente o por enfermedad; c) una lata de leche; d) un incremento de S/.8.5 al salario básico diario; en tanto que SHP ofrece S/.1.5. Según El Comercio del 05/09/11 la empresa minera sólo ofrece S/.1.30, etc. La semana pasada, un grupo de trabajadores llegó a Lima en marcha de sacrificio. El secretario general de Sindicato, Julio Ortiz, y el presidente del Comité de Huelga, Manuel Acuña, afirmaron que durante estos días seguirán llegando más obreros. Aseguraron que no dejaran Lima hasta que el Ministerio de Trabajo resuelva el íntegro de su pliego de reclamos (El Comercio 05/09/11). Por su parte la empresa minera ha declarado **fuerza mayor** por la huelga, lo que la exime de sus obligaciones contractuales con sus clientes; así lo afirmó el Gerente General de SHP, Raúl Vera (Perú 21, 02/09/11).

Del análisis de los conflictos sociales se pueden obtener las siguientes **conclusiones**:

1) Disminución de la fuerza laboral. Al producirse la privatización en 1992, Hierro Perú, tenia aproximadamente 3,500 trabajadores, hoy esas cifras se han reducido a 2,500. Con menor número de trabajadores produce más la empresa china ¿Explotación o sobreexplotación? 2) Los conflictos entre el capital y el trabajo (huelgas, paros, toma de carreteras, marchas de sacrificio, enfrentamientos con la policía, etc.) son recurrentes desde la privatización (1992) hasta hoy (2011). 3) Entre las principales demandas de los trabajadores se deben considerar: en general, mejores condiciones de vida y de trabajo, renovación de equipos y maquinarias, aumento de remuneraciones, respeto a los convenios colectivos, reconocimiento legal de los sindicatos de trabajadores de **services**, tratamiento equitativo tanto para

los trabajadores SHP así como para los que laboran en services o intermediación laboral, cumplimiento de las normas de seguridad y salud, pago por el trabajo realizado los domingos, disminución de las jornadas de trabajo, etc. 4) Hostigamiento en contra de los trabajadores por razones sindicales que se han expresado en amenazas y despidos. La persecución sindical ha sido efectiva: muchos dirigentes sindicales de planilla o de services fueron despedidos y hasta encarcelados. Un ejemplo, fueron despedidos Eliseo Montenegro Guerrero (Secretario General) y Rafael seminario Córdoba (Secretario de Defensa) ambos del sindicato de empleados. 5) Conducta dilatoria en el trato directo con los sindicatos. También promesas o acuerdos incumplidos que explican la recurrencia de conflictos sociales. 6) Discriminación salarial entre trabajadores de planilla y trabajadores de intermediación laboral. Lo mismo ocurre con el reparto de utilidades. Estas injusticias generaron los grandes conflictos sociales en Marcona y Casapalca. 7) Shougang Hierro Perú S.A.A. tiene frecuentes conflictos con los pobladores y autoridades del distrito de San Juan de Marcona: a) No cumple lo que ordena la Ley 25793, la misma que obliga a la empresa a la transferencia de bienes y servicios a la municipalidad. b) En el 2005 vendió parte de su concesión a la empresa Marcobre por 43 millones de dólares y no pagó ningún impuesto a la municipalidad. c) Se opone al plan de desarrollo urbano de Marcona; se opuso a la titulación de los Pueblos Jóvenes y Asentamientos Humanos por parte de Cofropi. d) Contaminación ambiental de la zona costera lo que origina conflictos con los pescadores artesanales del lugar; otro problema tiene que ver con las pozas de oxidación, etc. 8) Los dos sindicatos de Shougang Hierro Perú (de obreros y empleados), las Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP) no han podido enfrentar con éxito estos problemas. Tampoco el Estado.

Conclusiones

1. Los yacimientos de hierro ubicados en San Juan de Marcona han sido explotados después de muchos estudios por Marcona Mining Company (1953/1975); Hierro Perú (1975/1992) y por Shougang Hierro Perú S.A.A. desde 1993 hasta el presente (2011).

2. Las áreas centrales del centro minero son el distrito de San Juan de Marcona; y el estratégico puerto de San Nicolás, donde está la parte central del complejo minero metalúrgico; y, finalmente, las minas propiamente dichas que ocupan un área aproximada de 59,982 hectáreas. Según el último contrato entre SHP y el Estado peruano esta superficie se ha incrementado.

3. En el campo de la responsabilidad social empresarial (RSE), Shougang Hierro Perú, hace lo mínimo. En las pocas obras que ejecuta es notorio el paternalismo y el asistencialismo. Este descuido en la RSE es una de las razones que explican los conflictos con trabajadores, pobladores y autoridades de su entorno más próximo.

4. Shougang Hierro Perú de 1993 al 2011 monopoliza la explotación, exportación, beneficio, transporte y comercialización del hierro. La producción es cada vez más significativa. Casi la totalidad de este volumen es exportado, se consume internamente un porcentaje mínimo lo que impide desarrollar la industria siderúrgica interna, la misma que hoy (2011) está representada por Sider Perú (en manos de la empresa brasileña Gerdau) y Aceros Arequipa. La primera participa en el mercado de acero con un 44%; en tanto que la segunda lo hace con un 56% sobre un volumen de producción que bordea los 2'300,000 toneladas métricas. Ambas empresas no amplían sus inversiones por los problemas en la producción de pélets en la planta de

San Nicolás. Es notoria la dependencia del Perú respecto a SHP y sus matrices de China.

5. La gestión de SHP se da dentro de las características del enclave minero; es decir, es prolongación de la economía de sus matrices, no existen conexiones significativas con la economía local, se aísla y tiende a comportarse como un sistema económico separado; en cambio sí existen conexiones significativas con la sociedad dependiente, a través del sistema de poder; controla las inversiones y las utilidades; usa la tecnología más avanzada en beneficio propio y finalmente genera pocos puertos de trabajo. El aporte por concepto de regalías, canon minero, aporte voluntario, compras, etc., no es significativo.

6. La transnacional minera Shougang Hierro Perú ha implementado precarias condiciones laborales que vulneran el derecho a la salud y seguridad, a la organización sindical; también se discrimina a los trabajadores por contrata en relación a los que figuran en planilla. Las protestas de los trabajadores y de los pobladores de San Juan de Marcona han sido reprimidas y criminalizadas. Se viola el derecho a la organización y a la protesta.

7. El rol del Estado es negativo. Desempeña un papel pasivo y subordinado al poder del capital transnacional, prácticamente renunció a su soberanía. Los gobiernos desde 1993 a julio de 2011 han entregado el hierro a la voracidad de Shougang Hierro Perú S.A.A. sin exigirle condiciones ambientales, laborales, tributarios, etc. La actividad minera no representa ingresos significativos para el Estado en el distrito de San Juan de Marcona.

Referencias Bibliográficas

ALARCO T., Germán. ¿Peligros de un país minero? En La República 23/05/10 (domingo).

ANUAMIN. Anuario Comercial: La minería en el Perú.

CABRERA, Miriam. La comunicación y la administración de conflictos. Implicaciones para el sector extractivo PERCAN, MEM, Lima s/f.

CAMPODÓNICO, Humberto. Las grandes empresas mineras no pagarían regalías. En: La República 18/05/2004.

CAMPODÓNICO, Humberto. Los salarios no fueron invitados a la fiesta. En: La República 01/12/08.

CAMPODÓNICO, Humberto. Los sueldos de la inequidad (En Oxfam Internacional, 2009).

CARAVEDO, Baltazar. El impacto social de las empresas mineras en el Perú. Instituto de Estudios Energético Mineros (IDEM), Lima 1998.

CARAVEDO, Baltazar. La responsabilidad social de la empresa. En: Gerencia 1999.

CARBAJAL, José Luis. Informe sobre la ejecución del Programa Minero Solidaridad con el Pueblo (La Primera 06/12/10).

CARETAS N° 1972, abril 19, 2007; N° 1973, abril 26, 2007.

CONASEV. Ranking de las principales Empresas del País. Lima varios años.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Balance de la Inversión Privada y Privatización, Lima 2002.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Informe Preliminar sobre el Proceso de Privatización de Hierro Perú, mayo 2001.

COOPERACCION. Actualidad Minera del Perú N° 63, julio 2004; N° 64, agosto 2004; N° 86, junio 2006; N° 88, agosto 2006; N° 90, octubre 2006; N° 101, setiembre 2007; N° 115, noviembre 2008; N° 123, julio 2009; N° 126, octubre 2009, N° 135, julio 2010; N° 140, diciembre 2010.

CORDINADORA ANDINA DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS (CAOI). Crisis Climática ... Lima noviembre 2010.

DAMMERT, Alfredo y MOLINELLI, Fiorella. Panorama de la minería en el Perú. Osinergmin, Lima setiembre 2007.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Reporte N° 28. Conflictos sociales conocidos por la Defensoría del Pueblo al 30 de junio de 2006.

DE ECHAVE, José. El spot de Oblitas. En: La Primera 27/07/11.

DIEZ CANSECO, Javier. ¿Redistribuirán los gatos despenseros? En: La República 27/12/10.

DIEZ CANSECO, Javier. Retos de hoy. En: La República 22/08/11.

EL COMERCIO. Cultura de Solidaridad. Suplemento comercial sobre Responsabilidad Social 08/11/10.

FRANCKE, Pedro. Minería abusiva en debate. En: La República 13/04/10.

GLOBAL NETWORK. China y América Latina. Observando al Dragón, PLADES, Lima febrero 2009.

INSTITUCIONES DE MARCONA. ¿Dónde está el Estado Peruano? (Comunicado) 29/09/10.

INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ. Aporte Económico y Social de la Minería en el Perú, año 2006, Lima noviembre 2007.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. Perú Compendio Estadístico 2010. Julio 2010, 2 tomos.

IV INFORME DEL OBSERVATORIO DE CONFLICTOS MINEROS (OCM). Perú: Incrementan conflictos socio-ambientales por minería en el interior. Servindi, 22/07/09.

LA VOZ DE ICA (diario).

LÉVANO, César. ¡Feliz Año, sin García!. En: La Primera 03/01/11.

MANCO Jorge. Crisis de precios o Crisis estructural, la minería en cuestión. En: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM, año 6, N° 20 setiembre 2001.

MANCO Jorge. Minería: Un aporte voluntario roñoso. En: La Razón 27/08/06. Año 6, N° 20 setiembre 2001.

MANCO Jorge. En la globalización: La relación capital-trabajo en la minería peruana, Revista del Instituto de Investigación Económicas N° 2, UNMSM, junio 2003.

MANCO, Jorge y MALDONADO, Pedro. Hierro Perú: Una anormal privatización del Estado peruano al Estado chino. En: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM, Año VIII, N° 22, julio 2003.

MANCO, Jorge. Apostando por las regalías mineras: ¿Cómo hacer? Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM año IX, N° 24, setiembre 2004.

MANCO, Jorge. Un aporte voluntario roñoso. En: La Razón, 27/08/06.

MANCO, Jorge. Minería, pobreza y sus desastres, cómo utilizar bien los recursos. En: El Peruano 28/08/07.

MANCO, Jorge. Perú: Minería con ajustes en el empleo. Crisis mundial y teoría económica en crisis. En: Perú 21, 11/10/08.

MANCO, Jorge. La Gran Minería debe pagar regalías. Perú: Mayores ingresos fiscales, 14/12/08.

MANCO, Jorge. Globalización: Minería y fuerza de trabajo. Utilidades suben por ascensor y los salarios bajan por la escalera, 2008.

MANCO, Jorge. Minería: ganancias extraordinarias e inesperadas, Blog Kuraka.

MANCO, Jorge. Perú: Sobre utilidades mineras y pobreza fiscal. Lima 18/08/10.

MARCONA PROTESTA. 29/11/20 y 30/11/07.

MAYO, Wilder. Sacando la vuelta al fisco. En: La Primera, 22/08/11.

MENDOZA, Raúl. No todo en una mina es oro. En: La República (domingo), 13/02/11.

MENDOZA, Silvia. Acero Provenir. En: El Comercio. Día 1, 31/01/11.

MINAS Y PETRÓLEO N° 577 (marzo 2008); N° 615 (enero 2009); N° 618 (febrero 2009); N° 664 (febrero 2010); N° 669 (22 marzo 2010); N° 705 (diciembre 2010).

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En Cifras. Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. Atlas Minero, 2008.

OXFAM. Informe Perú 2009-2010 sobre pobreza, desigualdad y desarrollo. Lima 2010.

OXFAM Internacional. Pobreza, desigualdad y desarrollo en el Perú. Informe Anual 2008-2009. Lima junio 2009.

PERÚ TOP PUBLICATIONS SAC. Las minas del Perú Proyectos y prospectos 2007-2010. Lima 2009.

PROGRAMA LABORAL DE DESARROLLO (PLADES). Alerta Global Año 1, N° 1, mayo-junio 2002.

RUMBO MINERO en Canal 8 (N) transmitido los sábados a las 10 a.m.

SANBORN, Cynthia A. y TORRES, Víctor. La economía china y las industrias extractivas: Desafíos para el Perú, CooperAcción/Universidad del Pacífico, Lima 2009.

SEMANA ECONÓMICA (SE)

SE 1195 01/11/2010. Un gran polo de atracción: La petroquímica debería concentrarse geográficamente.

SE 1205 17/01/2010. Ferrosa fidelidad.

SE 1206 24/01/2010. Férreo esclarecimiento.

SE 1209 15/02/2010. Por una ruta explosiva: El Proyecto petroquímico de los Brescia.

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. *Fe de Hierro,* boletín institucional, Año 3, N° 16, julio-agosto 2010.

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. *Memorias Anuales* (Varios).

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. Cuidado ambiental en ampliación de SHP (informe). En: **Desde Adentro** N° 92, abril 2011.

SILENZI de STAGNI, Adolfo. Los entretelones de una transnacional. En: *La Jornada*, 1975.

SILVA, Alfredo. Cuentas poco claras. En: Cuadernos Laborales, N° 78, Lima 1992.

UNIVERSIDAD Nacional Mayor de San Marcos. Fórum: La minería en el Perú y su importancia, el canon y la sobre ganancia minera. Vicerrectorado de Investigación, Consejo Superior de Investigaciones. 01/09/11.

UGARTECHE, Óscar. Humala y el nuevo horizonte. En: La Primera 09/06/11.

ZAPATA, Antonio. Oro de Cajamarca. En: La República 08/12/10.

WEBB, Richard y FERNANDEZ Baca, Graciela. Anuario Estadístico Perú en números 2009. Instituto Cuanto, Lima noviembre.

PERÍODICOS: El Comercio, La República, La Primera, Expreso, Gestión, Correo y Perú 21.

REVISTAS: "Minería", "Desde Adentro", "MinerAndina", "Ingeniería y Medio Ambiente", "Acero Latinoamericano", "Siderurgia Latinoamericana", "Ambiente y Desarrollo", "Minas y Petróleo", "Horizonte Minero", "Tecnología Minera", "Semana Económica", "Caretas", etc.

Anexos

(1) DIEZ AÑOS DESPUÉS

«A casi diez años de la privatización de Hierro Perú, los resultados son sumamente controvertidos. La empresa fue adquirida en un proceso poco transparente en el que el Consorcio estatal chino Shougang pagó más de 120 millones de dólares, a pesar de que el precio base era 22 millones ... a primera vista podría pensarse que fue un gran negocio para el Perú, sin embargo luego de la subasta (diciembre de 1992) el gobierno de Fujimori emitió tres decretos supremos, conocidos como las «leyes Shougang» mediante los cuales el Estado asumió las deudas ascendentes a más de 800 millones de soles para capitalizarlos a favor del nuevo operador. ¿Tenía acaso el nuevo operador estatal chino acceso a información privilegiada y especial influencia en el gobierno? Era más que probable, sobre todo teniendo en cuenta que uno de los hombres más poderosos del régimen era Víctor Joy Way, que por coincidencia era representante de diversos consorcios estatales chinos desde la década de los ochenta. Una prueba del tratamiento especial para Shougang la encontramos en el «tratamiento especial» hacía los compromisos asumidos en la privatización que no se cumplieron. Shougang se había comprometido a invertir 150 millones en el período 1992/1995, lo cual jamás cumplió reprogramando las inversiones para los años 96/99. Finalmente valiéndose de numerosas estrategias, se negaron a cumplir con lo acordado prefiriendo pagar una penalidad de doce millones antes que invertir. Asimismo tampoco cumplió con la generación de empleo. Todo lo contrario actualmente hay 1,300 trabajadores de los 4,800 que había en 1992 que experimentan una situación de zozobra frente a las constantes amenazas de despido por parte de la empresa. Ello también se ha visto reflejado en toda la jurisdicción. De los 22,000 habitantes que había en Marcona hace diez años hoy sólo se registran

12,000. La mitad de los pobladores han emigrado agobiados por la falta de oportunidades. Una década después este gran proyecto no ha significado avance ni desarrollo para Marcona gracias a la inacción del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Energía y Minas. Todo lo contrario se ha convertido en un enclave como aquellos de principio del siglo pasado que no deberían existir más ...» (Javier Diez Canseco. En: Alerta Global, Año 1, N° 1 mayo/junio 2002).

(2) SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES MINEROS Y DE LA POBLACIÓN EN SAN JUAN DE MARCONA

«Un equipo de Vigilancia Social y representantes de Alerta Global llegaron a la zona y comprobaron que los mineros y la población en general viven en un ambiente contaminado rodeados de pozos de oxidación que no sólo constituyen un peligro para los humildes pobladores, asimismo dada su proximidad, se encuentran en constante exposición a gases tóxicos, a ruidos excesivos originados por las maquinarias que operan sin silenciadores y sobretodo a hedores putrefactos que circulan día y noche por las calles y casas de su pequeña ciudad. Es precisamente en sus viviendas que se pudo apreciar mínimas condiciones de salubridad y baja calidad de vida para los trabajadores de la mina y sus familias. Al respecto se tiene conocimiento que la empresa minera Shougang viene realizando la construcción de más pozos de oxidación dentro de los perímetros de los conjuntos habitacionales de sus trabajadores, lo cual deteriorará aún más la precaria salud de los moradores quienes presentan entre otras comunes afecciones alergias bronquiales y epidérmicas, en especial entre los niños .Debido a ello muchas familias se ha visto obligadas ha abandonar sus viviendas para proteger su integridad de los malos olores, las enfermedades y la proliferación de insectos. Ante esta desoladora situación, los pobladores piden a los directivos de la mina y a las autoridades competentes se haga justicia y sean reubicados los pozos en construcción a lugares alejados que no atenten contra el medio ambiente y la salud de la población de San Juan de Marcona» (**Plades**, Alerta Global, Año 1, N° 1 mayo/junio 2002).

(3) COMUNICADOS E INFORMES DE SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.

3.1. Minera Shougang paga utilidades a sus trabajadores

La empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A. inició el 28 de marzo, el pago a sus trabajadores de las utilidades correspondiente al año 2006. La información indica que el monto de reparto de utilidades es de S/.28´161,563 y el promedio de utilidades por trabajador es de S.17,166. Este es el 6to. año consecutivo que la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A. efectúa este reparto de utilidades. En el período 2001-2006, el monto correspondiente al pago de utilidades ha sido de S/.63´617,073, y el promedio recibido por trabajador, durante este período fue de S/.38,548.

Gino Munemura, dice: "Me parece algo bueno de la empresa, al igual que en años anteriores, que haya repartido estas utilidades con el personal, ya que es una manera de ayudar tanto al trabajador como a su familia..." "... cada Trabajador es como un engranaje que contribuye al desarrollo de su empresa, y esto es un gran logro de todos los trabajadores".

La empresa considera que el obtener utilidades es una clara muestra del trabajo en equipo, y es el resultado de producir y comercializar los productos de mineral de hierro en el momento oportuno, sin interrupciones en la entrega a sus clientes.

Wilfredo García, afirma: "la Distribución ha sido conforme, estamos conscientes de lo que la empresa hace por los trabajadores".

De acuerdo a las estadísticas, a febrero del 2007 el ingreso promedio mensual de los trabajadores obreros de dicha empresa es de S/.4,242.60, y el de los trabajadores empleados es de S/.5,307.60. Esto se obtiene sumando al haber básico 16 bonos que son aplicados en función al haber básico. A la fecha el ingreso promedio de los trabajadores obreros y empleados de esta empresa, se encuentra entre los cinco más altos del sector. Debido a la existencia de estos bonos, que se aplican en función al haber básico, el incremento de un S/.1.00 a los trabajadores en Shougang Hierro Perú S.A.A., equivale a S/.1.86 en otras empresas del sector.

Shougang Hierro Perú S.A.A. asigna vivienda a su personal, otorga energía eléctrica y agua potable sin costo alguno. Así mismo, el personal se desplaza a las distintas áreas de trabajo en ómnibus de la empresa desde sus domicilios; de la misma forma, los hijos de los trabajadores tienen acceso a becas escolares reciben útiles y textos para el desarrollo de sus clases.

En el año 2006 la producción de la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A. registró el record más alto en su historia con 7´210 mil TM, y la venta de minerales alcanzó la cifra de 7´240 mil TM.

El principal mercado de los productos de la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A. es el mercado Chino, que absorbe el 60% y el porcentaje restante es dividido entre el mercado Nacional, clientes de América como: Canadá, EEUU, México, Trinidad y Tobago; Alemania en Europa; Corea, Japón y Malasia en el Continente Asiático.

Desde el año 1993, en que inició sus operaciones, hasta el año 2006 la empresa ha aportado al Estado Peruano por concepto de impuestos, tributos y contribuciones la suma de US$220´790 mil. Las compras locales en el país desde año 1993 hasta el año 2006 han sido el orden de US$506´130 mil.

Las inversiones, desde el año 1993 hasta el 2006 han sido del orden de US$235´015 mil y las programadas para el año 2007 son de US$48´960 mil.

Los mayores ingresos en la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A., también benefician a la Región Ica y la Municipalidad de Marcona, pues al elevarse los pagos de impuestos, las regalías y el Canon Minero, se contribuye con su crecimiento económico.

El Comercio 12/04/2007.

3.2. SHP a las autoridades y opinión pública

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.
A LAS AUTORIDADES Y OPINIÓN PÚBLICA

PONEMOS EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA QUE A PARTIR DE LAS 23:00 HORAS DEL DÍA 10 DE LOS CORRIENTES, TRABAJADORES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, BLOQUEARON INTESPESTIVAMENTE LA VÍA PÚBLICA QUE UNE SAN JUAN DE MARCONA CON LA PANAMERICANA SUR, IMPIDIENDO EL LIBRE TRÁNSITO DEL TRANSPORTE DE NUESTRO PERSONAL A SU CENTRO DE LABORES EN LA MINA Y PLANTA DE BENEFICIO.

EL DÍA 12 DE LOS CORRIENTES, UN GRUPO NUMEROSO DE PERSONAS CON ROSTROS CUBIERTOS, HAN APEDREADO, SAQUEADO E INCENDIADO LAS OFICINAS DE LA EMPRESA EN SAN JUAN DE MARCONA, CON LA CONSECUENTE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS, ARCHIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS LABORES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA.

ESTOS HECHOS FUERON CONSTATADOS POR EL NOTARIO DE LA LOCALIDAD, ASI COMO DENUNCIADOS A LA POLICÍA DE SAN JUAN DE MARCONA Y AL FISCAL PROVINCIAL DE NAZCA QUIEN VERIFICÓ LOS MISMOS. ADICIONALMENTE Y DESDE EL INICIO DE ESTOS SUCESOS, SE CURSARON COMUNICACIONES A LOS DESPACHOS DE LOS MINISTERIOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ENERGÍA Y MINAS Y DEL INTERIOR, SOLICITANDO SE DISPONGAN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE RESTABLEER EL ORDEN EN LA ZONA PARA QUE SE REINICIEN LAS LABORES DE LA COMPAÑÍA.

LOS ACTOS COMETIDOS CONFIGURAN DELITOS TIPIFICADOS Y SANCIONADOS POR NUESTRO CÓDIGO PENAL, COMO DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, CONTRA LA LIBERTAD, ATENTANDO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO (ROBO AGRAVADO Y DAÑOS), Y CONTRA LA PAZ PÚBLICA (DISTURBIOS), POR LO QUE NUESTRA EMPRESA PROCEDERÁ A EFECTUAR LAS DENUNCIAS PERTINENTES CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

LA PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL FUE DECLARADA ILEGAL POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE ICA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2007.

LA SITUACIÓN ARRIBA EXPUESTA, QUE CONSTITUYE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE PROBADA POR LOS HECHOS PÚBLICOS Y NOTORIOS QUE IMPIDEN LA MARCHA NORMAL DE NUESTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, Y QUE INCLUSO HA SIGNIFICADO QUE NO PODAMOS PAGAR OPORTUNAMENTE LAS REMUNERACIONES A NUESTROS TRABAJADORES, MOTIVÓ QUE SE COMUNIQUE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE ICA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PERFECTA DE LABORES EN NUESTRO CENTRO MINERO, A PARTIR DEL 13 DE ABRIL DE 2007. DICHAS LABORES SE REINICIARON POSTERIORMENTE CON LA GARANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, LA CUAL LIBERÓ LA VÍA PÚBLICA PERMITIENDO EL TRÁNSITO DE NUESTRAS UNIDADES DE TRANSPORTE.

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. LAMENTA LO SUCEDIDO Y SOLICITA A LAS AUTORIDADES CUMPLIR CON SU FUNCIÓN DE PROTEGER LA INVERSIÓN PRIVADA ASÍ COMO LOS PUESTOS DE TRABAJO Y GARANTICE EL ESTADO DE DERECHO Y LA PAZ SOCIAL EN LA ZONA.

LA EMPRESA ABRIL 2007.

3.3. SHP Comunicado a la opinión pública

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

En nuestra condición de inversionistas de la República Popular China, confiados en la seguridad jurídica que nos ofrece el Perú como Estado Constitucional Democrático, consideramos necesario informar a la opinión pública de la irregular afectación de nuestros derechos y del desconocimiento de las seguridades que vía Contrato Ley nos fueron otorgadas cuando decidimos invertir en el Perú.

En efecto, en el Boletín Oficial del Diario El Peruano del 2 de enero último, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales publicó un aviso anunciando que se da inicio a la ejecución del procedimiento de venta directa de terrenos superficiales localizados en la Bahía de San Juan de Marcona, zona en la que **Shougang Hierro Perú S.A.A.** ejerce posesión y goza del atributo legal al uso de los terrenos superficiales, conforme al numeral 1 del artículo 37° y 127° de la Ley General de Minería los cuales se encuentran sobre nuestras concesiones mineras que nos fueron transferidas por Contrato de Compra Venta de Acciones de Hierro Perú suscrito el 01 de siembre de 1992, debidamente garantizado por el Decreto Supremo N° 027/92/EM.

Shougang Hierro Perú S.A.A. ha manifestado reiterada y públicamente, que no se opone al desarrollo de la industria petroquímica en Marcona que el Estado Peruano viene impulsando, pero sin que ello signifique que se desconozcan los derechos otorgados por el Estado Peruano a nuestro favor. Como prueba de ello, venimos llevando a cabo negociaciones con el Ministerio de Energía y Minas con el propósito de llegar a un acuerdo que permita el referido desarrollo, respetando lo establecido en el Contrato Ley suscrito.

En pleno y actual desarrollo de dichas negociaciones, sorpresivamente, afectando la buena fe, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales hace la convocatoria de venta directa de los terrenos superficiales de nuestras concesiones mineras. Consideramos que el contenido del aviso publicado por el mencionado organismo estatal quebranta esa buena fe, pues dada la unidad del Estado Peruano, es totalmente contradictorio que mientras estamos en tratativas con el Ministerio de Energía y Minas, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales proponga la venta de bienes cuyo uso exclusivo ha otorgado a nuestra empresa y en el que tenemos un desarrollo minero de dolomita, una carretera asfaltada, una línea de transmisión eléctrica, entre otras instalaciones.

Shougang Hierro Perú S.A.A., es una empresa que pertenece a Shougang Corporation, que es un conglomerado empresarial de propiedad del Gobierno de la República Popular China, con más de quince años de operaciones en el Perú, y con su presencia se dio inicio al proceso de grandes inversiones chinas en el país, encontrándonos en estos momentos, como es de conocimiento público, avocados al desarrollo de un proyecto de ampliación de nuestras operaciones que incrementará la capacidad de nuestras instalaciones en 10 MM de toneladas anuales, lo que representa más del 100% de la producción actual, y que generará importantes ingresos para el Estado, así como beneficios y bienestar para la población de Marcona y demás zonas de influencia de nuestra actividad.

Ahora que se ha puesto en ejecución el Tratado de Libre Comercio entre China y Perú, que sin duda alguna, traerá grandes beneficios para ambos países, tenemos confianza en que el Estado Peruano dispondrá lo necesario a fin de que este procedimiento de venta directa convocado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales quede sin efecto por cuanto, como se ha señalado, impide que las negociaciones que se vienen llevando a cabo con el Ministerio de Energía y Minas lleguen a un acuerdo satisfactorio.

LA EMPRESA La República 10/01/2010.

3.4. Comunicado a la opinión pública

COMUNICADO A LA OPINÓN PÚBLICA

El Sindicato de Obreros de Shougang Hierro Perú S.A.A. ha iniciado a partir del día 31 de agosto, una Huelga indefinida, en vista que no se ha podido llegar a un acuerdo entre las partes respecto al Pliego de Reclamos presentado por dicho gremio y que tiene vigencia desde el 1ro. de abril del 2011 hasta el 31 de marzo de 2012.

Las razones por las cuales no hemos podido llegar a un acuerdo están referidas al incremento excesivo que la organización sindical considera debe ser el aumento al básico y que asciende a S/.8.50/día, así como el desconocimiento por parte de dicho gremio de la cláusula F8 del Pacto Colectivo suscrito entre las partes en el período 1998/1999 que permite el establecimiento de una nueva estructura salarial para los nuevos obreros que ingresen a partir de 30 de setiembre de 1988, con carácter fijo y permanente.

Por los acuerdos correspondientes a Negociaciones Colectivas de años anteriores a 1993, los trabajadores obreros de nuestra empresa tienen 16 Bonos por Convenio que son porcentajes del salario básico es decir, cualquier incremento que se efectúe en el Salario Básico incrementa también estos 16 Bonos, adicionalmente, perciben cinco Bonos por Convenio Fijos. Ambos tipos de Bonos tienen el carácter de fijos y permanentes, situación que no ocurre en otras empresas mineras las cuales acuerdan la vigencia de sus beneficios por períodos anuales.

Como consecuencia de lo arriba indicado **S/.1.00 de incremento al básico de nuestros trabajadores obreros representa un ingreso de S/.2.84/día**. Esto está reflejado en la página 4 del Segundo y Último dictamen Económico Laboral N°. 007/2011/MTPE/2/14.1, de cuyo análisis se puede establecer igualmente que un aumento de S/.1.00 en el salario básico, **en otras empresas mineras del país**

representa un ingreso de solamente S/.1.70/día. Es decir para lograr el mismo ingreso que Shougang Hierro Perú S.A.A., por el aumento al básico de S/.1 00/día otras empresas mineras tendrían que aumentar el básico en S/.1.67 (1.67 = 2.84/1.70).

Lo anterior significa que los S/.8.50 de incremento al básico que exigen los trabajadores obreros, equivale a un ingreso de S/.24.14/día, suma que ninguna empresa minera está en condiciones de otorgar, mucho menos la nuestra que explota mineral de hierro cuyo precio de mercado, es muchísimo menor que el precio de mercado del cobre, plata, oro, zinc, que explotan otras empresas mineras del país.

Por la aplicación de los referidos Bonos por Convenio, que son porcentajes del salario básico, así como por los Bonos por Convenio de carácter Fijo, antes citados, el ingreso promedio de nuestros trabajadores obreros a marzo de 2011, asciende a S/.3,811/mes, tal como se señala en la página 26 del Dictamen Económico Laboral Nº 69/2011/MTPE/2/14.1.

Dicho ingreso promedio es 1.57 veces mayor que el promedio de ingresos de los trabajadores obreros del sector minero, 3.48 veces mayor que el ingreso promedio de los trabajadores obreros de la Región Ica, y 3.13 veces mayor que el promedio del ingreso de los trabajadores obreros del país. Esto se puede ver con mucha claridad en cuadro siguiente:

COMPARACIÓN DE INGRESOS DE TRABAJADORES OBREROS
DE SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.
VS. PROMEDIOS POR TAMAÑO DE EMPRESA (500 A MÁS).

	SOLES (s/.)	VECES
Promedio Minería*	2,421	1.57
Promedio Región Ica*	1,096	3.48
Promedio Nacional*	1,216	3.13

Promedio Shougang Hierro Perú S.A.A.**	3,811	

* ESTIMADO EN BASE A LA ESTADÍSTICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO AÑO 2010.
** PROMEDIO EN BASE A MARZO 2011.

Además reciben utilidades que en el año 2010 ascendieron en promedio a S/.47 mil por trabajador y otros beneficios como son, el subsidio por retiro que equivale a 300 jornales, que les corresponde después de cinco años de trabajo sea cual fuere la causa del retiro (voluntario o despido), vivienda, agua, energía eléctrica, mantenimiento de vivienda, 850 días por año de licencia para los dirigentes sindicales (la Ley establece sólo treinta días por año por cada dirigente) entre otros.

La Dirección Regional de Trabajo de Ica, según procedimiento establecido en la norma legal pertinente, deberá resolver el tema de la huelga y emitir una Resolución que dé por concluida la Negociación Colectiva 2011/2012. Consideramos que la Resolución que emita dicha autoridad, deberá ajustarse a la Evaluación Técnica Económica efectuada y ser objetiva y razonable.

Shougang Hierro Perú S.A.A. está comprometida con el desarrollo nacional y ha efectuado hasta el año 2010 inversiones por US$549 millones, ha efectuado compras al mercado local por US$840 millones, y ha pagado entre impuestos, tributos y contribuciones la cantidad de US$526 millones. Además, ha venido impulsando el desarrollo de Marcona, de la Región Ica, y de la zona norte de Arequipa, con la implementación de proyectos en las áreas de salud, educación, infraestructura y desarrollo de cadenas productivas, por un monto que alcanzará los US$11 millones.

Adicionalmente, está llevando a cabo proyectos de Modernización y Ampliación de Operaciones que tienen como objetivo incrementar la capacidad de producción en diez millones de toneladas anuales, con una inversión aproximada de US$1,300 millones y generará aproximadamente 3,000 puestos de trabajo en la etapa de construcción y aproximadamente 1,000 puestos de trabajo en la etapa de operación.

LA EMPRESA Setiembre 2011.

3.5 A la opinión pública. Respuesta al Comunicado de la Municipalidad distrital de Marcona

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.
A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Marcona ha publicado un aviso pagado en el diario La República el día 11 de los corrientes, en el cual hace una serie de falsas afirmaciones que Shougang Hierro Perú S.A.A. considera necesario contestar.

1. Se dice: Shougang Hierro Perú S.A.A. está blindada con Estabilidad Jurídica y Tributaria por quince años, dejando de pagar el Impuesto a la Renta.
    - Shougang Hierro Perú S.A.A. no tiene un Convenio de Estabilidad Jurídica ni Tributaria, lo que se puede confirmar ingresando a la página web del MEF. Durante todos los años ha pagado el Impuesto a la Renta, lo cual es verificado por la SUNAT.
    - El Municipio de Marcona desconoce que los Convenios de este tipo estabilizan un régimen jurídico y tributario de la fecha en la cual se suscribe, pero esto en ningún caso significa que se dejen de pagar los impuestos.

2. Se dice: Actualmente Shougang Hierro Perú S.A.A. tiene concesionados 642 km^2, correspondiendo el 33% del territorio, mientras que a la Municipalidad le corresponde 0.02 km2, y que los pobladores tienen que estar viviendo en hondonadas.

    Shougang Hierro Perú S.A.A. impide el crecimiento ordenado y planificado de la Municipalidad y de la población de Marcona, y es un obstáculo para la instalación de nuevas inversiones.

- Las concesiones mineras en la zona de Marcona datan desde el año 1946, año en que fueron establecidas por la Corporación Peruana del Santa (CPS) y transferidas a Marcona Mining Company. Por tanto, es un hecho histórico, ampliamente conocido, anterior a cualquier intervención de la empresa.
- El Distrito de Marcona se creó en el año 1955 por Ley 12314, en un área que correspondía a las concesiones que Marcona Mining Company cedió para ese fin. Shougang Corporation recién ingresa en este escenario en diciembre de 1992, al privatizarse Hierro Perú.
- Shougang Hierro Perú S.A.A., cree que es necesario impulsar el crecimiento ordenado y planificado del Distrito de Marcona, pero considera que esto debe ser como consecuencia de un estudio técnico que efectúen las autoridades competentes del Estado el cual deba ser acordado con la empresa en caso que involucre sus concesiones mineras, y sobre todo que este desarrollo urbano esté soportando en la existencia de Infraestructura de agua y de energía eléctrica, pues si no se hace de esta forma lo que se consigue es promover invasiones que empobrecen a las personas y se alienta que terceros inescrupulosos lucren con las necesidades de los pobladores. Es lamentable que algunas personas estén detrás de estos actos ilegales que afectan el Estado de Derecho.
- La verdad es que Shougang Hierro Perú S.A.A. no es un obstáculo para nuevas inversiones, tal como ha quedado demostrado en los acuerdos a los que se han arribado para la puesta en marcha de; las petroquímicas CF Industries y Orica, el Parque Eólico Marcona, el Gaseoducto, la LT de 500Kv, entre otros.

3. Se dice: La empresa tiene una serie de pasivos ambientales como Cocha Bartlet, pozas de oxidación de San Juan Bautista, filtraciones de relaves al mar en San Nicolás, Bahía de San Juanito, mal manejo de la Planta de Tratamiento ubicada en la zona "R", etc.
   - La Cocha Bartlet es un área de sedimentación de tres pozas en la cual se retienen los sólidos que ingresan en el efluente proveniente de los colectores de polvo y del lavado de fajas para obtener un efluente que

cumple con los Límites Máximos Permisibles establecidos por el D.S. N° 010-2010-MINAM.

- Las Pozas de Oxidación de San Juan Bautista siguen inoperativas debido a la irresponsabilidad del Municipio de Marcona que hasta la fecha no pone en operación su propia Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que el Estado les construyó desde hace más de diez años.
- Shougang Hierro Perú S.A.A. tiene el firme compromiso asumido de cerrar técnicamente dichas Pozas de Oxidación pero tal situación lo impide.
- Las características físico químicas de las filtraciones en el acantilado cercano a la relavera de la Pampa El Choclón no afectan en lo absoluto la calidad del mar en la Bahía de San Nicolás, pues se cumple con los estándares de calidad establecidos en el D.S. N° 002/2008/MINAM.
- Desde la época de Marcona Mining Company y de Hierro Perú S.A., se depositan los relaves en la Playa de San Juanito. Shougang Hierro Perú S.A.A. solucionó este problema ambiental de más de cuarenta años, para lo cual implementó, como parte del PAMA, la Relavera en la Pampa El Choclón y dejó así de verter relaves en dicha zona.
- No existe una Planta de Tratamiento en la Zona "R". En dicha área se realizan los trabajos de desarenado y eliminación de objetos en la cámara de rejas de las aguas residuales domésticas del campamento minero de Shougang en San Juan y desde la cual es bombeada para llegar finalmente a la PTARD que se ubica en el kilómetro 4 de la ruta a San Nicolás. En la Estación de la Zona "R" se realiza un manejo adecuado del sistema para lo cual se han tomado todas las medidas necesarias para garantizar su operatividad y no afectar el medio ambiente.
- Estos aspectos técnicos no pueden ser dilucidados a través de avisos periodísticos, pero es inevitable tener que aclararlos para demostrar la manifiesta mendacidad con que actúa la autoridad municipal de Marcona, que ha hecho de la tarea de obstrucción de la actividad empresarial de Shougang Hierro Perú S.A.A. su razón de ser política.

4. Se dice: Durante el proceso de privatización se eliminó la Agencia de Aduanas provocando que no exista fiscalización por parte del Estado, lo que permite que Shougang Hierro Perú S.A.A., se lleve el mineral de hierro así como oro, cobre, molibdeno; y otros, y como consecuencia de este agravio la Provincia

y el Distrito de Marcona no perciben el tributo denominado 2% Rentas de Aduana.

- Es una mentira y una calumnia que Shougang Hierro Perú S.A.A. se lleve oro, cobre, molibdeno y otros.
- La Aduana de Pisco, siempre ha contado con una Oficina Aduanera en Marcona, hecho que es público y notorio. La oficina está ubicada en el Puerto de San Nicolás.
- De acuerdo al procedimiento de exportación INTA-PG.02, previo al embarque, todas las exportaciones, sin excepción, son sometidas al reconocimiento físico por parte del Oficial de Aduanas asignado a dicha oficina conjuntamente con el Despachador de Aduanas. Luego de realizado este acto, recién la Autoridad Aduanera autoriza que se puede realizar el embarque.
- Nos preguntamos, si el Alcalde de Marcona está en condiciones de afirmar que el Estado pueda permitir que ocurra lo que él señala, en un puerto tan importante como el de San Nicolás, el cual tiene muchos años de actividad y además cuenta con ocho certificaciones entre las cuales se encuentran las referidas al Código PBIP y BASC, y las de calidad de gestión como ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, y está bajo el control de la Autoridad Portuaria Nacional y de la Capitanía de Puerto.
- Esta versión, al margen de antojadiza, es claramente difamatoria, pues acusa a los directivos de Shougang Hierro Perú S.A.A. de venir cometiendo delitos. Emplazamos al Alcalde a que retire esta dolosa imputación, pues de lo contrario, haremos valer judicialmente los derechos que la Constitución y las leyes reconocen. Ninguna persona, menos si es autoridad, puede sobrepasarse en sus dichos, menos cuando se falta a la verdad.

5. Se dice: No se ha cumplido con el D.L. 25793, y han quedado en manos de Shougang Hierro Perú el agua, energía eléctrica y otros servicios, permitiendo que mantenga su denominación de campamento minero evadiendo tributos municipales.

   - El Decreto Ley 25793, fue emitido en octubre de 1992, para que la empresa Hierro Perú transfiriera diversos bienes y servicios de su propiedad a entidades del Estado previo al proceso de privatización de la

referida empresa. En el caso específico de los servicios de agua dulce y desague, estos debieron ser transferidos a la Empresa Municipal de Agua-EMUSA.

- EMUSA decidió no aceptar la transferencia de dichos servicios, salvo que el Estado subvencione el exceso resultante de la diferencia entre el consumo local y la tarifa promedio por consumo de agua en la zona.
- Algo similar pasó con los servicios de electricidad, pues la empresa estatal Electro Surmedio se negó a recibir los referidos servicios que Hierro Perú debía transferirle. Dicha empresa comunicó que la ciudad de San Juan de Marcona tenía todas las características de un campamento minero y su servicio eléctrico no estaba adecuado para ser un servicio público sino un servicio privado. Señaló igualmente que para poder cumplir con lo indicado en el Decreto Ley 25793, previamente debían modificarse sus instalaciones adecuándose a los requisitos de un servicio público de electricidad.
- El Alcalde de Marcona de ese entonces, se negó a recibir los servicios de limpieza, alumbrado público, veredas y el camal, señalando su desacuerdo con Decreto ley 25793, precisando que iban a impedir el traslado de los referidos servicios a la Municipalidad porque el mantenimiento de los mismos es caro.
- Todo lo señalado en los párrafos anteriores, se encuentran debidamente documentado.
- Al no concretarse las referidas transferencias, los bienes correspondientes a estos servicios pasaron a formar parte del proceso de privatización y posteriormente a ser propiedad de Shougang Hierro Perú al suscribirse el Contrato de Privatización e iniciar sus operaciones en el mes de enero de 1993.
- La Ley General de Minería establece en su Artículo 206, que los titulares de la actividad minera están obligados a proporcionar a sus trabajadores y familiares viviendas adecuadas, de otro lado, no existe evasión de tributos municipales debido a que la misma norma establece que no hay competencia municipal dentro de las concesiones otorgadas fuera del área urbana, siendo la única autoridad competente en esta materia el Sector Energía y Minas.

6. Se dice: El Municipio de Marcona señala que la Resolución Directoral que resuelve el Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros emitida en primera instancia, Nº 063/2011/DPSC/ICA, que otorga un incremento de S/.3.30/día y una bonificación por única vez de S/.1,400, no es aceptada por los trabajadores, quienes han decidido continuar con su huelga indefinida, señala igualmente su desacuerdo por que la referida Resolución trata de un solo punto.

   - La Autoridad Municipal no tiene competencia en temas laborales de la empresa con sus trabajadores y no debe pronunciarse al respecto, menos emitiendo juicios subjetivos y lesivos contra la empresa. El Alcalde no es representante del Sindicato y hace mal siendo una autoridad, en participar en las marchas y protestas del sindicado y organizar un paro cívico en Marcona en apoyo de sus reclamos. Esto sin lugar a dudas es una clara muestra de su vocación obstruccionista.
   - Por acuerdos correspondientes a Negociaciones Colectivas de años anteriores a 1993, los trabajadores obreros de nuestra empresa tienen 16 Bonos por Convenio que son porcentajes del salario básico es decir, cualquier incremento que se efectúe en el Salario Básico incrementa también estos 16 Bonos, adicionalmente, perciben cinco Bonos por Convenio Fijo. Ambos tipos de Bonos tienen el carácter de fijos y permanentes, situación que no ocurre en otras empresas mineras las cuales acuerdan la vigencia de sus beneficios por períodos anuales. Sobre esta importante diferencia el alcalde guarda sinuoso silencio.
   - Como consecuencia de lo arriba indicado, S/.1.00 de incremento al básico de nuestros trabajadores obreros representa un ingreso de S/.2.84/día. Esto está reflejado en la página 4 del Segundo y Ultimo dictamen Económico Laboral Nº 007/2011/MTPE/2/14.1, de cuyo análisis se puede establecer igualmente que un aumento de S/1.00 en el salario básico, en otras empresas mineras del país representa un ingreso de solamente S/.1.70/día. Es decir para lograr el mismo ingreso que Shougang Hierro Perú S.A.A., por el aumento al básico de S/.1.00/día otras empresas mineras tendrían que aumentar el básico en S/.1.67 (1.67=2.84/1.70).

- Por consiguiente, los S/.3.30/día de aumento al básico equivalen a aumentar en otras empresas mineras S/.5.52/día. Para una empresa de Hierro como la nuestra este monto es excesivo y supera ampliamente el promedio de los aumentos otorgados en el sector minero.

Consideramos que el Alcalde de Marcona debe dedicarse a sus labores edilicias que incluyen la implementación de proyectos concretos a favor de la población, con fondos provenientes del Canon y Regalías Minera. Lamentablemente durante los años de su gestión, Marcona ha tenido poco desarrollo lo que es de público conocimiento en la localidad.

Consideramos igualmente que no debería culpar a Shougang Hierro Perú S.A.A. por su propia incapacidad, sino por el contrario ver a la empresa como un aliado para trabajar conjuntamente por el bien de la ciudad y de la población, más aún teniendo en cuenta que desde el inicio de sus operaciones la empresa en el año 1993 ha efectuado inversiones por 549 millones de dólares, realizado compras en el mercado local por US$840 millones de dólares y pagado entre impuestos, tributos y contribuciones US$526 millones de dólares; además de impulsar el desarrollo de Marcona, de la Región Ica, y de la Zona Norte de Arequipa con la implementación de proyectos en las áreas de salud, educación, alimentación, infraestructura y desarrollo de cadenas productivas por un monto de alcazará los 11 millones de dólares.

Setiembre 2011.

3.6 Cuidado ambiental en ampliación de SHP

Shougang Hierro Perú viene ampliando sus operaciones de la mina y de la planta de beneficio, ubicada en el distrito de San Juan de Marcona (Ica), a fin de incrementar su capacidad de producción actual de ocho millones de toneladas por año.

Como se recuerda, el actual complejo minero fue construido entre los años 1960 y 1965; cuenta con dos plantas de chancado en el área de mina, plantas de concentración, filtrado y peletización en el área de San Nicolás, al igual que sistemas de fajas transportadoras. En las operaciones de la concentradora se emplea agua de mar, así como otros servicios.

Shougang Hierro Perú cuenta actualmente con recursos medidos e indicados, que permitirán una vida operativa de trece años, a un ritmo de producción anual de diez millones de toneladas de concentrado. Las campañas de exploración seguirán definiendo más recursos minerales.

Durante la ampliación viene empleándose a unas 1,500 personas, con un requerimiento máximo de 3,500 personas. El proyecto significará una oportunidad de empleo para los residentes locales y de la región, tanto en la fase de construcción como en la de operación. Cabe indicar que la compañía tiene previsto el establecimiento de programas de formación para pobladores locales y regionales.

A nivel social, el proyecto viene teniendo impactos positivos, primero porque permite la capitalización de las economías domésticas a través del empleo directo e indirecto y de la adquisición de bienes y productos; y segundo, porque conlleva una importante inyección de recursos para la provincia de Ica.

El Estudio de Impacto Ambiental detalla que entre los principales componentes del proyecto están tajos abiertos, botaderos de desmonte, faja transportadora, planta

de beneficio y depósitos de relaves. Para la ampliación de la mina se requiere desarrollar infraestructura complementaria como campamentos, talleres de mantenimiento, almacenes, caminos de acceso interno, laboratorio, entre otros.

Una vez culminada la construcción de la expansión en el transcurso del presente año, la operación comprenderá la explotación de la mina y la disposición del desmonte y relaves generados. De acuerdo al plan de expansión, Shougang tiene proyectado depositar las colas producto del proceso provenientes de la nueva planta de beneficio en un nuevo depósito diseñado para recibir dos tipos de relaves: de mineral primario y de mineral oxidado. El objetivo de la separación es mantener la posibilidad de recuperar el cobre y zinc, en caso los precios del mercado internacional lo permitan.

Aspectos ambientales

En materia ambiental, el proyecto de Shougang Hierro Perú proyecta que el polvo generado será controlado por medio de un sistema de tránsito ordenado con velocidad controlada a un máximo de 35 km/h en el área del proyecto; en tanto, los equipos, maquinarias y transportes serán mantenidos periódicamente para evitar ocasionar emisiones de partículas y gases.

Asimismo, el diseño contempla una serie de dispositivos de control preventivo y/o control de polvo que evitan potenciales impactos negativos. También se instalará un sistema separado de control y supresión de polvo en cada sección del chancado secundario; las fajas transportadoras contarán con extractores de polvo y sistemas rociadores de agua en las zonas críticas de las transferencias y sistemas de ductos de colección de polvos. Los polvos serán colectados por medio de ventiladores que contarán con filtros; para el control de emisiones, el proyecto estima que su generación mediante la combustión de vehículos y generadores será mínima. Se controlará, asimismo a través del mantenimiento periódico, el cual deberá ser suficiente para controlar estas emisiones. En el área de la chancadora, el Estudio de Impacto Ambiental señala que el control de emisiones será realizado en todos los puntos de transferencia del mineral, incluyendo las operaciones de descarga de los camiones a través de sistemas de supresión aplicando rociadores de aire atomizado y

agua. Las fajas transportadoras ubicadas fuera de edificios y túneles serán cubiertas para evitar fugas de polvo.

Del mismo modo, la generación de ruido será mitigada mediante la utilización de equipos de protección personal contra el ruido. Para los operarios se implementarán los siguientes procedimientos: los trabajadores expuestos deberán contar con su respectivo equipo de protección personal (tapones auditivos); se deberá tener presente el tiempo de exposición de los trabajadores en las labores que generen niveles altos de ruido; y los equipos, maquinarias y vehículos deberán cumplir con el programa de mantenimiento para no ocasionar ruidos molestos. A menos que sean estrictamente necesarios como un sistema de seguridad, está prohibido el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias; y todo vehículo tendrá en buen estado el silenciador del tubo de escape para que atenúen el ruido generado.

Manejo de sustancias químicas

Durante la fase de construcción, no se dispondrá del manejo de sustancias químicas. En cambio, en la fase de operación existe la probabilidad a descarga de estos tipos de productos, por lo que se dispondrá de un almacén general de productos químicos especialmente diseñado para ese fin, de acuerdo con los lineamientos particulares de cada hoja de seguridad de los productos a almacenarse.

Se ha dispuesto que todos los talleres, almacenes y áreas de planta que manejen sustancias químicas y/o residuos peligrosos serán equipados con pisos revestidos con cemento o impermeabilizados con geomembrana, a fin de evitar la contaminación de suelos por un derrame o accidente. En ningún caso se almacenarán en forma conjunta productos que puedan ser de reactividad complementaria o de alta afinidad, que puedan generar un problema de seguridad. Para el manejo de combustible y lubricantes, se ha previsto que es responsabilidad de la Supervisión y de las Gerencias de Área, prever que todos los trabajos y actividades relacionados con hidrocarburos se efectúen evitando condiciones de riesgo para las personas, medio ambiente e instalaciones, entre otras acciones.

En el manejo de residuos sólidos, se tiene previsto que todos los residuos serán separados en su punto de generación y almacenados de acuerdo a sus características para facilitar su adecuada disposición final, mientras que los residuos domésticos e industriales asimilables a domésticos se enviarán al Relleno Sanitario de San Juan, y los peligrosos en el Almacén Central de Residuos Peligrosos de San Nicolás. El almacenaje de los residuos peligrosos se realizará en cilindros estratégicamente ubicados y rotulados con su respectivo código de colores. Se realizará, igualmente, la clasificación de los residuos sólidos (Tomado de: **desde adentro** N° 92, abril 2011, SNMPE).

(4) DENUNCIA DE LAS INSTITUCIONES DE SAN JUAN DE MARCONA

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

San Juan de Marcona, 29 de setiembre de 2009

DENUNCIA CONTRA SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.

¿DÓNDE ESTÁ EL ESTADO PERUANO?

FRENTE A LOS HECHOS ACONTECIDOS EN NUESTRA LOCALIDAD: DENUNCIAMOS A LA EMPRESA CHINA SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A., POR OPONERSE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE MARCONA USANDO ENTRE OTROS MEDIOS AL TC OPONERSE A LA TITULACIÓN DE LOS PPJJ Y AAHH POR PARTE DE COFOPRI, POR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA COSTERA DE MARCONA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 25793, POR CONTRATAR MATONES Y POLICÍAS EN CONTRA DE LA POBLACIÓN DE MARCONA, POR EL ASESINATO A WILBERT HUAMANÑAHUI ESPINOZA CON ARMA DE GUERRA Y HASTA AHORA NO HAY CULPABLES.

A la opinión pública, a las autoridades, a los congresistas y al periodismo en general.

¿DÓNDE ESTÁ EL ESTADO PERUANO?

Como ciudadanos del distrito de Marcona, al privatizarse Hierro Perú, mantuvimos expectativas en el desarrollo sostenible de la gran minería en la localidad como fuente de estímulo de la actividad económica principal y complementarias en nuestra localidad; en aquella oportunidad se dio la Ley N° 25793 que ordenaba expresamente a la empresa china Shougang la transferencia de bienes y servicios a la Municipalidad del distrito de San Juan de Marcona. Mandato del Estado peruano que esta empresa no cumple a vista y paciencia del gobierno central, en complicidad con algunos "actores" antinacionales.

Han pasado 17 años desde esa nefasta privatización, en que se le otorgara a Shougang Hierro Perú S.A.A. un área de explotación y desarrollo de 150 km^2, espacio distante por 20 Km. del territorio distrital, considerando que el resto es territorio correspondiente a 490 km^2 de terrenos eriazos en donde se ubica el "campamento" de la empresa, definición territorial que tiene una connotación "ambigua" que exigimos al Ministerio de Energía y Minas defina de manera inmediata, para dar claridad a los verdaderos límites que corresponde a la EXPLOTACIÓN MINERA de la "concesión minera", definición que corresponde a la naturaleza del "negocio" que es la razón de la presencia de Shougang en el territorio nacional.

Este atropello contra la definición territorial "de propiedad de Shougang" va en contra inclusive de los principios constitucionales siguientes:

Artículo 54°. El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre.

Artículo 66°. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Y siguiendo esta "conducta empresarial" que va en contra del mandato constitucional, esta empresa extranjera china, el año 2005 vendió parte de "su concesión minera" a la empresa MARCOBRE constituida por capitales koreanos y canadienses por el monto de 43 millones de dólares; negocio en el cual no participó el Estado peruano siendo exceptuado la nación de los beneficios económicos de ese "traspaso de concesión".

Recalcamos y reafirmamos, que desde la llegada de Shougang al distrito de Marcona, ésta ha evadido el pago de impuestos a la municipalidad al ser "propietaria" de cientos de viviendas que ocupan el territorio del distrito, incumpliendo también con la obligación del pago del 2% de rentas de aduanas siendo el directo administrador

del puerto San Nicolás por donde exporta el hierro –y otros minerales– hacia el exterior, teniendo actividad constante de comercio exterior.

Son estas razones las que han generado mayor pobreza, indignación, frustración, muertes, contaminación ambiental, maltrato a los trabajadores y a la población.

En ese mismo sentido, la transnacional china Shougang Hierro Perú S.A.A. se toma atribuciones de "propietaria" de 640 km^2 de territorio que ocupa desde el año 1992, luego de haberse concretado la corrupta privatización producto de la época más oscura de la historia nacional.

Señores, la población de Marcona ha enviado muchos memoriales a los diferentes Ministerios encargados de dar solución a este grave problema económico y social, y hasta ahora no hay respuesta. Hemos realizado inclusive actividades "del más alto nivel" como: EL TALLER DE PROBLEMÁTICA Y SOLUCIONES DEL DISTRITO CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS y que se realizara del 22 y 23 de enero del año 2008, teniendo como objetivo analizar los problemas creados por la empresa Shougang, otorgándose un plazo de seis meses para encontrar una solución consensuada. Para tal efecto, se convocó de manera reiterada a esta empresa minera china, la cual nunca se ha aproximado al diálogo continuando con su posición intransigente que consiste en "bloquear" la búsqueda de la solución para dar fin a este grave conflicto que ya es permanente, y que impide el desarrollo económico y social de Marcona.

Debemos dejar en claro, que no estamos en contra de la inversión privada, la cual siempre será bienvenida cumpliendo los mandatos que norman la Constitución Política del Perú en cuanto a la dignidad del ser humano y el desarrollo colectivo de nuestro distrito, por tal razón, debe realizarse cumplimiento con la adecuada responsabilidad social y ambiental.

Señores, remarcamos además, que no es posible que la empresa estatal china Shougang Hierro Perú S.A.A. se oponga a los proyectos de desarrollo promovidos por el Estado peruano y que vienen perjudicando a otros proyectos de inversión ya adjudicados por el Estado Peruano, como son, el destinado a las empresas

transnacionales CF Industries y Orica Nitratos Perú Petroquímicas, para el desarrollo del POLO PETROQUÍMICO EN LA REGIÓN, y que La ciudadana de Marcona ve con gran expectativa pues ambos proyectos traerán el mejoramiento de la realidad económica y por ende permitirán el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad, pero sin embargo, vemos con profunda preocupación que esta empresa china se opone a estas inversiones extranjeras, y obstruye las posibilidades de construcción del megapuerto que es una necesidad para que estos proyectos petroquímicos se consoliden en el plano del comercio exterior, argumentando que la concesión minera es sinónimo de propiedad.

Debe quedar en claro que Registros Públicos y Bienes Nacionales son instituciones del Estado que han marcado diferencia sobre lo que vienen manifestando los más altos funcionarios de la minera china Shougang respecto a la "propiedad de la empresa", y han establecido claramente el espacio territorial que corresponde al Estado Peruano, y debe ser usado para fines del desarrollo nacional; sin embargo, Shougang continúa poniendo en riesgo el futuro del polo petroquímico, del megapuerto y de la carretera interoceánica, postergando el desarrollo socioeconómico de los habitantes del distrito de San Juan de Marcona, pues, al "bloquear" la expansión urbana, la ciudad no puede crecer planificadamente.

Como autoridades elegidas democráticamente por el Pueblo de Marcona, queremos evitar acciones de invasión de terrenos pero Shougang Hierro Perú S.A.A. se opone al Plan de Desarrollo Urbano habiendo "obtenido" de parte del Tribunal Constitucional una resolución "favorable" sin haberse llevado a cabo el debido proceso constitucional como corresponde a este tipo de acción jurídica.

Como corolario, a comienzos de año, Shougang inscribió en Registros Públicos de Nazca 720 hectáreas del casco urbano, decisión registral que posteriormente fue revocada por haber sido realizada de manera irregular, siendo denunciado este hecho ante la Fiscalía de la Nación por el congresista Ing. Fredy Serna Guzmán.

Finalmente, nos volvemos a preguntar:

¿Dónde está el Estado, con decisiones firmes para hacer prevalecer el estado de derecho en nuestra localidad definiendo los territorios planificados para Marcona, involucrando la titulación de los Pueblos Jóvenes y Asentamientos Humanos de la localidad de COFOPRI?

Asimismo denunciamos:

- El asesinato del joven Wilbert Huamanñahui Espinoza acontecido el 24 de julio del presente año sucedido por la actitud violenta de la policía contra los pobladores de Marcona.
- La actitud de los gobernadores de Nazca y de Marcona que solo son portavoces de la empresa Shougang y son los que han permitido el abuso de la Policía Nacional en nuestra localidad.
- Exigimos a los Congresistas de la República, la conformación de una Comisión para resolver los problemas creados por la empresa china Shougang Hierro Perú S.A.A. y esclarecer el asesinato de uno de nuestros conciudadanos por medio de instituciones imparciales.

Instituciones de Marcona # 29 setiembre 2009 a 8:07

(5) COMUNICADO

FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ
Afiliada a la CGTP

A LOS TRABAJADORES Y LA OPINIÓN PÚBLICA

La Federación del rubro, por acuerdo de la exitosa 68° Plenaria Nacional de Delegados, se dirige a los trabajadores, al Poder ejecutivo, al Congreso de la República, a la opinión nacional e internacional, para manifestar lo siguiente:

LA RECUPERACION DE LA MINERIA NO LLEGA A LOS TRABAJADORES

El mundo aun sigue afectado por los estragos de la crisis económica, financiera, energética, alimentaria, medio ambiental y moral. El desempleo afecta a más de sesenta millones de personas en el mundo, y en el Perú más de un millón de trabajadores han empeorado su situación sea por despidos, contratos no renovados o mayor precarización del empleo, mientras que sigue intacto, el sistema corrupto de las grandes corporaciones empresariales mineras y financieras.

La llamada crisis en realidad solo ha afectado a los pobres del Perú y poco a las grandes transnacionales y empresarios. Precarizando el trabajado en el sector minero y la agroindustria. Así lo muestran las cifras. Solo en doce de las principales Cías. mineras las utilidades, en el 2009, fueron superiores a los cinco mil millones de dólares.

UTILIDADES NETAS DE PRINCIPALES MINERAS EN 2009				
Expresado en miles de US$				
N°	Períodos	2007	2008	2009
12	TOTALES	$6,316,914	$5,442,401	$5,197.467

Fuente: CONASEV y otros

Sin embargo, para el sector laboral minero sigue primando las bajas remuneraciones, condiciones de trabajo precarias, agresiones frecuentes y abusivas al derecho de la libertad sindical, a negociaciones colectivas justas, a la estabilidad laboral, etc.

Producto de esta situación, últimamente se han venido generando numerosos conflictos cuyo denominador común ha sido la insensibilidad y prepotencia empresarial para distribuir de manera justa las utilidades que por ley corresponden a los trabajadores, por tal razón la solución se ha venido prolongando innecesariamente por periodos prolongados; muchos de los cuales hasta la fecha no se resuelven pese a los esfuerzos de nuestra FNTMMSP.

LAS DEMANDAS DE DISTRIBUCION JUSTA DE LAS UTILIDADES

Gran parte de los conflictos producidos en las últimas semanas han sido producto de las acciones poco claras de muchas empresas en la aplicación del D.L. N° 892 de la Participación de utilidades, no obstante registrar inmensas ganancias, contradictoriamente estas empresas aparecen distribuyendo ridículas utilidades para sus trabajadores mineros en cuyos hombros recae el mayor sacrificio de la actividad productiva.

Los casos de los conflictos ocurridos en las tres unidades de Cía. de Minas Buenaventura S.A.A., Empresa estatal china Shougang Hierro Perú S.A.A., Cía. Minera Ares, Cía. Doe Run Cobriza, etc., el problema de fondo, no solo es la falta de transparencia a la que tienen derecho los trabajadores; sino en los procedimientos usados por las empresas para reducir el monto de la Renta imponible, con lo cual se ve reducida el pago de impuestos y la participación de los trabajadores, afectándose también la recaudación fiscal sostén de la estabilidad económica de nuestro país. Esta responsabilidad compromete de manera directa a la SUNAT, ente cuya misión recaudadora y fiscalizadora deja mucho que desear, tanto por la demora en la revisión de las cuentas de las empresas como por la confidencialidad de sus resultados.

LA NEGOCIACION COLECTIVA ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEBE CUMPLIRSE EN UN ESTADO DE DERECHO Y EN DEMOCRACIA.

Otro aspecto que muestra la política antisindical y prepotente de algunas empresas mineras, está dirigida en contra del derecho a la libre negociación que ampara la constitución. Son evidentes los casos de las Empresas Especializadas de Cía. Minera Los Quenuales S.A. de la transnacional Glencore, Cía. Minera Poderosa S.A., quienes pretenden negarle a sus trabajadores el derecho a la Negociación, sustituyéndolo por una irrelevante "mesa de diálogo" con la complacencia y pasividad del Ministerio de Trabajo con el pretexto de que: "No existe en la Ley, Negociación por rama de actividad", buscando así eludir sus obligaciones laborales ante los trabajadores. En el primer caso y en el segundo no hay presupuesto a pesar que explota oro.

CONDENA TOTAL A LA PERSECUCION Y ENCARCELAMIENTO DE DIRIGENTES SINDICALES

Asimismo, la 68° Plenaria minera rechaza la abusiva persecución política y sindical, que ha conllevado al encarcelamiento de dirigentes sindicales mineros de Casapalca. El Poder Judicial, bajo evidentes presiones políticas y de intereses empresariales, mantiene detenido injustamente y sin pruebas en el penal de Aucallama, Huaral al Secretario General de ese sindicato **cc. PEDRO CONDORI LAURENTE, CLAUDIO BOZA HUANHUAYO** encarcelados desde hace mas de siete meses, bajo la burda acusación de un supuesto HOMICIDIO CULPOSO por la muerte de un efectivo policial, pese a que la propia fiscalía no ha hallado pruebas y ha solicitado el archivamiento del caso. A ello se suma también la reciente detención de **ANTONIO QUISPE CAMAYO,** Sub Secretario General del mismo sindicato acusado de participar en algunas movilizaciones durante las paralizaciones de esa base sindical.

Estas medidas, muestran la acción antisindical acompañado de la política de criminalización de las protestas populares que impulsa el gobierno de turno para defender los intereses económicos de las transnacionales mineras, para quienes los únicos culpables son los trabajadores y no sus provocadoras políticas antilaborales y antisindicales que desarrollan de manera sostenida atentando contra la gobernabilidad del país. **Denunciamos las condiciones deplorables en la que dichos dirigentes permanecen en esos centros penitenciarios, siendo víctimas de**

provocaciones y maltratos por parte de elementos de las fuerzas del orden. Exigimos por todo ello la inmediata libertad de dichos dirigentes.

LA LUCHA POR LA APROBACION DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACION Y LA LEY DE UTILIDADES CONTINUA

Hasta hoy los mineros del Perú, venimos luchando por el cumplimiento pleno del Acta del 04 de mayo del 2007, en el que se inscriben la Ley de Utilidades y la Ley de Jubilación Minera.

La ley del Fondo Complementario de la Jubilación Minera, que fue aprobada en dos oportunidades por el Congreso de la República, observada por Alan García con argumentos que ya fueron rebatidos oportunamente por la FNTMMSP y que hasta la fecha esperamos su pronta aprobación y promulgación. Similar es el caso de la Ley de Utilidades; la que, por intereses políticos y económicos viene siendo postergada en su aprobación. No abdicaremos de nuestro derecho a que se cumpla la Constitución y se eliminen los confiscatorios topes a las utilidades mineras que legítimamente le corresponden a los trabajadores y que por sobre todo, se reconozca el derecho a los trabajadores tercerizados (que representan el 80% de fuerza productiva minera nacional) a la participación del que hasta ahora están marginados injustamente.

ESCANDALO EN CASO DE LOS DESPEDIDOS DE CERRO DE PASCO/EMPRESAS MINERAS CONTINUAN DESPIDIENDO A TRABAJADORES

Otro hecho que sigue mereciendo el rechazo total de los trabajadores es la situación actual de los 302 trabajadores de contrata despedidos de Cía. Volcan desde agosto del 2007 que buscan ser incluidos en planilla como lo resolvió la autoridad de trabajo luego de una inspección realizada en la unidad minera de Cerro de Pasco; a esto se suma los 120 trabajadores despedidos de la Minera Poderosa solo por formar su sindicato, así mismo la minera Condestable de capital canadiense que ya despidió a cuatro trabajadores por el mismo hecho.

LEY PROCESAL DE TRABAJO

Como si esto fuera poco, otro aspecto de preocupación es la aprobación de la Ley N° 29497 o **Ley Procesal de Trabajo** publicada el 15 de enero de 2010. El argumento

central de esta norma es que los procesos laborales judicializados son lentos, por lo que había que hacerlos más eficientes. **Sin embargo, estos fundamentos solo son de forma; ya que en el fondo se introducen cambios que desnaturalizan el derecho laboral vigente.** Así, se tiene que dicha ley sustituye:

1. El sujeto jurídico de **trabajador** por el de **prestador de servicios.**
2. La institución jurídica de **relación laboral**, por la de **prestación personal de servicios, y por tanto,**
3. El **contrato de trabajo** por la de **contrato de prestación de servicios**

De acuerdo a ello, a partir del 15 de julio, fecha fijada para su vigencia definitiva, en los nuevos procesos laborales ya no existiría **trabajador**, sino **prestador de servicios**; ni **contrato de trabajo** sino **contrato de prestación de servicios.** Actualmente el **trabajador** si tiene relación laboral con su empleador; mientras que el **prestador de servicios** no, por no ser subordinado.

De lo cual se deduce que uno de los objetivos de esta Ley, seria legalizar la desnaturalización del contrato de trabajo que hoy en día es común en casi todas las empresas mineras que abusan del trabajo tercerizado.

Ante ello, la única alternativa aceptable es la suspensión de la aplicación de esta Ley y su revisión inmediata, a fin de evaluar la naturaleza de los cambios propiciados por ella. A la vez, llamamos a la CGTP y al movimiento sindical, a cerrar filas en contra de nuevos intentos del neoliberalismo iniciados en la funesta década del noventa por la dictadura fujimorista, con la intención de liquidar los derechos del trabajador peruano.

INVERSIÓN MINERA Y CONFLICTOS SOCIALES EN TÍA MARIA Y OTROS

La FNTMMSP, frente a diversos conflictos socio ambientales existentes, ratifica su posición institucional que el desarrollo de los proyectos mineros deben estar supeditados al estricto cumplimiento de la normatividad que esté enfocada al cuidado del medioambiente, la fiscalización y el diálogo social correspondiente, que permitan minimizar dichos conflictos para la generación de empleo y el desarrollo sostenible de las regiones; es decir, sujeto a una acción **MINERA RESPONSABLE.** Preservando el **DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL** como es al aprovechamiento del recurso hídrico.

La FNTMMSP emplaza al MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE, a asumir sus funciones y responsabilidades para los fines que fue creado. Cumpliendo estos fundamentos concretos, la minería puede ser compatible con la agricultura.

ESTADO DE MERGENCIA FAVORECE A EMPRESA MINERA SHOUGANG

Ante la incapacidad del gobierno de buscar soluciones por la vía del diálogo y la racionalidad legislativa, recurre de manera dictatorial a una DECLARATORIA DE EMERGENCIA en varias regiones del país, con la finalidad de bloquear la protesta de los trabajadores mineros del Perú agrupados en la FENAMARPE, y de manera disfrazada intenta favorecer a la empresa minera china Shougang con el cese de las garantías constitucionales en Marcona, lugar en donde no se desarrolla actividad minera artesanal alguna; por el contrario esta declaratoria se da en un contexto en que **Shougang intenta despedir a cincuenta trabajadores sindicalizados Obreros y Empleados** afiliados a nuestra Federación Minera (FNTMMSP) luego de que acataran su **DERECHO CONSTITUCIONAL a la HUELGA. La FNTMMSP pone énfasis en esta situación pues se estaría afectando directamente los derechos y las libertades constitucionales de los trabajadores mineros en Marcona.**

LA BANCARIZACIÓN DE LAS REMUNERACIONES

Mediante Proyecto de Ley N° 3775/2009-PE, del 30 de diciembre de 2009, el Ejecutivo compulsivamente, pretende obligar a los trabajadores a elegir una institución del sistema financiero a través de la cual deberá cobrar sus salarios o remuneraciones. Los trabajadores consideramos que es inconstitucional, al violar el Art. 62° de la constitución Política del Perú; sobre este proyecto consideramos que esta direccionado a seguir llenando las arcas de la Banca nacional en perjuicio directo de los trabajadores asalariados.

LA LUCHA ES EL CAMINO

Ante toda esta difícil situación de los trabajadores del sector, y ante la ineficacia del estado que impide la solución de nuestras demandas, la 68° Plenaria Nacional de delegados de la FNTMMSP, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ratificar nuestra decisión de seguir luchando por la aprobación de la Ley de Jubilación y la Ley de Utilidades.
2. La Convocatoria a una huelga nacional indefinida para el 30 de junio del 2010, por la solución de nuestras demandas.
3. Demandar ante el Congreso nacional suspender la aplicación de la Ley Procesal de Trabajo y su Revisión inmediata y su modificatoria.
4. Expresar nuestra más firme y consecuente solidaridad con las bases en conflicto.
5. Exigir la inmediata libertad de los dirigentes encarcelados injustamente por el poder judicial.
6. Exigir a la SUNAT, cumplir una eficiente y oportuna fiscalización de los estados financieros de las empresas mineras, acortando los plazos de revisión y control incluyendo la modificación de normas que una menor recaudación y Participación en la Utilidades.
7. Rechazar la suspensión de las garantías constitucionales por atentar contra el derecho de los trabajadores a sobrevivir, frente a un estado que no tiene políticas de empleo decente.
8. Solidaridad con FENAMARPE, ante su Huelga Nacional.

Lima, Abril del 2010 **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA FNTMMSP**

(6) EMPLEADOS DE SHOUGANG PRESENTAN MEMORIAL POR MALTRATO

Por: Carlos Donayre

El Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados de la empresa china Shougang Hierro Perú S.A.A., que tiene sus operaciones en San Juan de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, presentó un Memorial a la opinión pública y las autoridades ante el atropello que ésta tiene por el incumpliento del Decreto legislativo 713.

MEMORIAL

AL EXCLENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,
AL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO,
AL PODER JUDICIAL,
AL SEÑOR EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA,
A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL.

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a usted, para hacerles de su conocimiento, que, la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A. con sede de explotación minera en la ciudad de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, viene atropellando los derechos de 444 trabajadores Empleados, dejándoles de pagar cuarenta horas mensuales correspondientes a los días de Descanso Semanal Obligatorio Remunerado, con el aval cómplice de la Dirección Regional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica y del propio Poder Judicial, tanto de los Juzgados laborales de la provincia de Nazca, Ica, como de la ciudad de Lima.

Desde el año 1992, fecha en que la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A., adquirieran las acciones de la Empresa Hierro Perú S.A., y que paralelamente entrara en vigencia el Decreto Legislativo N° 713, que regula los Días de Descanso Semanal Obligatorio Remunerado, la mencionada empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A. viene pagando, mensualmente, 200 horas que representan 25 días, disgregados en: 192 horas de labor efectivas y 08 horas de Descanso Semanal Obligatorio Remunerado. La justificación de la empresa es que siendo la remuneración mensual, 200 horas es igual que 240 horas y que 25 días son igual que 30 días del mes, por lo tanto dentro de las 200 horas o 25 días están incluido los días de descanso semanal obligatorio remunerado.

Este hecho, desde el año 2002, repetido en febrero del 2008, han sido materia de Inspección por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, Dirección Nacional de Inspecciones, en la que los Inspectores que viajaron expresamente desde la ciudad de Lima a la ciudad de Marcona, constataron en el terreno de los hechos la veracidad de nuestra afirmación, contrastándolos con los Libros de Planillas, Hojas de Control diario y Boletas de Pago, así como el dicho de los trabajadores. Frente a ello, como corresponde, los Inspectores de Trabajo en uso de sus facultades, propusieron la imposición de multa administrativa contra la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A., por infractora de las normas sociolaborales. Sin embargo, en el mayor escándalo de la parcialidad de la autoridad de trabajo de la Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional de Ica, lo constatado por los Inspectores HA SIDO DESCONOCIDO; y en el colmo del descaro, la autoridad de trabajo regional, no obstante reconocer que existe infracción por incumplimiento en el pago del derecho, no ha ratificado la imposición de la multa por infracción, sino que, soslayando el problema NO SE HA PRONUNCIADO SOBRE ELLO, y se ha limitado a ensayar una inhibición, por supuestamente, existir demandas en el Poder Judicial en el que algunos trabajadores empleados cesados y algunos activos, siguen proceso judicial de reintegro de pago de Días de Descanso Semanal Obligatorio, recomendando, que en esos procesos se use el Acta de Inspección con el cual se comprobó la falta de pago íntegro por dicho concepto.

La Autoridad Inspectiva de Trabajo no ordenó pago del Día de Descanso Semanal Obligatorio Remunerado, lo que hizo fue SANCIONAR LA INFRACCIÓN

ADMINISTRATIVAMENTE ante el incumplimiento de normas sociolaborales; y lo que existe en el Poder Judicial, son juicios individuales de reintegro de pago de descanso semanal remunerado planteado por algunos trabajadores empleados, cesados y activos. Dos cosas completamente y absolutamente distintas en las que no se dan las condiciones del artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En virtud de lo expuesto, solicitamos:

1.- Que, el señor Embajador de la República Popular China, representante en el Perú de los titulares de la Corporación Shougang, comunique y medie con el Directorio de su empresa Estatal, que su subsidiaria la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A., en un plazo no mayor de treinta días calendarios, cumpla con el respeto de los derechos de sus trabajadores Empleados, pagándoles el íntegro de los días de Descanso Semanal Obligatorio Remunerado, pagándoles 240 horas mensuales (30 días) y no 200 horas (25 días) implementando, de ese modo, el Decreto Legislativo N° 713.

2.- Que, el excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República, en previsión de cualquier conflicto sociolaboral que surja del incumplimiento de los dispositivos sociolaborales, recomiende, a través del Presidente del Consejo de Ministros, al Ministro del sector trabajo, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, el comportamiento de la función tuitiva del Estado en la exigencia del cumplimiento de las normas sociolaborales que protegen el derecho fundamental laboral de los trabajadores de la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A., fiscalizando la implementación y cumplimiento del Decreto Legislativo N° 713.

3.- Que, el Congreso de la República, en uso de su función fiscalizadora y de control político, en el acto que tome conocimiento de este memorial, instale una comisión Ad Hoc, para que en el plazo no mayor de treinta días calendarios, evalúe, el comportamiento de las Autoridades del sector Público y de la Empresa Concesionaria, el cumplimiento o incumplimiento del Decreto Legislativo N° 713 que regula el pago de los Días de Descanso Semanal Obligatorio Remunerado por parte de la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A.

En consecuencia, si en el plazo de treinta días calendarios no se tomaran las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas sociolaborales, muy a nuestro pesar estaremos tomando las medidas de fuerza necesarias para que la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A. cumpla con su obligación de pagarnos el íntegro de las 240 horas mensuales o treinta días por concepto de Remuneración Mensual que comprenda los Días de Descanso Semanal Obligatorio Remunerado.

Atentamente.

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SESHPSAA.

(7) SENTENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.° 01735-2008-PA/TC
LIMA
SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los veinte días del mes de mayo de 2008, la Sala Primera del Tribunal Constitucional, integrada por los Magistrados Landa Arroyo, Beaumont Callirgos y Eto Cruz, pronuncia la siguiente sentencia, con el fundamento de voto del magistrado Landa Arroyo

ASUNTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por Shougang Hierro Perú S.A.A. contra la sentencia expedida por la Corte Superior de Justicia de Lima, que declaró improcedente la demanda de autos; y

ANTECEDENTES

El 29 de mayo de 2007, el demandante interpone demanda de amparo contra la Municipalidad Provincial de Nazca solicitando se declare inaplicable la Ordenanza Municipal N.° 006/2007/A/MPN toda vez que la misma atentaría contra la libertad de empresa e industria, contra la libertad de trabajo y contra el derecho a la propiedad. La demandante refiere que es una empresa dedicada a la explotación minera de hierro y otros recursos y que cuenta con una concesión en el distrito de Marcona, en la provincia de Nazca, departamento de Ica. Asimismo, la demandante señala que mediante la Ordenanza Municipal N.° 006/2007/A/MPN se aprueba la "Actualización

del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2006/2016", la cual en sus numerales N.° 2.2.3 y 2.2.3.1 del volumen A, decide cancelar todas las concesiones mineras, entre ellas la de la recurrente, basándose en que tanto éstas como los demás inmuebles de la demandante están dentro del área urbana de la ciudad de Marcona, transgrediendo las normas de Medio Ambiente y Protección Ambiental. Esta ordenanza municipal vulneraría los derechos a la libertad de empresa e industria, así como el derecho a la propiedad, al trabajo, al debido proceso y a la defensa.

Mediante resolución del 4 de junio de 2007, el 45° Juzgado Civil de Lima declaró liminarmente improcedente la demanda por considerar que existían otras vías para dirimir la cuestión, al amparo del artículo 5° del Código Procesal Constitucional. La Tercera Sala Civil de Lima confirmó la resolución del Juzgado por considerar que la amenaza a la que hace referencia la demandante no era inminente.

(8) DENUNCIA DEL ALCALDE DE MARCONA

SHOUGANG HACE LO QUE LE DA LA GANA EN EL PERÚ
DENUNCIA ALCALDE DE MARCONA Y PIDE AUDIENCIA AL PRESIDENTE GARCÍA

Congresista Serna considera el colmo tener que pedir una Ley para que empresa cumpla con la Ley de entregar servicios básicos al municipio.

Acompañado por el congresista Fredy Serna, en conferencia de Prensa en el Congreso de la República, el Alcalde de Marcona, Joel Rosales Pacheco, denunció que la empresa estatal china Shougang Hierro Perú, hace lo que le da la gana en el Perú, al hacer caso omiso a las recomendaciones de la comisión multisectorial que el año 2007 con la participación de quince Organismos del Ejecutivo planificó el crecimiento de la ciudad.

¿Dónde está el estado peruano?, frente a los hechos acontecidos en nuestra localidad: denunciamos a la empresa Shougang, por oponerse al plan de desarrollo urbano de Marcona, usando al Tribunal Constitucional, por oponerse a la titulación de los PP JJ y AAHH por parte de Cofopri, por la contaminación ambiental de la zona costera, el incumplimiento de la ley nº 25793, por contratar matones y policías en contra de la población y por el asesinato del Wilbert Huamanñahui Espinoza, se preguntó el burgomaestre.

Ante esta situación solicitó como última instancia una audiencia con el Presidente de la república Dr. Alan García Pérez, esperando que la empresa china le hagan caso, toda vez que el Consejo de Ministros al gobierno local, los ha desairado por completo, pidió respecto a la dignidad y soberanía del Perú.

Recordó que en 1992 se privatizado Hierro Perú y se dio la Ley N° 25793, que obligaba la transferencia de bienes y servicios a la Municipalidad, sin embargo, hasta la fecha no cumple con la ley, han pasado 17 años de privatización y Shougang tiene un área de explotación y desarrollo de 150 km^2, que distan de 20 km de la ciudad de San Juan, el resto 490 km^2 son terrenos eriazos donde está su "campamento", se solicitó al Ministerio de Energía y Minas defina las concesiones de esta empresa, toda vez que en el 2005 vendió parte de su concesión a la empresa Marcobre por 43 millones de dólares y no pagó ningún tipo de impuestos a la municipalidad, tampoco el 2% de rentas de aduanas teniendo el puerto San Nicolás.

Dijo, que se han enviado muchos memoriales a las autoridades y hasta ahora no hay respuesta; el año 2008 se llevó a cabo el 22 y 23 de enero, el taller de problemática y soluciones del distrito convocado por la Secretaria de la Presidencia del Consejo de Ministros, se dio un tiempo de seis meses, se convocó en muchas oportunidades a esta empresa y nunca quiso dar solución a la problemática de Marcona.

Shougang Hierro Perú S.A.A., se opone a los proyectos de desarrollo promovidos por el estado peruano y que han sido adjudicados a las empresas CF Industrias y Orica Nitratos Perú petroquímicas, así como al Mega Puerto que se va a construir, dicen que su concesión es propiedad, sobre el particular han intervenido Registros Públicos, Bienes Nacionales, instituciones del estado que han marcado diferencia sobre lo que manifiesta Shougang, sin resultado alguno.

Por el contrario, Shougang, pretendió inscribir en Registros Públicos de Nazca 720 hectáreas del casco urbano, que posteriormente fue revocado por Registros Públicos de Nazca por haber realizado inscripción irregular, por lo que han sido denunciados ante la Fiscalía de la Nación, por el congresista Fredy Serna Guzmán.

El asesinato del joven Wilbert Huamanñahui Espinoza aconteció el 24 de julio del presente año, por la actitud violenta de la policía contra los pobladores de Marcona; la actitud de los Gobernadores de Nazca y de Marcona, que solo son portavoces de la empresa Shougang y el abuso de la policía nacional en nuestra localidad, como es posible que la comisaría de Marcona solo tenga ocho efectivos policías y la empresa se da el lujo de pagar a cerca de 400 policías, puntualizó.

Por su parte el congresista iqueño Fredy Serna, se mostró muy mortificado por la actitud de la empresa china de atropellar a toda una población, por el simple hecho de reclamar que cumplan con la ley y les transfieran los servicios de agua, luz, pistas, veredas, camal municipal y el alumbrado público que ilegalmente, desde hace 17 años Shougang usufructúa en perjuicio del estado, es el colmo que he tenido que presentar un proyecto de ley para que se cumpla con la ley se devuelva los servicios públicos al estado.

Por su parte Delia Huamanñahui, hermana del joven muerto en las protestas en Marcona, entre lágrimas pidió una severa investigación sobre la muerte de su hermano y se quejó de la falta de implementación de los hospitales de Marcona y Nazca, que ocasionaron el deceso del joven que tuvo que soportar más de nueve horas de viaje hacia Ica, llegando cadáver.

Finalmente, Carlos Yansesn a nombre del Frente de Defensa de Marcona, exigió a los congresistas de la república la constitución de una comisión para resolver los problemas creados por la empresa china Shougang Hierro Perú y esclarecer el asesinato del joven, con instituciones imparciales.

(9) LEY DE AGUAS Y EL CASO MARCONA

Cambios en el régimen jurídico del agua.

El 31 de marzo del 2009 se promulgó una nueva Ley de recursos hídricos (Ley 29338) que, pese a recoger algunos aspectos positivos, viene siendo severamente cuestionada por abrir el camino a la privatización de la gestión del agua y a su manejo con fines de lucro, a través de las denominadas licencias de uso de agua.

Asimismo, se ha cuestionado la centralización de las competencias en la gestión del agua en la Autoridad Nacional de Agua, y la limitada capacidad de incidencia en sus decisiones que tienen los pueblos indígenas y agricultores en las decisiones de esta entidad, dada la composición de su consejo directivo.

Uno de los aspectos más criticados de la norma es que omite declarar la intangibilidad de las cabeceras de cuenca.

Marcona: el feudo de la minera Shougang

Desde el año 92, la empresa minera Shougang sucedió en la explotación del hierro en la zona de Marcona a la estatal Hierro Perú, en una operación que se llevó a cabo con resultados muy desfavorables para el Estado peruano[17]. Adicionalmente, la empresa viene siendo el blanco de reiteradas denuncias y sanciones por incumplimiento de normas laborales, vulneración de la libertad sindical y contaminación ambiental[18].

[17] Ver informe elaborado sobre la materia por el Congreso en www.congreso.gob.pe/comisiones/2002/.../InformeHierro.pdf. Ver también El E_cochaski.

[18] Ver VICTOR TORRES: China en la economía global: oportunidades y desafíos para el Perú, pág. 190 a 201, en La Economía China y las industrias extractivas: desafíos para el Perú, Lima, 2009.

Además, la empresa mantiene una conflictiva relación con la ciudad de Marcona, que se expresa en los siguientes hechos:

En mayo del 2009 se publicó el fallo por el cual el TC estableció, mediante una cuestionable resolución, la inaplicación de los planes de desarrollo urbanístico de la ciudad de Marcona, por considerar que estos vulneraban el derecho a la libertad contractual de la minera, al superponerse parcialmente a territorios concesionados[19].

A comienzos del año 2009, Shougang logró que se la inscribiera en registros públicos como titular de 720 hectáreas pertenecientes al caso urbano de la ciudad, ocupados por colegios públicos, losas deportivas, parques, templos, así como varios asentamientos humanos. Afortunadamente, la Municipalidad logró instar la anulación de tal inscripción, dado su carácter irregular[20].

La empresa Shougang tiene el control de los servicios de electricidad, agua y desagüe desde 1992[21], y los administra para servir a sus propios intereses, a pesar de que el decreto ley 25793 estableció en ese mismo año que estos servicios debían ser transferidos a la municipalidad. Así se ha generado una situación de gran vulnerabilidad de la población, que se concreta, por ejemplo, en la interrupción del suministro de electricidad como herramienta de presión frente a las protestas de los trabajadores y de la población de Marcona[22].

---

[19] Ver el texto de la sentencia y un análisis de la misma en http://marconaprotesta.wordpress.com/2009/08/24/analisis-de-la-resolucion-exp-n%C2%B0-01735-2008-pa-del-tribunal-constitucional-por-el-constitucionalista-luis-alberto-huerta-herrera-profesor-de-derecho-procesal-constitucional-de-la-pucp-quien/.

[20] Ver http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:XMer99DsdTEJ:www.partidopoliticoupp.org/files.php%3Ffile%3DNOTAPrensa_shougang1_443258506.pdf+Ley+N%C2%BA+25793.&hl=es&gl=pe&pid=bl&srcid=ADGEESipC9MFH7_pgV8mqTrY9287yzT-SMUt75jESOhek9o16Zlj6KqMkBpJm-uKhEYYzbeXNwkJwaXnPxLhNjuN1MOFAusZGLpuEXno8May4vx9VKbTD6NHFDaOv8er9G3Wu5_qu4r&s-Q.

[21] Ver http://marconadigitalnoticias.blogspot.com/2010/02/gore-ica-y-shougang-suscriben-acta-de.html.

[22] Ver por ejemplo http://marconaprotesta.wordpress.com/2007/04/13/trabajadores-de-intermedicacion-laboral-de-minera-china-shougang-inician-huelga-de-hambre-en-marconamientras-fuerzas-policiales-establecen-un-riguroso-reglaje-a-dirigentes-sindicales/, donde se hace alusión a una interrupción del suministro eléctrico durante más de doce horas como represalia frente a las protestas de la población.

(10) COMISIÓN DEL CONGRESO APRUEBA INFORME SOBRE EMPRESA SHOUGANG

Lima, 23 octubre 2007.- La Comisión de Energía y Minas del Congreso aprobó, por unanimidad, el informe del grupo de trabajo que presidió el congresista Isaac Serna sobre el seguimiento de la privatización de la empresa minera Shougang Hierro Perú; y, por mayoría, las conclusiones y recomendaciones sobre la investigación a la empresa Electro Sur Medio.

Previamente archivó, el proyecto de ley que fuera remitido por el Poder Ejecutivo que declara de interés nacional la ejecución preferente de veinte proyectos de inversión pública o privada que iban a ser destinados a la concesión, financiación, contratación o ejecución de actividades mineras.

En la sesión anterior de esta comisión se presentaron el presidente del Consejo de Ministros, Jorge del Castillo, y el titular del sector, Juan Valdivia Romero, para sustentar la propuesta y en la ocasión ratificaron el deseo del gobierno de que se apruebe la iniciativa porque varios de ellos ya cuentan con estudios bastante avanzados y su ejecución representaría una inversión ascendente a trece mil millones de dólares.

Sin embargo, la presidenta de la comisión, congresista Cecilia Chacón de Vettori (GPF) fijó en esa oportunidad su posición en contra porque de aprobarse, dijo, tendría un efecto contrario el deseado puesto que generaría mayores conflictos sociales.

El informe técnico de la comisión recomendó el archivamiento del proyecto de ley porque su declaración de "interés nacional" suponía una relación vinculante para su aprobación por este grupo de trabajo. Señala el documento que no se incluyeron los

El informe final concluye que se debe remitir el documento al Ministerio Público, a la Contraloría General de la República, a la Presidencia del Consejo de Ministros (para que disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ley) y a los ministerios de Energía y Minas (para que exija las penalidades que correspondan) y de Trabajo, a fin que solucione el problema laboral.

En lo que respecta a la privatización de Electro Sur Medio, se recomienda remitir el informe al Ministerio Público, Contraloría General, SUNAT, así como a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Energía y Minas, a fin de que adopten las medidas pertinentes para la inmediata intervención del Estado en Electro Sur Medio, de manera que el servicio eléctrico que presta a los usuarios de su concesión, sea conducido de la mejor forma.

Electro Sur Medio es la única empresa distribuidora de energía eléctrica que ha sido privatizada a excepción de las distribuidoras de Lima. Esta privatización contractualmente no ha concluido y está inmersa en diversos problemas judiciales, concursales, contractuales, además de tener una deuda con SUNAT de 48 millones de nuevos soles que se encuentra en el Tribunal Fiscal.

DESTACAN APROBACIÓN DE INFORME QUE CONCLUYE QUE PRIVATIZACIÓN DE SHOUGANG HIERRO PERU FUE DEFICIENTE

Por otro lado, el congresista Isaac Serna Guzmán (NUPP) destacó a aprobación unánime en la Comisión de Energía y Minas de un informe sobre la privatización de Hierro Perú, empresa que en 1992 fue adquirida por Shougang Corporation, el cual concluye que dicho proceso generó una pérdida de US$17 millones en relación con el precio ofertado al otorgamiento de la buena pro.

Indicó que el informe también concluye que dicha privatización no cumplió con lo dispuesto por la Ley 25793 de octubre de 1992, que disponía que Hierro Perú debía transferir los servicios eléctricos a Electro Sur Medio y el agua potable a la Empresa Municipal de Agua, los cuales siguen siendo usufructuados por Shougang.

fundamentos para que dichos proyectos mineros sean declarados de interés nacional, ni se explicó el proceso de adecuación a los sectores que iban a beneficiarse.

De otro lado, la comisión se comprometió a evaluar si el Pleno del Congreso debe aprobar la conformación de una Comisión Investigadora multipartidaria sobre las acciones de funcionarios e instituciones públicas que intervinieron en el proceso de contratación de la licitación pública de Camisea. La decisión será comunicada al Consejo Directo.

Al respecto, el congresista José Carrasco Távara recordó que el ex congresista aprista y ex ministro de Energía y Minas, Glodomiro Sánchez, presidió una comisión investigadora en el Parlamento sobre el tema.

SHOUGANG

Sobre el primer informe del grupo de trabajo, se concluyó en que la relación contractual derivada del contrato de compraventa de acciones de Hierro Perú S.A. con la empresa Shougang ha concluido, pero la privatización no fue conducida de la mejor manera para los intereses del Estado peruano.

Este contrato generó una pérdida de 17 millones de dólares en relación con el precio ofertado al otorgamiento de la buena pro que fue 120 millones de dólares, el precio de compra, y 150 el compromiso de inversión. Los pagos efectuados fue de solo 253 millones de dólares, incluyendo una penalidad de doce millones de dólares.

El congresista Serna dijo que en la privatización de Hierro Perú no se cumplió con la Ley 25793, por lo que Shougang habría usufructuado los bienes del Estado (electricidad, agua, desagüe) y correspondía establecer las responsabilidades del caso.

El manejo empresarial de la minera fue inadecuado, lo que no le ha permitido renovar equipos y una gestión administrativa deficiente que ha originado conflictos laborales y problemas ambientales.

"Después de quince años, es un acto de justicia que estos servicios retornen a las autoridades que realmente deben administrarlos. Eso está en la ley, pero no se le ha dado cumplimiento. No puede ser posible que quien autorice el otorgamiento de agua y energía eléctrica sea Shougang", aseveró el parlamentario.

El congresista Serna Guzmán estuvo acompañado del alcalde de San Juan de Marcona, Joel Rosales, quien lamentó que actualmente los pobladores de su distrito deben pedir autorización a la empresa china si desean agua o energía eléctrica. Por ello felicitó a la Comisión de Energía y Minas "por este importante paso" para recuperar la administración de dichos servicios básicos.

Asimismo, el congresista de NUPP destacó que entre las recomendaciones, se contempla remitir el informe a la Presidencia del Consejo de Ministros para que disponga las acciones pertinentes para el inmediato cumplimiento de la Ley 25793.

(11) COMUNICADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA 11/09/11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Puerto San Juan de Marcona

COMUNICADO

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
A LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA,
AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,
A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES,
A LOS CONGRSISTAS DE LA REPÚBLICA,
AL PODER JUDICIAL,
AL SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS,
A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
AL SEÑOR MINISTRO DEL AMBIENTE,
A LA OPINIÓN PÚBLICA.

POR DECISIÓN UNÁNIME Y SOBERANA, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARCONA, PRIVINCIA DE NASCA Y REGIÓN ICA, EN REPRESENTACIÓN LEGÍTIMA DE LA POBLACIÓN DE MARCONA, DENUNCIAMOS LO SIGUIENTE

1. Han transcurrido 18 años, después del PRIMER PROCESO DE PRIVATIZACIÓN, QUE SE DIO EN NUESTRO PAÍS, en manos del nefasto gobierno de Alberto Fujimori, donde se transfirió la Empresa Estatal Hierro Perú, por un monto de $120 millones de dólares a favor de la Coorporación China Shougang Group, con el compromiso de inversión de $150 millones de dólares en los siguientes años, la cual no se cumplió. Se blindó a esta Transnacional con ESTABILIDAD JURÍDICA Y TRIBUTARIA por 15 años, dejando de pagar el impuesto a la renta.
2. Rechazamos tajantemente el miedo que nos quieren imponer los grandes poderes económicos, ¡QUÉ EL CONTRATO DE VENTA DE HIERRO PERÚ A SHOUGANG

HIERRO PERÚ SON IRREVISABLES!, en el CASO SHOUGANG Y con la venia del gobierno corrupto de Fujimori, se llevaron a cabo seis adendas al contrato original, todas a favor de la transnacional Shougang Hierro Perú y en contra de los intereses de la población y el País, duramente golpeada por este proceso de Privatización. Actualmente Shougang tiene concesionado 642 km^2 correspondiendo al 33% del Territorio, mientras que a la Municipalidad, sólo le corresponde 0.02 km^2; y que el País conozca que nuestros pobladores tienen que estar viviendo en hondonadas y sufriendo represión de los cientos de Policías contratados por Shougang.

Que durante un conflicto social fue victimado un vecino de Marcona, convirtiéndose en uno de los 194 muertos acaecidos en el Gobierno anterior y tan solo, en el anhelo de tener un pedazo de tierra, impidiéndose de esta manera un crecimiento ordenado, planificado a la Municipalidad y población de Marcona. De la misma manera Shougang al tener la mayor concesión del Distrito de Marcona, es un obstáculo para la instalación de nuevas inversiones tales como, el Programa Piloto Demostrativo de la Comunidad Pesquera del distrito de Marcona, el Megapuerto, petroquímicas, generadores Eólicos, Marcobre y otros.

3. Consecuencias de la Privatización

   - Despido masivo de trabajadores, de 3,800 trabajadores quedaron reducidos a 1,300 trabajadores en el año 1992, de la misma manera de 23,000 habitantes la población fue reducida 11,630.
   - Pasivos ambientales tales como COCHA BATLER, POZAS DE OXIDACIÓN DE SAN JUAN BAUTISTA, FILTRACIONES DE RELAVES AL MAR EN SAN NICOLÁS, DESTRUCCIÓN DE UNA ZONA TRADICIONAL DE PESCA BAHÍA SAN JUANITO, MAL MANEJO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO UBICADA EN LA ZONA "R", CASAS ABANDONADAS POR DESPIDO MASIVO DE TRABAJADORES. Incumpliendo el PAMA y recibiendo multas reiteradas, pero sin embargo estas hasta la fecha no tienen solución alguna.
   - Durante el proceso de Privatización se eliminó la AGENCIA DE ADUANAS en el Distrito de Marcona, provocando que no exista fiscalización por parte del Estado Peruano, lo que permite que no tan solo se lleve el mineral del Hierro que es el rubro de explotación, sino también se están llevando COBRE, ORO, MOLIBDENO y OTROS. Como consecuencia de este agravio, la Provincia y

distrito de Marcona no percibe el Tributo denominado 2% de Rentas de Aduana.

- Exigimos el cumplimiento del DECRETO LEY 25793 que se encuentra vigente y que hasta la actualidad no se ha cumplido, quedando en manos de la Transnacional China Shougang Hierro Perú, EL AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, ALUMBRADO PÚBLICO, PISTAS, VEREDAS, JARDINES, CAMAL, permitiendo que mantenga su denominación de CAMPAMENTO MINERO, evadiendo los tributos municipales (licencia de construcción, licencia de funcionamiento, impuesto predial y otros), lo cierto es que el denominado campamento Minero es parte de nuestra zona urbana.

4. Que, desde el 2008, se instalaron mesas de trabajo, por parte de la Secretaría de solución de conflictos de la PCM, durante el premiarato del Dr. Jorge del castillo Galvez, Dr. Velásquez Quesquén, de donde hemos sentido la clara protección Política a la Transnacional China Shougang Hierro Perú y que hasta hoy el Pueblo de Marcona no encuentra solución a su Problemática Social, Ambiental y Laboral.

5. Es necesario que el Perú conozca las ingentes ganancias generadas en estos últimos años por parte de la Transnacional Shougang Hierro Perú y a cuanto compro la mina al Estado Peruano (Hierro-Perú).

VENTA DE EMPRESA HIERRO PERÚ	PRECIO EN DÓLARES $	PRECIO EN SOLES S/.
AÑO 1992	$120´000 000.00	S/.384´000 000.00

UTILIDADES DE LA TRANSNACIONAL CHINA EN LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS

AÑO	PRODUCCIÓN (MILES TLS)	INGRESO POR VENTAS MILLONES (S/.)	UTILIDADES MILLONES (S/.)
2007	7´711,000	1´061,685,000	305,030,000
2008	7´500,000	1´345,466,000	417,932,000
2009	6´843,000	891,803,000	151,000,000
2010	8´218,000	1´949,587,000	817,711,000
2011**	5´003,000	1´561,046,000	754,982,000
TOTALES	35´275,000	6´809,587,000	2´446,655,000

6. QUE ANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL LESIVA EMITIDA EN PRIMERA INSTANCIA N° 063-2011-DPSC/ICA, POR LA SUB DIRECTORA DRA. AYDEE SALCEDO LOVERA EN CONTRA DE LOS TRABJADORES DE SHOUGANG HIERRO PERÚ Y TRAS 12 DÍAS DE HUELGA GENERAL

INDEFINIDA, SE AGRAVA LA SITUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, AL HABER DECIDIDO LOS TRABJADORES DE CONTINUAR SU HUELGA GENERAL INDEFINIDA, SON 9 AÑOS DE PROTECCIÓN DE LOS GOBIERNOS DE TURNO A LA TRANSNACIONAL CHINA SHOUGANG HIERRO PERÚ, EN CUANTO A LA SOLUCIÓN DE SU PLIEGO DE RECLAMOS, AL RESOLVER UN SOLO PUNTO Y NO DE MANERA INTEGRAL EL PETITORIO DE LOS OBREROS MINEROS, TALES COMO LA NIVELACIÓN DE SALARIOS, MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO (ROPA DE TRABAJO, VIVIENDA, TARRO DE LECHE, ETC) Y UN DIGNO AUMENTO DE SALARIOS, TODO ESTO EN RAZÓN A LAS INGENTES GANANCIAS ECONÓMICAS OBTENIDAS POR LA TRANSNACIONAL CHINA SHOUGANG HIERRO PERÚ.

EXIGIMOS LA INMEDIATA SOLCUIÓN ATRAVEZ DE LA INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRIMER MINISTRO, AL HABER SIDO INFORMADOS DE ESTA PROBLEMÁTICA LABORAL, DESPUÉS DE LA PRIMERA SESIÓN DE CONGRESO DESENTRALIZADO LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE ICA EL DÍA 08 DEL PRESENTE MES.

Por lo tanto exigimos al Gobierno Central, Poder Ejecutivo, Congreso de la República y al Gobierno Regional de Ica, dar solución a la problemática Social, Ambiental y Laboral del Distrito de Marcona.

¡¡Porque el Gobierno del Presidente Ollanta Humala
debe terminar con el privilegio que tiene esta Empresa China
y que los Gobiernos anteriores lo permitieron!!

¡¡Querido Presidente Ollanta Humala Tasso el pueblo
de Marcona aguarda el cumplimiento de tus promesas!!

¡¡Porque la privatización de Hierro Perú fue un mal ejemplo
para el País, donde imperó la Corrupción, Privilegio y Prevendas!!
¡Porque Marcona es del Perú y no colonia China!

Marcona, 11 de Setiembre del 2011

(12) FORO ANDINO FRENTE A LA GRAN MINERÍA[23]

En el cumplimiento de su objetivo estratégico de defensa de los derechos de los pueblos y la Madre Tierra, la CAOI realizó el Foro Andino frente a la Gran Minería (Bogotá, septiembre de 2008) donde se analizó la situación de los pueblos indígenas con relación a los impactos de la minería. La declaración de este primer encuentro llamó a *"promover un foro continental sobre las alternativas indígenas y populares a la gran minería, que articule una red de lucha y defina un día de acción continental"*.

Declaración de Bogotá

Los pueblos y comunidades indígenas de la región andina amazónica, los trabajadores de la minería, pequeños y medianos mineros colombianos, y los movimientos sociales, así como hermanos de organizaciones de Guatemala y Estados Unidos, que vivíamos ancestralmente con montañas y aguas transparentes con pueblos basados en el buen vivir, complementariedad, reciprocidad, y hoy somos afectados por la minería, reunidos en el Foro Andino frente a la Gran Minería, después de debatir ampliamente declaramos:

Considerando que:

1. Los pueblos y comunidades de la región andina sufrimos las consecuencias de la gran explotación minera llevada a cabo por las multinacionales, la cual ha producido inmensos daños al medio ambiente, amenaza agotar y envenenar las fuentes de agua, destruir los suelos, contaminar el aire, degradar la biodiversidad y desplazar comunidades, y -además-impide garantizar nuestra soberanía y seguridad alimentaria.

[23] En Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas CAOI. Crisis climática, Lima 2010.

2. Muchos gobiernos han entregado los bienes naturales, como los minerales, a la voracidad de estas empresas sin exigirles condiciones ambientales, laborales, tributarias o en materia de derechos humanos, económicos, sociales y culturales, y esta minería no representa ingresos significativos para los Estados.

3. En toda la región y el continente, las comunidades afectadas y los pueblos originarios han denunciado ampliamente los efectos nefastos que esta explotación tiene sobre su vida, la madre tierra y la sobrevivencia humana.

4. Las transnacionales mineras implementan precarias condiciones laborales y vulneran el derecho a la salud y a la organización de los trabajadores que laboran en ellas, ampliando las enfermedades degenerativas.

5. La pequeña y mediana minería es perseguida y proscrita por algunos gobiernos, que pretenden que los inversionistas extranjeros tengan todo el control de su explotación; desconociendo, como en el caso de Colombia, su contribución al desarrollo local, que da empleo a dos millones de familias y genera menos impacto ambiental que la gran minería.

6. Las protestas contra estas situaciones han sido reprimidas, se criminalizan a los participantes en ellas y se les viola el derecho a la organización y la protesta.

7. La agresión minera va acompañada de reformas legislativas regresivas, desmonte de derechos, paramilitarismo y violencia política de diverso origen, y asesinatos y persecución a miles de líderes populares que defienden el derecho a la vida.

8. La minería es una pieza clave de la denominación impuesta a través de la globalización neoliberal, que pretende profundizar con el libre comercio (TLC con EEUU, Canadá y AELC, Acuerdo de Asociación con la Unión Europea), megaproyectos (IIRSA, Plan Puebla Panamá) y los Tratados Bilaterales de Inversión, agrocombustibles, transgénicos, un modelo económico exportador, extractivo, que abandona la posibilidad de la soberanía alimentaria, el desarrollo sustentable y la autodeterminación de los pueblos y sus alternativas de Buen Vivir en armonía con la Naturaleza.

Resolvemos:

1. Llamar a una acción continental para que los Estados, Pueblos y Comunidades recuperen el control de sus territorios, bienes naturales y la biodiversidad, respetando las formas de vida propias.
2. Fortalecer y consolidar los territorios y estrategias productivas y sociales de los pueblos y comunidades, en base al Buen Vivir, el desarrollo propio, y las relaciones económicas con equidad social, sustentabilidad e interculturalidad, como alternativas al modelo neoliberal, basado en la reprimarización y el extractivismo minero; y que incluyen en el caso de los pueblos indígenas, retomar y fortalecer sus cosmovisiones y espiritualidades.
3. Luchar por la recuperación y nacionalización del control de los bienes naturales, por parte de las comunidades locales, pueblos indígenas, trabajadores y ciudadanía, como alternativa ante la privatización, saqueo y desnacionalización.
4. Desarrollar la movilización popular en diversos espacios, incluyendo el de promover políticas públicas alternativas en minería: sobre consentimiento previo, prohibición de explotación de aguas subterráneas donde hay poca precipitación pluvial, contaminación, derechos laborales, beneficios y otros.
5. Articular campañas y acciones de lucha, con redes amplias de movimientos indígenas, sindicales y sociales, que reúnan a todos los afectados por los mismos grupos de capital, incluyendo alianzas con los sindicatos y retiro de accionistas de sus casas matrices.
6. Fomentar los intercambios de experiencias de lucha, a través de visitas, giras, caravanas de líderes y lideresas, a nivel nacional e internacional.
7. Investigación, documentación de casos emblemáticos, y su divulgación como instrumentos de incidencia ante la opinión pública y actores políticos internacionales.
8. Apoyar las luchas que actualmente se realizan y denunciar enérgicamente la criminalización de la protesta social, como en los casos de Colombia (Cerrejón, Represa Río Ranchería, Marmato, Támesis, Cauca), Perú (Cerro de Pasco, Doe Run, Majaz, Antamina, Bambas, Yanacocha), Chile (Pascualama), Bolivia (Inti

Raymi-Newmont, Sinch´i Wayra-Glencore, San Cristobal Apex Silver), Argentina (Bajo La Alumbrera), Ecuador (Intac, Pangui, Cordillera del Cóndor, Nor occidente de Pichincha), Guatemala (San Miguel Ixtahuacán en San Marcos, Ixcán El Kiché, Polochic, Alta Verapaz, El Estor en Isabal, San Juan Zacatepeques), Estados Unidos (Western Shoshone).

9. Solidarizarnos con las luchas populares en Colombia, como la de los corteros de caña de azúcar y trabajadores judiciales.

10. Rechazar la criminalización, judicialización, represión a las luchas populares contra la minería en todo el continente.

11. En el caso de Ecuador, llamar a su gobierno a respetar la decisión de las comunidades frente a los proyectos mineros y a suspender la persecución de quienes prefieren el Buen Vivir a la Minería.

12. Exigir el consentimiento previo, libre e informado y vinculante con las comunidades afectadas, antes de las decisiones de inversión mineras (de acuerdo al Convenio 169 y la Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígenas) y que los Estados adopten medidas eficaces de control ambiental y condiciones laborales adecuadas, protección comunitaria y replanteamiento de aquellas explotaciones, que puedan incluir su suspensión, ante las amenazas a la vida de las comunidades, el medio ambiente y el desarrollo regional. Los estados reconozcan las consultas previas organizadas por las comunidades como los de Majaz (Perú), San Marcos (Guatemala) entre otros.

13. Apoyar la Declaración de las organizaciones colombianas contra la reforma del código minero y las propuestas de modificaciones planteadas por las organizaciones de la pequeña minería.

14. Promover amplias alianzas para la utilización de los mecanismos internacionales sobre racismo, pueblos indígenas, medio ambiente, agua, derechos humanos y otros, presentando casos documentados ante la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de Naciones Unidas y el Convenio Internacional 169 de la OIT, entre otros.

15. Defender las decisiones autónomas de las comunidades locales, sea para detener toda inversión minera o de priorizar la pequeña y mediana producción minera nacional, de forma tal que sirva al desarrollo soberano de las naciones.

16. Promover y articular redes de comunicación, que incluyan medios alternativos locales y comunitarios, y potenciar nuestras propias voces a nivel continental.

17. Desarrollar acciones en el plano jurídico, que impliquen la reconstitución el derecho indígena y derecho mayor; la creación de un tribunal para juzgar a las trasnacionales; avanzar en cambios constitucionales para restituir la propiedad comunal de bienes naturales y crear un observatorio jurídico de los pueblos indígenas para el cumplimiento de los tratados internacionales.

18. Campaña de sensibilización e incidencia contra el consumismo, en especial el basado en metales suntuarios y reducir su demanda e impactos.

19. Convocar a participar en las siguientes acciones de lucha internacional:
    - 12 de octubre: Movilización Continental de los Pueblos Indígenas.
    - 7 de noviembre: Movilización nacional sindical y popular en Colombia.
    - Organización de Referéndums nacionales para declarar al agua derecho humano fundamental, como se está haciendo en Colombia.
    - Promover un foro continental sobre las alternativas indígenas y populares a la gran minería, que articule una red de lucha y defina un día de acción continental.

Las luchas de los pueblos andinos contra los grandes proyectos mineros que afectan su existencia son cada vez más fuertes y amplias. Este Foro Andino frente a la Gran Minería: Alternativas de las comunidades, pueblos indígenas y trabajadores, es un avance en la articulación de las experiencias, que esperamos sirva a otras acciones a nivel continental; y en ese camino, llamamos a la más amplia unidad que articule todas las resistencias a la devastación de la gran minería, que incluya a los pueblos directamente afectados, a los intelectuales y escritores que denuncian estos impactos, a los abogados indígenas o no que defienden a los pueblos, a las instituciones de derechos humanos, a los sindicatos con defensa integral de derechos, pequeños mineros según las particularidades de cada país y zonas, ONGs de apoyo técnico que respetan la autonomía de nuestras organizaciones; los consumidores que cuestionan el consumismo suntuario de metales y los medios de comunicación alternativos.

Bogotá, 27 de septiembre de 2008 Firman más de 50 Instituciones.

Índice

ANEXOS

IMPRESO

Seminario de Historia Rural Andina
Andahuaylas 348, Lima 1
Teléfono 619 7000, anexo 6158
setiembre 2011, Lima-Perú

ISHRA
Repositorio digital
2019



ISBN: 978-9972-231-66-7





Universidad Nacional
Mayor de San Marcos
SHRA



Universidad Nacional
Mayor de San Marcos
Fondo Editorial